

Lo testado corresponde a 1.-Identificación 2.-Nacionalidad, 3.-RFC, 4.-Firmas, 5.-Domicilio, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE **EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMPRADOR"**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL **EL C. GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA** Y POR OTRA PARTE **LA C. KATYA CECILIA RODRÍGUEZ DÁVALOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL VENDEDOR"**, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE **COMPRAVENTA**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE **"EL COMPRADOR"** a través de su Director General y Representante Legal:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.
- 1.3 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, Administración 2015-2018, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año 2016.
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.
- 1.5 Que la finalidad del presente contrato es establecer, las bases y lineamientos para la compraventa de uniformes para los Trabajadores del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, mismas que fueron estipulados en las Bases de Licitación Pública Nacional No. 004 y cumpliendo con la normatividad aplicable, determinó que el proveedor ganador es **"EL VENDEDOR"** motivo por el cual se realiza la adquisición.

DE **"EL VENDEDOR"**:

- 2.1 Que es una persona física mayor de edad, ² [REDACTED] y que se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] ₁
- 2.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave [REDACTED] ₃
- 2.3 Que se dedica a la fabricación de uniformes deportivos, fabricación de uniformes escolares y fabricación de tejido de punto.
- 2.4 Que sabe y conoce el objeto del **"EL COMPRADOR"**, y por ello, manifiesta su interés en vender uniformes para los trabajadores del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de acuerdo al diseño proporcionado y con las especificaciones que se estipularon en las Bases de Licitación Pública Nacional No. 004.

2.5 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de compraventa y obligarse en los términos del mismo, que está previsto por las disposiciones contenidas en los artículos 1850, 1851, 1853, 1854, 1855, 1857, 1859, 1863, 1868 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

2.6 Que el domicilio fiscal y legal para todos los fines de este contrato es el ubicado en

[REDACTED] 5

Declaran las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL VENDEDOR" se obliga a entregar material y jurídicamente a "EL COMPRADOR" lo establecido en la orden de compra emitida por "EL COMPRADOR", así como el **Anexo 1** el cual forma parte integral del presente Contrato de Compraventa, de acuerdo al diseño proporcionado y con las siguientes especificaciones establecidas en la propuesta técnica que se hizo llegar a la Comisión de Adquisiciones de "EL COMPRADOR"; consistentes en la propuesta técnica realizada por "EL VENDEDOR" **Anexo 5** mismos que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- "EL COMPRADOR" se obliga a pagar a "EL VENDEDOR" la cantidad de \$229,924.00 (doscientos veintinueve mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional) más I.V.A., "EL COMPRADOR" se obliga a pagar de la siguiente forma:

1.- \$114,962.00 (ciento catorce mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100) por concepto de anticipo el día 9 nueve de marzo de 2018, previa entrega de la fianza correspondiente.

2.- \$114,962.00 (ciento catorce mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100) el día 23 veintitrés de marzo de 2018 conforme se realicen las entregas de la mercancía objeto del presente contrato de compraventa en los tiempos que se establecen en el presente documento previa entrega de la factura correspondiente misma que debe reunir los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor. **Anexo 6** mismo que forman parte integral del presente instrumento jurídico. Dicho monto se pagara en dos parcialidades del 50% cincuenta por ciento cada una en las siguientes fechas: 09 nueve de marzo de 2018 dos mil dieciocho y 23 veintitrés de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

TERCERA.- FECHA DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA.- Ambas partes acuerdan que el compromiso de entrega total de las prendas estipuladas en el cuadro comparativo el cual forma parte integral del presente contrato, será a más tardar el día 22 veintidós de marzo de 2018 dos mil dieciocho, en punto de las antes de las 16:00 dieciséis horas, en el almacén de "EL COMPRADOR" ubicado en calle San Isidro número 1100, Colonia Tepeyac (también conocida como paraíso Seattle), Zapopan, Jalisco, Código Postal 45150, donde será atendido por el encargado de almacén o donde lo indique "EL COMPRADOR" por cuestiones operativas.

CUARTA.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- Iniciará el día 16 dieciséis de febrero de 2018 dos mil dieciocho y concluirá el 23 veintitrés de marzo de 2018 dos mil dieciocho, debido a que será la fecha de la entrega total de la mercancía mencionada en el **Anexo 1** y el Cuadro comparativo mismo que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- DE LA RESPONSABILIDAD.- "EL VENDEDOR" Será el único responsable de la entrega material de la mercancía señalada en la cláusula PRIMERA y el **Anexo 1**, así como de que cumplan con diseño proporcionado y con las especificaciones acordadas en el presente contrato, y está obligado a responder de los daños y perjuicios por deficiencia de calidad o por la no entregar de la cantidad pactada, asimismo se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de terceros sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

SEXTA.- DE LOS IMPREVISTOS.- "EL VENDEDOR" se compromete a absolver y solventar cualquier trabajo o servicio adicional o complementario que surgiere y que ocasione incremento en el costo pactado.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- Las partes quedan obligadas en los términos del presente contrato de compraventa sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco por tratarse de un contrato de naturaleza civil.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL VENDEDOR" Se compromete a que toda la información y documentación que por razón del presente contrato se genere, es estrictamente confidencial y propiedad del **"EL COMPRADOR"**, por lo que de ninguna manera podrá publicarse, ni comentarse con personas físicas o jurídicas ajenas a las partes so pena de responder de daños y perjuicios que pudieran provocarse independientemente del delito que resultare.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de **"EL VENDEDOR"** el incumplir con el tiempo de entrega, calidad del producto, el precio estipulado y cualquier especificación plasmada en la cláusula PRIMERA y TERCERA del presente contrato y en las bases de licitación Pública Nacional No. 004 que se expidió para llevar a cabo la licitación de uniformes para trabajadores del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, se hará acreedor a una sanción económica del 50% (cincuenta por ciento) del costo total de su propuesta de cobro, cantidad que deberá ser entregada a **"EL CLIENTE"** a más tardar el 22 veintidós de marzo de 2018 dos mil dieciocho, como indemnización, derivada del impacto que tiene el evento a realizarse que es municipal, estatal, federal e internacional con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

DÉCIMA.- DEL CUMPLIMIENTO Y LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- "EL VENDEDOR" no podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada durante la vigencia el presente instrumento jurídico, por lo que **"EL VENDEDOR"** se obliga a que durante la vigencia del contrato y/u orden de compra de las playeras, no podrá realizar modificaciones en las tarifas y cuotas, ni a las condiciones ofrecidas en su Propuesta Técnico Económica presentada ante la Comisión de Adquisiciones de este Organismo.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente previsto en el mismo, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que se firma en 04 cuatro fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 28 veintiocho de febrero de 2018 dos mil dieciocho.

"EL COMPRADOR"



**GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL**

"EL VENDEDOR"



KATYA CECILIA RODRÍGUEZ DÁVALOS

"TESTIGOS"



**GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURÍDICO**



**JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERA**

Lo testado corresponde a 1.-Identificación 2.-Nacionalidad, 3.-RFC, 4.-Firmas, 5.-Domicilio, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 004

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
206	<u>CAMISA DE TRABAJO DE MEZCLILLA</u> Corte caballero • Mezclilla de 7.5 oz. • 100% Algodón • Manga larga • Con 2 bordados en frente superior derecho e izquierdo	
	<u>CAMISA DE TRABAJO DE MEZCLILLA</u> Corte Dama • Mezclilla de 7.5 oz. • 100% Algodón • Manga larga • Con 2 bordados en frente superior derecho e izquierdo	
206	<u>JEANS BÁSICOS DE TRABAJO</u> • Ajuste regular pierna • Cierre de metal de uso rudo • Mezclilla de 14.5 oz., 100% Algodón • Corte Dama • Bordado en el frente, arriba de la bolsa del lado derecho	
	<u>PANTALÓN DE MEZCLILLA DE TRABAJO</u> • Ajuste regular pierna recta • Cierre de metal de uso rudo • 14.5 oz. Mezclilla • 100% Algodón • Corte Caballero • Bordado en el frente, arriba de la bolsa del lado derecho	
103	<u>93 CALZADO TIPO BOTA INDUSTRIAL</u> • Protección dieléctrica, suela de poliuretano de doble densidad; plantilla de poliuretano, antimicrobica y ergonómica; resistentes a la abrasión, aceites y solventes; para condiciones secas; color negro uso rudo y de alta calidad y que cumplan con las especificaciones de la NOM-113-STPS-2009.	
	<u>10 CALZADO TIPO BOTA DE TRABAJO</u> • Color café, tipo botín, fabricada en cuero, con suela de goma de alta durabilidad. Tipo Militar con ojales metálicos, costuras visibles	
43	<u>BERMUDA TIPO CARGO</u> • Gabardina 65% Poliéster 35% Algodón (tela de importación). • Corte recto • Botón en cintura • Bolsas laterales sesgadas • 2 bolsas traseras • Bolsas de cargo con fuelle y tapa • Largo total a la rodilla • Peso 254.3 gr/m ² • Colores: Azul Marino. • Corte Dama y Caballero	
43	<u>PLAYERA M/L CUELLO REDONDO</u> • 100% Algodón • Corte estándar • Colores: Gris Jaspe • Con 2 transfer en frente superior derecho e izquierdo según diseño	

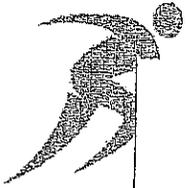


280	<p><u>PLAYERA TIPO POLO</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 50% Algodón Y 50% Poliéster• Piqué pre-encogido• Corte Dama y Caballero• Colores: Gris claro y Azul turquesa• Con 2 bordados en frente superior derecho e izquierdo	
140	<p><u>ROMPE VIENTOS</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 100% Poliéster Micro esmerilado con cierre reversible YKK #3• logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo)• logo del municipio de zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo)• con bolsas frontales con cierre YKK #3• bolsa trasera en espalda baja para guardar la misma chamarra de 30 cm de base por 20 de alto con cierre YKK# 3 con correa interna y externa color: Negro	
101	<p><u>PLAYERA TIPO PULL OVER</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 100% Poliéster• Stretch mecánico, Dry Fit• Dama y Caballero• Antibacterial, protección solar 30% SPF UP, con cierre YKK N 5• Colores: Griss Oxford• logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo)• logo del municipio de zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo)	
190	<p><u>PLAYERA TIPO POLO JASPE</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 100% Poliéster• Stretch mecánico, Dry Fit• Colores: Azul Rey y Gris Claro• Dama y Caballero• Antibacterial, protección solar 30% SPF UP con botón• logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo)• logo del municipio de zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo)	
101	<p><u>ROMPE VIENTOS</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 100% Poliéster Micro esmerilado con cierre reversible YKK #3• logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo)• logo del municipio de zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo)• con bolsas frontales con cierre YKK #3• bolsa trasera en espalda baja para guardar la misma chamarra de 30 cm de base por 20cm de alto con cierre YKK# 3 con correa interna y externa color: Negro	
18	<p><u>PLAYERA TIPO POLO JASPE</u></p> <ul style="list-style-type: none">• 100% Poliéster• Stretch mecánico, Dry Fit• Colores: Azul Rey , Gris Claro y Gris Oxford• Dama y Caballero• Antibacterial, protección solar 30% SPF UP con botón• logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo)• logo del municipio de zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo)	

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Unidad Deportiva Angel "Zapopan" Romero (Tabachines)
Periférico Norte, Manuel Gómez Morán #1467 C.P. 45186
Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.
Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 81 22 00



 Comuda Zapopan Oficial
 @ComudeZapopan
 www.comudezapopan.gob.mx



390	<p>GORRAS Color gris claro con Con 3 bordados (uno enfrente y uno de cada lado derecho e izquierdo según diseño, para todo el personal.</p>	
140	<p>PANTS COMPLETO • 92% Poliéster Y 8% Elastano • Corte Body Fit Dama y Caballero con cierre YKK N °5 • Colores: Negro combinado con gris Oxford según diseño • logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo) logo del municipio de zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo)</p>	
101	<p>PANTS COMPLETO • 92% Poliéster Y 8% Elastano • Corte Body Fit Dama y Caballero con cierre YKK N °5 • Colores: Negro combinado con gris Oxford según diseño • logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo) logo del municipio de zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo)</p>	
243	<p>IMPERMEABLE TIPO GABARDINA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resiste rasgaduras y perforaciones. • Resistente a las llamas y los químicos. • Broches en puños y gorro, dos bolsillos. • Con gorro • Color amarillo <p>• logo de COMUDE al frente superior izquierdo (Serigrafía color azul marino) logo del municipio de zapopan al frente superior derecho (Serigrafía color azul marino) logo de COMUDE en espalda de 25cm (Serigrafía color azul marino)</p>	



8

NOTA:

Queda sujeto a modificación (previo aviso para la producción de los materiales con el proveedor ganador) la segunda entrega de uniformes, con excepción de la Chamarra rompe vientos que se cambia por Pants completo e impermeable, así como al presupuesto.

Condiciones:

Criterios de evaluación:

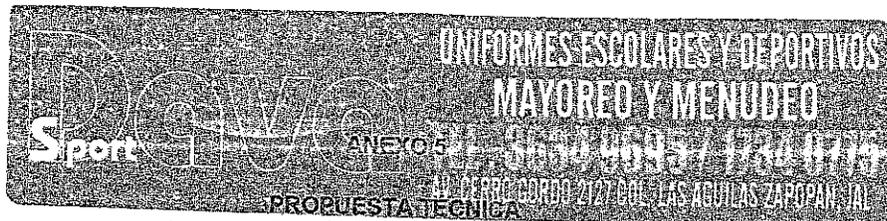
- a. Evaluación binaria, o
- b. Evaluación por puntos, o
- c. Evaluación por porcentajes, o
- d. Costo Beneficio.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and several initials on the right.



Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
 Unidad Deportiva Angel "Zapopan" Romero (Tabachines)
 Periferico Norte, Manuel Gómez Morán #1467 C.P. 45186
 Col. La Palmita Norte, Zapopan; Jalisco.
 Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 81 22 00

Comude Zapopan Oficial
 @ComudeZapopan
 www.comudezapopan.gob.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 004

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO PRESENTE

Partida	Cantidad	Descripción
1	206	CAMISA DE TRABAJO DE MEZCLILLA CORTE CABALLERO • Mezclilla de 7.5 oz. • 100% Algodón • Manga larga
		CAMISA DE TRABAJO DE MEZCLILLA CORTE DAMA • Mezclilla de 7.5 oz. • 100% Algodón • Manga larga • Con 2 bordados en frente superior derecho e izquierdo
2	206	JEANS BASICOS DE TRABAJO • Ajuste regular pierna • Cierre de metal de uso rudo • Mezclilla de 14.5 oz, • 100% Algodón • Corte Dama • Bordado en el frente, arriba de la bolsa del lado derecho
		PANTALON DE MEZCLILLA DE TRABAJO • Ajuste regular pierna • Cierre de metal de uso rudo • Mezclilla de 14.5 oz, • 100% Algodón • Corte Caballero • Bordado en el frente, arriba de la bolsa del lado derecho
3	93	CALZADO TIPO BOTA INDUSTRIAL • Protección dieléctrica, suela de poliuretano de doble densidad; plantilla de poliuretano, antimicótica y ergonómica; resistentes a la abrasión, aceites y solventes; para condiciones secas; color negro uso rudo y de alta calidad y que cumplan con las especificaciones de la NOM-113-STPS-2009.

000015

**UNIFORMES ESCOLARES Y DEPORTIVOS
MAYOREO Y MENUDEO**

Sport	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
		<p>CAZADO TIPO BOTA DE TRABAJO • color café tipo polo • fabricada en cuero con suela de goma de alta durabilidad. Tipo Militar con ojales metálicos, costuras visibles</p>
5	43	<p>BERMUDA TIPO CARGO • Gabardina 65% Poliéster 35% Algodón (tela de importación). • Corte recto • Botón en cintura • Bolsas laterales sesgadas • 2 bolsas traseras • Bolsas de cargo con fuelle y tapa • Largo total a la rodilla • Peso 254.3 gr/m2 • Colores: Azul Marino. • Corte Dama y Caballero</p>
6	43	<p>PLAYERA M/L CUELLO REDONDO • 100% Algodón • Corte estándar • Colores: Gris Jaspe • Con 2 transfer en frente superior derecho e izquierdo según diseño</p>
7	280	<p>PLAYERA TIPO POLO • 50% Algodón Y 50% Poliéster • Piqué pre-encogido • Corte Dama y Caballero • Colores: Gris claro y Azul turquesa • Con 2 bordados en frente superior derecho e izquierdo</p>
8	140	<p>ROMPE VIENTOS • 100% Poliéster Micro esmerilado con cierre reversible YKK #3 logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo) logo del municipio de Zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo) con bolsas frontales con cierre YKK #3 bolsa trasera en espalda baja para guardar la misma chamarra de 30 cm de base por 20 de alto con cierre YKK# 3 con correa interna y externa color: Negro</p>
9	101	<p>PLAYERA TIPO PULL OVER • 100% Poliéster • Stretch mecánico, Dry Fit • Dama y Caballero • Antibacterial, protección solar 30% SPF UP, con cierre YKK N 25 • Colores: Griss Oxford • logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo) • logo del municipio de Zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo)</p>

**UNIFORMES ESCOLARES Y DEPORTIVOS
MAYOREO Y MENUDEO**

PLAYERA TIPO POLO JASPE

• 100% Poliéster
• Stretch mecánico, Dry Fit

10	190	<ul style="list-style-type: none"> • Colores: Azul Rey y Gris Claro • Dama y Caballero • Antibacterial, protección solar 30% SPF UP con botón • logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo) • logo del municipio de Zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo)
11	101	<p>ROMPE VIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100% Poliéster Micro esmerilado con cierre reversible YKK #3 logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo) logo del municipio de Zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo) con bolsas frontales con cierre YKK #3 bolsa trasera en espalda baja para guardar la misma chamarra de 30 cm de base por 20cm de alto con cierre YKK# 3 con correa interna y externa color: Negro
12	18	<p>PLAYERA TIPO POLO JASPE</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100% Poliéster • Stretch mecánico, Dry Fit • Colores: Azul Rey , Gris Claro y Gris Oxford • Dama y Caballero • Antibacterial, protección solar 30% SPF UP con botón • logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo) • logo del municipio de Zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo)
13	390	<p>GORRAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color gris claro con 3 bordados (uno enfrente y uno de cada lado derecho e izquierdo según diseño, para todo el personal.
14	140	<p>PANTS COMPLETO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 92% Poliéster Y 8% Elastano • Corte Body Fit Dama y Caballero con cierre YKK N °5 • Colores: Negro combinado con gris Oxford según diseño • logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo) • logo del municipio de Zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo)

000017

**UNIFORMES ESCOLARES Y DEPORTIVOS
MAYOREO Y MENUDEO**

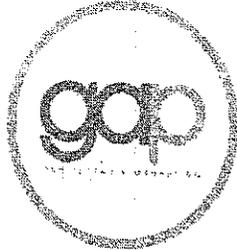
Sport	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
15	101	<p>PANTALÓN COMPLETO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 92% Poliéster y 8% Elastano • Color Body Fit Puma y Gabardina • cierre YKK N 95 • Colores: Negro combinado con gris Oxford según diseño • logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo) • logo del municipio de Zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo)
16	243	<p>IMPERMEABLE TIPO GABARDINA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resiste rasgaduras y perforaciones. • Resistente a las llamas y los químicos. • Broches en puños y gorro, dos bolsillos. • Con gorro • Color amarillo • logo de COMUDE al frente superior izquierdo (Serigrafía color azul marino) • logo del municipio de Zapopan al frente superior derecho (Serigrafía color azul marino) • logo de COMUDE en espalda de 25cm (Serigrafía color azul marino)

*El licitante podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.

Yo KATYA CECILIA RODRIGUEZ DAVALOS en mi calidad de Representante Legal del "KATYA CECILIA RODRÍGUEZ DÁVALOS" tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en un plazo de 30

Katya
Katya Cecilia Rodríguez Dávalos
Nombre y firma del LICITANTE o del Representante Legal

000018



Guadalajara, Jalisco
14 de Febrero del 2018

ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-004-2018

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO
P R E S E N T E

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL
1	206 CAMISA DE TRABAJO DE MEZCLILLA. Corte caballero. • Mezclilla de 7.5 oz • 100% algodón. • Manga larga. • Con dos bordados en pecho superior derecho e izquierdo	\$245.44	\$50,560.64
	CAMISA DE TRABAJO DE MEZCLILLA. Corte Dama. • Mezclilla de 7.5 oz. • 100% algodón. • Manga larga. • Con dos bordados en pecho superior derecho e izquierdo		
2	206 JEANS BÁSICOS DE TRABAJO • Ajuste regular pierna • Cierre de metal uso rudo • Mezclilla de 14.5 oz • 100% algodón • Corte dama • Bordado en el frente arriba de la bolsa del lado derecho	\$205.20	\$42,271.20
	PANTALÓN MEZCLILLA DE TRABAJO • Ajuste regular pierna • Cierre de metal uso rudo • Mezclilla de 14.5 oz • 100% algodón • Corte caballero • Bordado en el frente arriba de la bolsa del lado derecho		
3	93 CALZADO TIPO BOTA INDUSTRIAL • Protección dieléctrica, suela de poliuretano de doble densidad, plantilla de poliuretano, antimicrobica, resistentes a la abrasión, aceites y solventes, para condiciones secas, color negro de uso rudo y de alta calidad y que cumplan las especificaciones de la norma NOM-113-STPS-2009	\$551.04	\$51,246.72
4	43 BERMUDA TIPO CARGO • Gabardina 65% poliéster 35% algodón (tela de importación) • Corte recto • Botón en cintura • Bolsas laterales sesgadas • 2 bolsas traseras • Bolsas de cargo con fuelle y tapa • Largo total a la rodilla • Peso 254.3 gr/m2 • Colores azul marino • Corte dama y caballero • Con bordado según diseño	\$250.64	\$10,777.68
5	43 PLAYERA M/L CUELLO REDONDO • 100% Algodón • Corte estándar • Colores Gris jaspe • Con dos impresiones en serigrafía en frente superior derecho e izquierdo	\$77.29	\$3,323.47
6	280 PLAYERA TIPO POLO • 50% Algodón 50% Poliéster • Pique pre-encogido • Corte dama y caballero • Colores: gris claro y azul turquesa • Con dos bordados en frente superior derecho e izquierdo	\$150.64	\$42,178.78
12	390 GORRAS Color gris claro con tres bordados uno en frente y uno en cada lado derecho e izquierdo según el diseño para todo el personal	\$56.40	\$21,996.00
		SUB-TOTAL	\$222,354.49
		IVA	\$35,576.72
		TOTAL	\$257,931.21

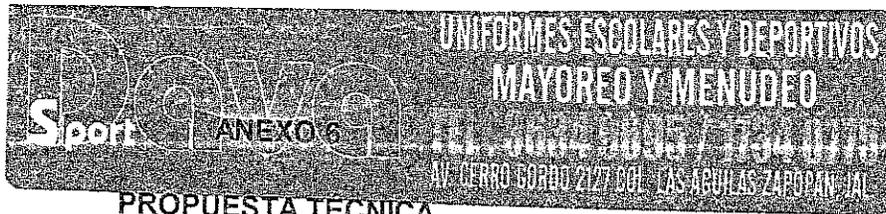
Cantidad con Letra: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 21/100.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 15 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo

PROTESTO LO NECESARIO

JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ
Circunvalación Poniente 676-1
Col. Ciudad Granja | Zapopan, Jal.
C.P. 45010 | T. 333 3010 1111

000002



PROPUESTA TECNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 004

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
 ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL
 DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO
P R E S E N T E

Partida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	206	CAMISA DE TRABAJO DE MEZCLILLA CORTE CABALLERO •Mezclilla de 7.5 oz. •100% Algodón •Manga larga •Con 2 bordados en frente superior derecho e izquierdo	\$ 255.00	\$ 52,530.00
		CAMISA DE TRABAJO DE MEZCLILLA CORTE DAMA •Mezclilla de 7.5 oz. •100% Algodón •Manga larga •Con 2 bordados en frente superior derecho e izquierdo		
2	206	JEANS BASICOS DE TRABAJO •Ajuste regular pierna •Cierre de metal de uso rudo •Mezclilla de 14.5 oz, •100% Algodón •Corte Dama •Bordado en el frente, arriba de la bolsa del lado derecho	\$ 220.00	\$ 45,320.00
		PANTALON DE MEZCLILLA DE TRABAJO		

000004

**UNIFORMES ESCOLARES Y DEPORTIVOS
MAYORIO Y MENUDEO**

CALLE 217 # 2001 LAS AGUILAS ZAPAPAN, JALISCO

		<ul style="list-style-type: none"> • Aluste regular, sistema • Cierre de metal de 		
		<ul style="list-style-type: none"> • Mezclilla de 14.5 oz, • 100% Algodón • Corte Caballero • Bordado en el frente, arriba de la bolsa del lado derecho 		
2	93	<p>CALZADO TIPO BOTA INDUSTRIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección dieléctrica, suela de poliuretano de doble densidad; plantilla de poliuretano, antimicótica y ergonómica, resistentes a la abrasión, aceites y solventes; para condiciones secas; color negro uso rudo y de alta calidad y que cumplan con las especificaciones de la NOM-113-STPS-2009. 	\$ 582.00	\$ 54,126.00
4	10	<p>CALZADO TIPO BOTA DE TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color café, tipo botín, fabricada en cuero, con suela de goma de alta durabilidad. Tipo Militar con ojales metálicos, costuras visibles 	\$ 550.00	\$ 5,500.00
5	43	<p>BERMUDA TIPO CARGO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gabardina 65% Poliéster 35% Algodón (tela de importación). • Corte recto • Botón en cintura • Bolsas laterales sesgadas • 2 bolsas traseras • Bolsas de cargo con fuelle y tapa • Largo total a la rodilla • Peso 254.3 gr/m2 • Colores: Azul Marino. • Corte, Dama y Caballero 	\$ 251.00	\$ 10,793.00

000005

**UNIFORMES ESCOLARES Y DEPORTIVOS
MAYOREO Y MENUDEO**

Sport		PLAYERA V/CUELLO REDONDO	MAYOREO	MENUDEO
6	43	<ul style="list-style-type: none"> • 100% Algodon • Corte estándar • Colores: Gris Jaspe • Con 2 transfer en frente superior derecho e izquierdo según diseño 	\$ 77.00	\$ 3,311.00
7	280	<p>PLAYERA TIPO POLO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 50% Algodón Y 50% Poliéster • Piqué pre-encogido • Corte Dama y Caballero • Colores: Gris claro y Azul turquesa • Con 2 bordados en frente superior derecho e izquierdo 	\$ 152.00	\$ 42,560.00
8	140	<p>ROMPE VIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100% Poliéster Micro esmerilado con cierre reversible YKK #3 logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo) logo del municipio de Zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo) con bolsas frontales con cierre YKK #3 bolsa trasera en espalda baja para guardar la misma chamarra de 30 cm de base por 20 de alto con cierre YKK# 3 con correa interna y externa color: Negro 	\$ 370.00	\$ 51,800.00

**UNIFORMES ESCOLARES Y DEPORTIVOS
MAYORES Y MENORES**

9	101	<p>PLAYERA TIPO PULLOVER</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100% Poliéster • Stretch mecánico, Dry Fit ✓ • Dama y Caballero • Antibacterial, protección solar 30% SPF UP, con cierre YKK N 95 • Colores: Gris Oxford • logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo) • logo del municipio de Zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo) 	\$ 320.00	\$ 32,320.00
10	190	<p>PLAYERA TIPO POLO JASPE</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100% Poliéster • Stretch mecánico, Dry Fit ✓ • Colores: Azul Rey y Gris Claro • Dama y Caballero • Antibacterial, protección solar 30% SPF UP con botón • logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo) • logo del municipio de Zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo) 	\$ 278.00	\$ 52,820.00

**UNIFORMES ESCOLARES Y DEPORTIVOS
MAYOREO Y MENUDEO**

Sport	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11	101	<p>ROMPE VIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100% Poliéster Micro esmerilado con cierre reversible YKK #3 logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo) logo del municipio de Zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo) con bolsas frontales con cierre YKK #3 bolsa trasera en espalda baja para guardar la misma chamarra de 30 cm de base por 20cm de alto con cierre YKK# 3 con correa interna y externa color: Negro 	\$ 370.00	\$ 37,370.00
12	18	<p>PLAYERA TIPO POLO JASPE</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100% Poliéster • Stretch mecánico, Dry Fit • Colores: Azul Rey, Gris Claro y Gris Oxford • Dama y Caballero • Antibacterial, protección solar 30% SPF UP con botón • logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo) • logo del municipio de Zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo) 	\$ 278.00	\$ 5,004.00
13	390	<p>GORRAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color gris claro con 3 bordados (uno enfrente y uno de cada lado derecho e izquierdo según diseño, para todo el personal. 	\$ 60.00	\$ 23,400.00



8

X

7

**UNIFORMES ESCOLARES Y DEPORTIVOS
MAYOREO Y MENUDEO**

14	140	<p>PANTS COMPLETO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 92% Poliéster Y 8% Elastano • Corte Body Fit Dama y Caballero con cierre YKK N 95 • Colores: Negro combinado con gris Oxford según diseño • logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo) • logo del municipio de Zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo) 	\$ 580.00	\$ 81,200.00
15	101	<p>PANTS COMPLETO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 92% Poliéster Y 8% Elastano • Corte Body Fit Dama y Caballero con cierre YKK N 95 • Colores: Negro combinado con gris Oxford según diseño • logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo) • logo del municipio de Zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo) 	\$ 580.00	\$ 58,580.00



8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**UNIFORMES ESCOLARES Y DEPORTIVOS
MAYOREO Y MENUDEO**

16	243	<ul style="list-style-type: none"> • Resiste rasgaduras y perforaciones. • Resistente a las llamas y los químicos. • Broches en puños y gorro, dos bolsillos. • Con gorro • Color amarillo • Logo de COMUDE al frente superior izquierdo (Serigrafía color azul marino) • Logo del municipio de Zapopan al frente superior derecho (Serigrafía color azul marino) • Logo de COMUDE en espalda 	\$ 590.00	\$ 143,370.00
			Sub-Total	\$ 700,004.00
			IVA	\$ 112,000.64
			Total	\$ 812,004.64

CANTIDAD CON LETRA:

Ochocientos docemil cuatro pesos 64/100

La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;

IMPORTANTE: Deberá contemplar las erogaciones necesarias por el pago de impuestos y derechos,

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **30 días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo.

Nombre y firma del LICITANTE o del Representante Legal

000010

CONTRATO DE COMPRAVENTA

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE **EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMPRADOR"**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL **EL SEÑOR GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA** Y POR OTRA PARTE **MEDALLAS METALUGÍA CREATIVA, S.A. DE C.V.** A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO **EL C. LUIS ISRAEL VILLASEÑOR HERRERA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL VENDEDOR"**, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE **COMPRAVENTA**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL COMPRADOR" a través de su Director General y Representante Legal:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.
- 1.3 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, Administración 2015-2018, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año 2016.
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco, código postal 45186. 8
- 1.5 Que la finalidad del presente contrato es establecer, las bases y lineamientos para la compraventa de medallas para la 31ª edición del Medio Maratón Internacional Zapopan 2018; ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 001 de fecha 16 dieciséis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, previa convocatoria y cumpliendo con la normatividad aplicable, determinó que el proveedor ganador es **"EL VENDEDOR"** motivo por el cual se realiza la adquisición. 9

II. "EL VENDEDOR" a través de su Administrador General Único:

- 2.1 Que es una persona moral legalmente constituida, mediante [REDACTED] ¹ [REDACTED] ⁶ ante el Corredor Público Número 49 Cuarenta y nueve el Lic. Gerardo Ramírez Organista del Estado de Jalisco, cuyo objeto social entre otros es el ejercicio del comercio en general; la compra, venta, fundición, industrialización, maquila, permuta, distribución, comisión, mediación. 10

Lo testado corresponde a 1.-Escritura pública 2.-Identificación, 3.-Numero telefónico, 4.-Domicilio, 5.-RFC, 6.-Firma, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

consignación, representación, montaje, instalación, montaje, instalación, tráfico mercantil, y comercio en general de toda clase de productos metálicos y de madera, así como de sus accesorios plásticos, textiles y de cualquier otro material.

- 2.2 Que el C. Luis Israel Villaseñor Herrera, tiene el carácter de Administrador General Único de la persona moral y lo acredita mediante [REDACTED], manifestando bajo protesta de conducirse con la verdad que no le ha sido revocado ni modificado, y para efectos del presente acto jurídico se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral número de [REDACTED] 2
- 2.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave [REDACTED] 5
- 2.3.1 Que sabe y conoce el objeto del "EL COMPRADOR", y por ello, manifiesta su interés en vender medallas para la 31ª edición del Medio Maratón Internacional Zapopan 2018; ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 001 de fecha 16 dieciséis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, ya que en su actividad comercial se encuentra la comercialización del producto licitado.
- 2.5 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de compraventa y obligarse en los términos del mismo, que está previsto por las disposiciones contenidas en los artículos 1850, 1851, 1853, 1854, 1855, 1857, 1859, 1863, 1868 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.
- 2.6 Que el domicilio fiscal y legal para todos los fines de este contrato es el ubicado en [REDACTED] 4
número de teléfono [REDACTED] 3

Declaran las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-"EL VENDEDOR" se obliga a entregar material, física y jurídicamente a "EL COMPRADOR" 8,000 ocho mil medallas realizadas en zamac 7cm de largo por 6cm de alto en 2 caras, bidimensional nuevo, con 07 mm de espesor. Terminado platina plata, reasa de marco, según diseño autorizado, empaque celofán a granel, con listón sublimado impreso a selección de color largo 85 cm y ancho 02 cm, con impresión a 1 cara según diseño y colores autorizados; con las especificaciones técnicas establecidas en las bases aprobadas por el Comité de Adquisiciones, la cual se desprende del **Anexos 1 y 5**, mismos que forman parte integrante del presente instrumento jurídico. En el entendido que las cantidades pueden variar y se respetara el costo presentado en la propuesta económica.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- "EL COMPRADOR" pagará al "EL VENDEDOR" la cantidad total a pagar de un total de \$ 421,600.00 (cuatrocientos veintiún mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. tal como se desprende de la cotización presentada por parte de "EL VENDEDOR", medallas que serán utilizadas por "EL COMPRADOR" en el evento denominado 31ª edición del Medio Maratón Internacional Zapopan 2018; mismo que se pagara en una sola exhibición conforme a la entrega de las medallas y conforme a la orden de compra emitida por "EL COMPRADOR" realizará el pago el día 16 dieciséis de marzo de 2018 dos mil dieciocho, "EL VENDEDOR" deberá presentar la factura correspondiente [REDACTED]

que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor.

TERCERA.- FECHA DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA.- Ambas partes acuerdan que el compromiso de entregar las medallas de premiación de la 31ª edición del Medio Maratón Internacional Zapopan 2018, será antes del día 13 trece de marzo de 2018 dos mil dieciocho, en el almacén a través del encargado de **"EL COMPRADOR"** ubicado en calle San Isidro número 1100 esquina Manuel M. Tortolero, Colonia Tepeyac (también conocida como el paraíso), Zapopan, Jalisco, Código Postal 45150, que cuenta con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o donde lo indique **"EL COMPRADOR"** por cuestiones de operatividad.

CUARTA.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- Iniciará el 14 catorce de febrero de 2018 dos mil dieciocho y concluirá el día 16 dieciséis de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

QUINTA.- DE LA RESPONSABILIDAD.- **"EL VENDEDOR"** será el único responsable de la entrega material de las medallas descritas en la cláusula primera del presente contrato, así como de que se entreguen en las fechas estipuladas, cumplan con diseño proporcionado y con las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria emitida para tal efecto, y está obligado a responder de los daños, perjuicios y/o vicios ocultos por deficiencia de calidad o por la no entregar de las medallas con listón incluido de premiación en la fecha acordada, asimismo se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de terceros sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

SEXTA.- DE LOS IMPREVISTOS.- **"EL VENDEDOR"** se compromete a absolver y solventar cualquier trabajo o servicio adicional o complementario que surgiere y que ocasione incremento en el costo pactado.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- Las partes quedan obligadas en los términos del presente contrato de compraventa sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco por tratarse de un contrato de naturaleza civil.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"EL VENDEDOR"** Se compromete a que toda la información y documentación que por razón del presente contrato se genere, es estrictamente confidencial y propiedad del **"EL COMPRADOR"**, por lo que de ninguna manera podrá publicarse, ni comentarse con personas físicas o jurídicas ajenas a las partes so pena de responder de daños y perjuicios que pudieran provocarse independientemente del delito que resultare.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de **"EL VENDEDOR"** el incumplir con el tiempo de entrega en las fechas pactadas en la convocatoria emitida para tal efecto de las medallas con listón incluido de premiación, calidad del producto, el precio estipulado y en la convocatoria que se expidió para llevar a cabo la licitación No. 003, se hará acreedor a una sanción económica tal como se establece en la Convocatoria en el numeral 22.4, la cantidad deberá ser entregada a **"EL CLIENTE"** a más tardar 02 dos días hábiles, posteriores a la fecha que se llevó a cabo el incumplimiento o se haya detectado la anomalía, mediante cheque certificado o de caja, o en su caso a través de transferencia electrónica a la cuenta que para tal efecto proporcione **"EL COMPRADOR"**, con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

DÉCIMA.- DEL CUMPLIMIENTO Y LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- **"EL VENDEDOR"** no podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada durante la vigencia el presente instrumento jurídico, por lo que **"EL VENDEDOR"** se obliga a que durante la vigencia del contrato y/u orden de compra de las

medallas con listón incluido de premiación, no podrá realizar modificaciones en las tarifas y cuotas, ni a las condiciones ofrecidas a "EL COMPRADOR".

DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente previsto en el mismo, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

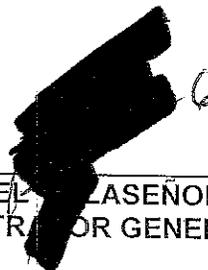
Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que se firma en 04 cuatro fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el 28 veintiocho de febrero de 2018 dos mil dieciocho.

"EL COMPRADOR"



GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

"EL VENDEDOR"



LUIS ISRAEL LA SEÑOR HERRERA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

"TESTIGOS"



GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURÍDICO



JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 001



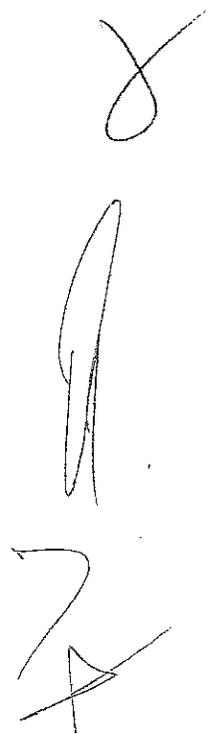
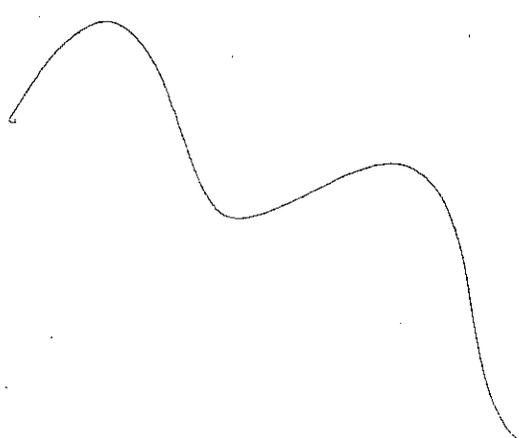
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

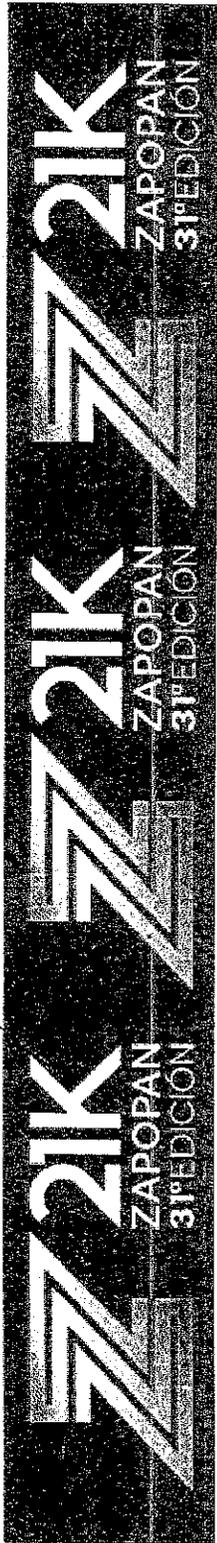
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
8,000	<p><u>MEDALLAS CONMEMORATIVAS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Medalla realizada en zamac 7cm de largo por 6 cm de alto en 2 caras, bidimensional nuevo, con 07 mm de espesor. Terminado platina plata, reasa de marco, según diseño autorizado, empaque celofán a granel. Con listón sublimado impreso a selección de color, largo 85 cm y ancho 02 cm. Con impresión a 1 cara según diseño y colores autorizados. 	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo al punto número 1 de la Bases de la presente licitación, la cantidad máxima de incremento sería de 10,000 diez mil medallas. El día 20 de febrero de 2018 será fecha límite para que a través del departamento de Compras de COMUDE Zapopan, notifique al proveedor ganador si se llevará a cabo o no, el aumento del producto licitado.

Condiciones:

Criterios de evaluación:

- a. Evaluación binaria, o
- b. Evaluación por puntos, o
- c. Evaluación por porcentajes, o
- d. Costo Beneficio.





Handwritten notes and signatures:
- A signature that appears to be 'de A' with a flourish.
- The word 'Dávalos' written in a cursive script.
- A large handwritten number '7'.



**METALURGIA
CREATIVA**
MEDALLAS Y TROFEOS

Metalurgia Creativa S.A de C.V.

R.F.C. MCR 0610106N6
Carlos A. Carrillo No. 2147 Col. Lomas de Polanco. C.P. 44960
Guadalajara Jal. México

www.metalurgiaceutiva.com

Cotización

Folio : 9204
Fecha : ENERO 18, 2018.
Página : 1

ATTE.

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO
Tels : 3165-7444

A continuación pongo a su consideración la siguiente cotización:

Cant.	Unid.	Clave	Descripción	P. Unitario	Importe	Mon.
8.000	PIEZA	MED7-2D-A	MEDALLA 7CM, 2D ACABADO ANTIGUO	52.70	421,600.00	M.N.

Importe \$421,600.00
Subtotal \$421,600.00
I.V.A. \$67,456.00
TOTAL \$489,056.00

PROPUESTA DE MEDALLA DE METALURGIA CREATIVA PARA EL 21K ZAPOPAN 31a EDICION, EN BASE A LAS MISMAS DIMENSIONES QUE LA MEDALLA DE LA EDICION 2017 21K ZAPOPAN 30a EDICION PERO DE ACUERDO AL DISEÑO REQUERIDO EN LA EDICION ACTUAL

Tiempo de fabricación: 30 días hábiles a partir del VoBo del pedido.
Estátus: Normal (tiempo disponible 30 días).
Forma de pago : Credito.
Envio: Entrega personal almacen Comude Zapopan.

Quedo a sus órdenes,

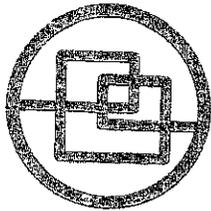
JUAN PABLO FLORES

Cel: - Nextel: Oficina: 3124-0413

e-mail: JPABLO@METALURGIACREATIVA.COM

000008



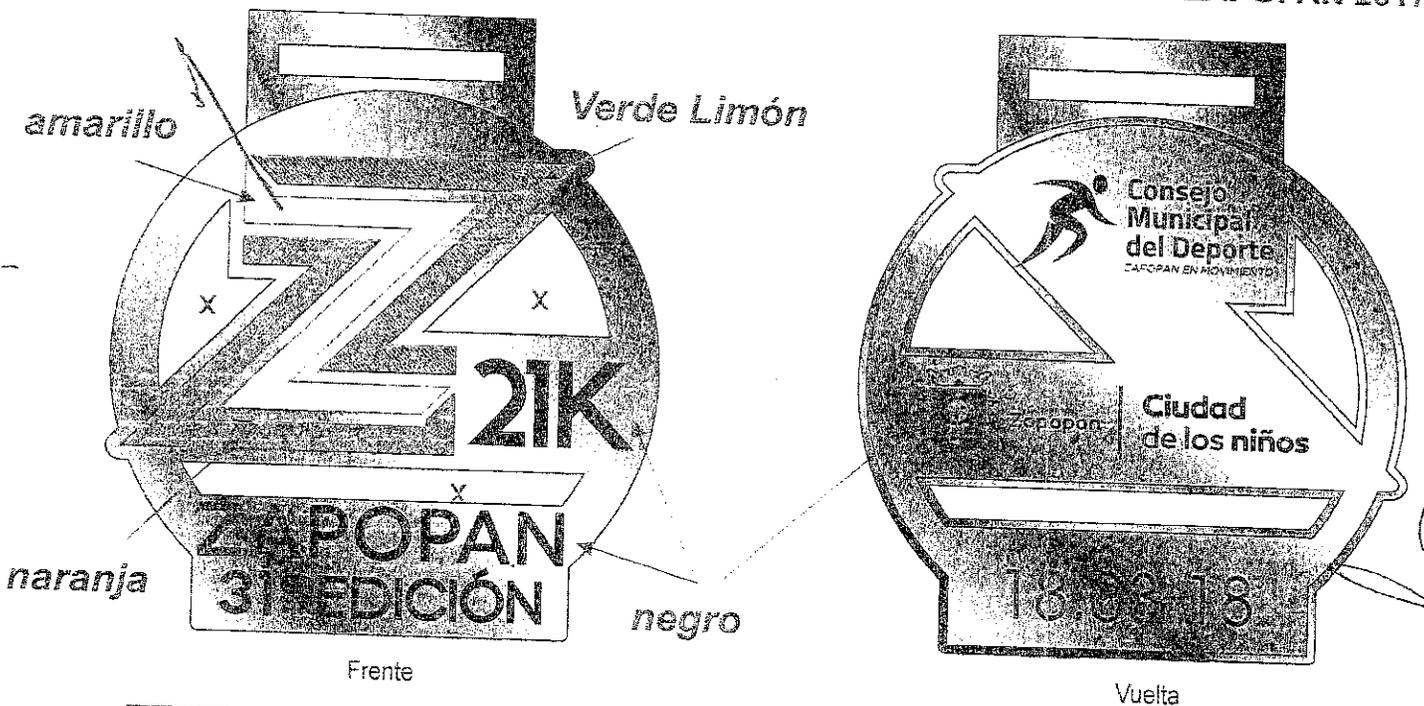


**METALURGIA
CREATIVA^{MR}**
MEDALLAS Y TROFEOS



21K
ZAPOPAN
31ª EDICIÓN

**MEDALLAS CONMEMORATIVAS A LA
"31ª EDICIÓN DEL MEDIO MARATON INTERNACIONAL ZAPOPAN, 2018"**
PROPUESTA METALURGIA CREATIVA MISMO TAMAÑO MEDALLA 21K ZAPOPAN 2017



MEDALLAS		LISTÓN	
Cantidad	8,000	Cantidad	8,000
Material	Zamac	Impresión	Sublimado
Tamaño	8x7cm	Material	Listón Sarga
Modelo	Bidimensional	Largo	85cm
Espesor	Produccion-final 6-7mm, aprox.	Ancho	3cm
Terminado	Plata Antiguo	Caras	1 Cara
Pintura	4 Tintas según imagen	Armado	Cosido

EMPAQUE CELOFÁN INDIVIDUAL A GRANEL

000007

ANEXO 5

PROPUESTA TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 001

ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS A LA "31ª EDICION DEL MEDIO MARATON INTERNACIONAL ZAPOPAN 2018" DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO
P R E S E N T E

Partida	Cantidad	Producto	Especificaciones
1	8000	MEDALLAS CONMEMORATIVAS A LA "31ª EDICION DEL MEDIO MARATON INTERNACIONAL ZAPOPAN 2018"	<p>PROPUESTA 1 EN BASE A ANEXO 1 DE LA PRESENTE:</p> <p>Medalla realizada en Zamac 7cm de largo por 6cm de alto en 2 caras bidimensional nuevo, con 6-7mm de espesor final, terminado platina plata, reasa de marco, según diseño autorizado, empaque celofán a granel, con listón sublimado impreso a selección de color de largo 85mm y ancho de 2.5cm, impresión a 1 cara según diseño y colores autorizados y el armado a la medalla tipo cosido.</p>

*El licitante podrá optar por describir las especificaciones en este espacio, dejando en blanco el recuadro correspondiente en la tabla anterior.

Yo Luis Israel Villaseñor Herrera en mi calidad de Representante Legal del METALURGIA CREATIVA tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los servicios en la fecha señalada en las bases de la convocatoria.

 6
 Luis Israel Villaseñor Herrera
 Representante Legal Metalurgia Creativa

002005

Lo testado corresponde a 1.-Escritura pública 2.-Identificación, 3.-Numero telefónico, 4.-Domicilio, 5.-RFC, 6.-Firma, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo testado corresponde a 1.-Identificación 2.-Nacionalidad, 3.-RFC, 4.-Firmas, 5.-Domicilio, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL **CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL COMPRADOR**", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL EL **C. GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA** Y POR OTRA PARTE EL **C. JOSUE GABRIEL CALDERÓN DÍAZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL VENDEDOR**", LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE **COMPRAVENTA**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "**EL COMPRADOR**" a través de su Director General y Representante Legal:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.
- 1.3 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, Administración 2015-2018, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año 2016.
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.
- 1.5 Que la finalidad del presente contrato es establecer, las bases y lineamientos para la compraventa de uniformes para los Trabajadores del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, mismas que fueron estipulados en las Bases de Licitación Pública Nacional No. 004 y cumpliendo con la normatividad aplicable, determinó que el proveedor ganador es "**EL VENDEDOR**" motivo por el cual se realiza la adquisición.

DE "**EL VENDEDOR**":

- 2.1 Que es una persona física mayor de edad, [REDACTED] y que se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] 1
- 2.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave [REDACTED] 3
- 2.3 Que se dedica a la fabricación de uniformes deportivos, fabricación de uniformes escolares y fabricación de tejido de punto.
- 2.4 Que sabe y conoce el objeto del "**EL COMPRADOR**", y por ello, manifiesta su interés en vender uniformes para los trabajadores del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco de acuerdo al diseño proporcionado y con las especificaciones que se estipularon en las Bases de Licitación Pública Nacional No. 004.

2.5 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de compraventa y obligarse en los términos del mismo, que está previsto por las disposiciones contenidas en los artículos 1850, 1851, 1853, 1854, 1855, 1857, 1859, 1863, 1868 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

2.6 Que el domicilio fiscal y legal para todos los fines de este contrato es el ubicado en

 5

Declaran las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL VENDEDOR" se obliga a entregar material y jurídicamente a "EL COMPRADOR" lo establecido en la orden de compra emitida por "EL COMPRADOR", así como el **Anexo 1** el cual forma parte integral del presente Contrato de Compraventa, de acuerdo al diseño proporcionado y con las siguientes especificaciones establecidas en la propuesta técnica que se hizo llegar a la Comisión de Adquisiciones de "EL COMPRADOR"; consistentes en la propuesta técnica realizada por "EL VENDEDOR" **Anexo 5** mismos que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- "EL COMPRADOR" se obliga a pagar a "EL VENDEDOR" la cantidad de \$222,354.75 (doscientos veintidós mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 75/100 moneda nacional) más I.V.A., "EL COMPRADOR" se obliga a pagar el día 23 de marzo de 2018, conforme se realicen las entregas de la mercancía objeto del presente contrato de compraventa en los tiempos que se establecen en el presente documento previa entrega de la factura correspondiente misma que debe reunir los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor. **Anexo 6** mismo que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FECHA DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA.- Ambas partes acuerdan que el compromiso de entrega total de las prendas estipuladas en el cuadro comparativo el cuál forma parte integral del presente contrato, será a más tardar el día 22 veintidós de marzo de 2018 dos mil dieciocho, en punto de las antes de las 16:00 dieciséis horas, en el almacén de "EL COMPRADOR" ubicado en calle San Isidro número 1100, Colonia Tepeyac (también conocida como paraíso Seattle), Zapopan, Jalisco, Código Postal 45150, donde será atendido por el encargado de almacén o donde lo indique "EL COMPRADOR" por cuestiones operativas.

CUARTA.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- Iniciaré el día 16 dieciséis de febrero de 2018 dos mil dieciocho y concluirá el 22 veintidós de marzo de 2018 dos mil dieciocho, debido a que será la fecha de la entrega total de la mercancía mencionada en el **Anexo 1** y el Cuadro comparativo mismo que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- DE LA RESPONSABILIDAD.- "EL VENDEDOR" Será el único responsable de la entrega material de la mercancía señalada en la cláusula PRIMERA y el **Anexo 1**, así como de que cumplan con diseño proporcionado y con las especificaciones acordadas en el presente contrato, y está obligado a responder de los daños y perjuicios por deficiencia de calidad o por la no entregar de la cantidad pactada, asimismo se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de terceros sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

SEXTA.- DE LOS IMPREVISTOS.- "EL VENDEDOR" se compromete a absolver y solventar cualquier trabajo o servicio adicional o complementario que surgiere y que ocasione incremento en el costo pactado.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- Las partes quedan obligadas en los términos del presente contrato de compraventa sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco por tratarse de un contrato de naturaleza civil.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL VENDEDOR" Se compromete a que toda la información y documentación que por razón del presente contrato se genere, es

estrictamente confidencial y propiedad del "EL COMPRADOR", por lo que de ninguna manera podrá publicarse, ni comentarse con personas físicas o jurídicas ajenas a las partes so pena de responder de daños y perjuicios que pudieran provocarse independientemente del delito que resultare.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de "EL VENDEDOR" el incumplir con el tiempo de entrega, calidad del producto, el precio estipulado y cualquier especificación plasmada en la cláusula PRIMERA y TERCERA del presente contrato y en las bases de licitación Pública Nacional No. 004 que se expidió para llevar a cabo la licitación de uniformes para trabajadores del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, se hará acreedor a una sanción económica del 50% (cincuenta por ciento) del costo total de su propuesta de cobro, cantidad que deberá ser entregada a "EL CLIENTE" a más tardar el 22 veintidós de marzo de 2018 dos mil dieciocho, como indemnización, derivada del impacto que tiene el evento a realizarse que es municipal, estatal, federal e internacional con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

DÉCIMA.- DEL CUMPLIMIENTO Y LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- "EL VENDEDOR" no podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada durante la vigencia el presente instrumento jurídico, por lo que "EL VENDEDOR" se obliga a que durante la vigencia del contrato y/u orden de compra de las playeras, no podrá realizar modificaciones en las tarifas y cuotas, ni a las condiciones ofrecidas en su Propuesta Técnico Económica presentada ante la Comisión de Adquisiciones de este Organismo.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente previsto en el mismo, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

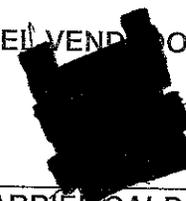
Previo lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que se firma en 04 cuatro fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 28 veintiocho de febrero de 2018 dos mil dieciocho.

"EL COMPRADOR"



GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

"EL VENDEDOR"



JOSUE GABRIEL CALDERÓN DÍAZ

"TESTIGOS"



GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURÍDICO



JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO

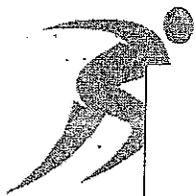
Lo testado corresponde a 1.-Identificación 2.-Nacionalidad, 3.-RFC, 4.-Firmas, 5.-Domicilio, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 004

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
206	<u>CAMISA DE TRABAJO DE MEZCLILLA</u> Corte caballero • Mezclilla de 7.5 oz. • 100% Algodón • Manga larga • Con 2 bordados en frente superior derecho e izquierdo	
	<u>CAMISA DE TRABAJO DE MEZCLILLA</u> Corte Dama • Mezclilla de 7.5 oz. • 100% Algodón • Manga larga • Con 2 bordados en frente superior derecho e izquierdo	
206	<u>JEANS BASICOS DE TRABAJO</u> • Ajuste regular pierna • Cierre de metal de uso rudo • Mezclilla de 14.5 oz., 100% Algodón • Corte Dama • Bordado en el frente, arriba de la bolsa del lado derecho	
	<u>PANTALÓN DE MEZCLILLA DE TRABAJO</u> • Ajuste regular pierna recta • Cierre de metal de uso rudo • 14.5 oz. Mezclilla • 100% Algodón • Corte Caballero • Bordado en el frente, arriba de la bolsa del lado derecho	
103	<u>93 CALZADO TIPO BOTA INDUSTRIAL</u> • Protección dieléctrica, suela de poliuretano de doble densidad; plantilla de poliuretano, antimicrobica y ergonómica; resistentes a la abrasión, aceites y solventes; para condiciones secas; color negro uso rudo y de alta calidad y que cumplan con las especificaciones de la NOM-113-STPS-2009.	
	<u>10 CALZADO TIPO BOTA DE TRABAJO</u> • Color café, tipo botín, fabricada en cuero, con suela de goma de alta durabilidad. Tipo Militar con ojales metálicos, costuras visibles	
43	<u>BERMUDA TIPO CARGO</u> • Gabardina 65% Poliéster 35% Algodón (tela de importación). • Corte recto • Botón en cintura • Bolsas laterales sesgadas • 2 bolsas traseras • Bolsas de cargo con fuelle y tapa • Largo total a la rodilla • Peso 254.3 gr/m2 • Colores: Azul Marino. • Corte Dama y Caballero	
43	<u>PLAYERA M/L CUELLO REDONDO</u> • 100% Algodón • Corte estándar • Colores: Gris Jaspe • Con 2 transfer en frente superior derecho e izquierdo según diseño	

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

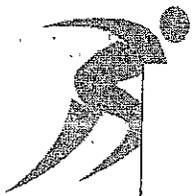


280	<p>PLAYERA TIPO POLO</p> <ul style="list-style-type: none">• 50% Algodón Y 50% Poliéster• Piqué pre-encogido• Corte Dama y Caballero• Colores: Gris claro y Azul turquesa• Con 2 bordados en frente superior derecho e izquierdo	
140	<p>ROMPE VIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none">• 100% Poliéster Micro esmeriladocon cierre reversible YKK #3logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo)logo del municipio de zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo)con bolsas frontales con cierre YKK #3bolsa trasera en espalda baja para guardar la misma chamarra de 30 cm de base por 20 de alto con cierre YKK# 3 con correa interna y externa color: Negro	
101	<p>PLAYERA TIPO PULL OVER</p> <ul style="list-style-type: none">• 100% Poliéster• Strech mecánico, Dry Fit• Dama y Caballero• Antibacterial, protección solar 30% SPF UP, con cierre YKK N 5• Colores: Griss Oxford• logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo)logo del municipio de zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo)	
190	<p>PLAYERA TIPO POLO JASPE</p> <ul style="list-style-type: none">• 100% Poliéster• Strech mecánico, Dry Fit• Colores: Azul Rey y Gris Claro• Dama y Caballero• Antibacterial, protección solar 30% SPF UP con botón• logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo)logo del municipio de zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo)	
101	<p>ROMPE VIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none">• 100% Poliéster Micro esmeriladocon cierre reversible YKK #3logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo)logo del municipio de zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo)con bolsas frontales con cierre YKK #3bolsa trasera en espalda baja para guardar la misma chamarra de 30 cm de base por 20cm de alto con cierre YKK# 3 con correa interna y externa color: Negro	
18	<p>PLAYERA TIPO POLO JASPE</p> <ul style="list-style-type: none">• 100% Poliéster• Strech mecánico, Dry Fit• Colores: Azul Rey, Gris Claro y Gris Oxford• Dama y Caballero• Antibacterial, protección solar 30% SPF UP con botón• logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo)logo del municipio de zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo)	



Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Unidad Deportiva Angel "Zapopan" Romero (Tabachines)
Periférico Norte, Manuel Gómez Morán #1467 C.P. 45186
Col. La Palmira Norte, Zapopan, Jalisco.
Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 81 22 00

 Comude Zapopan Oficial
 @ComudeZapopan
 www.comudezapopan.gob.mx



12 390	GORRAS Color gris claro con Con 3 bordados (uno enfrente y uno de cada lado derecho e izquierdo según diseño, para todo el personal.	Josué
140 13	PANTS COMPLETO • 92% Poliéster Y 8% Elastano • Corte Body Fit Dama y Caballero con cierre YKK N °5 • Colores: Negro combinado con gris Oxford según diseño • logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo) logo del municipio de zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo)	Cecilia
101 14	PANTS COMPLETO • 92% Poliéster Y 8% Elastano • Corte Body Fit Dama y Caballero con cierre YKK N °5 • Colores: Negro combinado con gris Oxford según diseño • logo de COMUDE al frente superior izquierdo (estampado en vinil color plomo) logo del municipio de zapopan al frente superior derecho (estampado en vinil color plomo)	Cecilia
243 15	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA • Resiste rasgaduras y perforaciones. • Resistente a las llamas y los químicos. • Broches en puños y gorro, dos bolsillos. • Con gorro • Color amarillo • logo de COMUDE al frente superior izquierdo (Serigrafía color azul marino) logo del municipio de zapopan al frente superior derecho (Serigrafía color azul marino) logo de COMUDE en espalda de 25cm (Serigrafía color azul marino)	

NOTA:

Queda sujeto a modificación (previo aviso para la producción de los materiales con el proveedor ganador) la segunda entrega de uniformes, con excepción de la Chamarra rompe vientos que se cambia por Pants completo e impermeable, así como al presupuesto.

Condiciones:

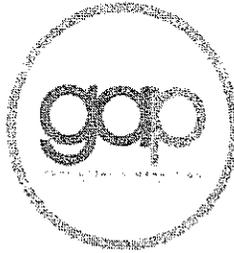
Criterios de evaluación:

- Evaluación binaria, o
- Evaluación por puntos, o
- Evaluación por porcentajes, o
- Costo Beneficio.



Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Unidad Deportiva Angel "Zapopan" Romero (Tabachines)
Periferico Norte, Manuel Gómez Morán #1467 C.P. 45186
Col. La Palmita Norte, Zapopan; Jalisco.
Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 81 22 00

 Comude Zapopan Oficial
 @ComudeZapopan
 www.comudezapopan.gob.mx



Guadalajara, Jalisco
14 de Febrero del 2018

ANEXO 5
PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-004-2018

“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO
P R E S E N T E

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1 206	CAMISA DE TRABAJO DE MEZCLILLA. Corte caballero. • Mezclilla de 7.5 oz . • 100% algodón. • Manga larga . • Con dos bordados en pecho superior derecho e izquierdo
	CAMISA DE TRABAJO DE MEZCLILLA. Corte Dama. • Mezclilla de 7.5 oz . • 100% algodón. • Manga larga . • Con dos bordados en pecho superior derecho e izquierdo
2 206	JEANS BÁSICOS DE TRABAJO • Ajuste regular pierna • Cierre de metal uso rudo • Mezclilla de 14.5 oz • 100% algodón • Corte dama • Bordado en el frente arriba de la bolsa del lado derecho
	PANTALÓN MEZCLILLA DE TRABAJO • Ajuste regular pierna • Cierre de metal uso rudo • Mezclilla de 14.5 oz • 100% algodón • Corte caballero • Bordado en el frente arriba de la bolsa del lado derecho
3 93	CALZADO TIPO BOTA INDUSTRIAL • Protección dieléctrica, suela de poliuretano de doble densidad, plantilla de poliuretano, antimicótica, resistentes a la abrasión, aceites y solventes, para condiciones secas, color negro de uso rudo y de alta calidad y que cumplan las especificaciones de la norma NOM-113- STPS-2009
4 43	BERMUDA TIPO CARGO • Gabardina 65% poliéster 35% algodón (tela de importación) • Corte recto • Botón en cintura • Bolsas laterales sesgadas • 2 bolsas traseras • Bolsas de cargo con fuelle y tapa • Largo total a la rodilla • Peso 254.3 gr/m2 • Colores azul marino • Corte dama y caballero • Con bordado según diseño
5 43	PLAYERA M/L CUELLO REDONDO • 100% Algodón • Corte estándar • Colores Gris jaspe • Con dos impresiones en serigrafía en frente superior derecho e izquierdo
6 280	PLAYERA TIPO POLO • 50% Algodón 50% Poliéster • Pique pre-encogido • Corte dama y caballero • Colores: gris claro y azul turquesa • Con dos bordados en frente superior derecho e izquierdo
12 390	GORRAS Color gris claro con tres bordados uno en frente y uno en cada lado derecho e izquierdo según el diseño, para todo el personal

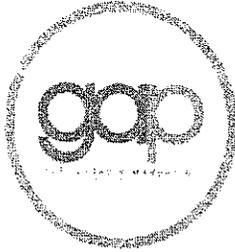
Yo JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ por mi propio derecho, tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar los bienes a más tardar el 20 de marzo del 2018.

PROTESTA NECESARIO

JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ

Circunvalación Oriente 676-1
Col. Ciudad Granja | Zapopan, Jal.
C.P. 45010 | T. (33) 3510 1171

000004



Guadalajara, Jalisco
14 de Febrero del 2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-004-2018

“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO
P R E S E N T E

Relación de muestras físicas:

PARTIDA	MUESTRAS	DESCRIPCIÓN
1	1	CAMISA DE TRABAJO DE MEZCLILLA. Corte caballero.
	1	CAMISA DE TRABAJO DE MEZCLILLA. Corte Dama.
2	1	JEANS BÁSICOS DE TRABAJO • Corte dama
	1	PANTALÓN MEZCLILLA DE TRABAJO • Corte caballero
3	1	CALZADO TIPO BOTA INDUSTRIAL
4	1	BERMUDA TIPO CARGO azul marino
5	1	PLAYERA M/L CUELLO REDONDO • Colores Gris jaspe
6	2	PLAYERA TIPO POLO • Color: azul turquesa + gris jaspe
12	1	GORRAS Color gris

PROTESTO LO NECESARIO


JOSUE GABRIEL CALDERON DIAZ

Circunvalación Poniente 676-1
Col. Ciudad Granja | Zapopan, Jal.
C.P. 45010 | T. (011) 3339 3179

000005



Guadalajara, Jalisco
14 de Febrero del 2018

ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-004-2018

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"
COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO
P R E S E N T E

PARTIDA	CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	SUB-TOTAL
1	206	CAMISA DE TRABAJO DE MEZCLILLA. Corte caballero. • Mezclilla de 7.5 oz. • 100% algodón. • Manga larga. • Con dos bordados en pecho superior derecho e izquierdo	\$245.44	\$50,560.64
		CAMISA DE TRABAJO DE MEZCLILLA. Corte Dama. • Mezclilla de 7.5 oz. • 100% algodón. • Manga larga. • Con dos bordados en pecho superior derecho e izquierdo		
2	206	JEANS BÁSICOS DE TRABAJO • Ajuste regular pierna • Cierre de metal uso rudo • Mezclilla de 14.5 oz • 100% algodón • Corte dama • Bordado en el frente arriba de la bolsa del lado derecho	\$205.20	\$42,271.20
		PANTALÓN MEZCLILLA DE TRABAJO • Ajuste regular pierna • Cierre de metal uso rudo • Mezclilla de 14.5 oz • 100% algodón • Corte caballero • Bordado en el frente arriba de la bolsa del lado derecho		
3	93	CALZADO TIPO BOTA INDUSTRIAL • Protección dieléctrica, suela de poliuretano de doble densidad, plantilla de poliuretano, antimicrobica, resistentes a la abrasión, aceites y solventes, para condiciones secas, color negro de uso rudo y de alta calidad y que cumplan las especificaciones de la norma NOM-113-STPS-2009	\$551.04	\$51,246.72
4	43	BERMUDA TIPO CARGO • Gabardina 65% poliéster 35% algodón (tela de importación) • Corte recto • Botón en cintura • Bolsas laterales sesgadas • 2 bolsas traseras • Bolsas de cargo con fuelle y tapa • Largo total a la rodilla • Peso 254.3 gr/m ² • Colores azul marino • Corte dama y caballero • Con bordado según diseño	\$250.64	\$10,777.68
5	43	PLAYERA M/L CUELLO REDONDO • 100% Algodón • Corte estándar • Colores Gris jaspe • Con dos impresiones en serigrafía en frente superior derecho e izquierdo	\$77.29	\$3,323.47
6	280	PLAYERA TIPO POLO • 50% Algodón 50% Poliéster • Pique pre-encogido • Corte dama y caballero • Colores: gris claro y azul turquesa • Con dos bordados en frente superior derecho e izquierdo	\$150.64	\$42,178.78
12	390	GORRAS Color gris claro con tres bordados uno en frente y uno en cada lado derecho e izquierdo según el diseño, para todo el personal	\$56.40	\$21,996.00
			SUB-TOTAL	\$222,354.49
			IV	\$35,576.72
			TOTAL	\$257,931.21

Cantidad con Letra: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 21/100.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 15 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado; y son de mayoreo

PROTESTA NECESARIO

JOSUÉ GABRIEL GONZÁLEZ DÍAZ
Circunvalación 676-1
Col. Ciudad Granja | Zapopan, Jalisco
C.P. 45010 | T. (33) 3712 1111

000002

Lo testado corresponde a 1.-Escritura pública 2.-Identificación, 3.-RFC, 4.-Domicilio, 5.-Firma, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

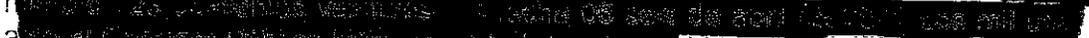
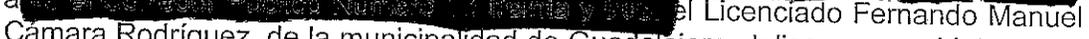
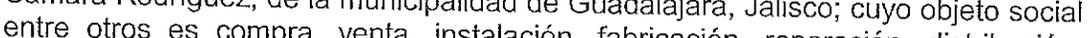
EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 15 QUINCE DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE **EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMPRADOR"**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL **EL C. GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **"ELEXTRA INGENIERÍA, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL A **EL ING. EDMUNDO OCTAVIO GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR"**, LOS CUALES MANIFIESTÁN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE **COMPRAVENTA**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE **"EL COMPRADOR"** a través de su Director General y Representante Legal:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.
- 1.3 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, Administración 2015-2018, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año 2016.
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.

DE **"EL VENDEDOR"** a través de su Representante Legal:

- 2.1 Que es una persona moral legalmente constituida, mediante Instrumento  1
número  de fecha 03 de abril de 2010, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, ante el  el  el Licenciado Fernando Manuel Cámara Rodríguez, de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco; cuyo objeto social entre otros es compra, venta, instalación, fabricación, reparación, distribución, mantenimiento, importación y exportación de equipo Eléctrico, asesoría, proyecto y construcción de obras electromecánicas y civiles, inmobiliarias, similares y afines al ramo.
- 2.2 Que el **C. EDMUNDO OCTAVIO GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, tiene el carácter de Administrador General Único de la persona moral y lo acredita mediante el Instrumento Pública señalado con anterioridad, manifestando bajo protesta de conducirse con la verdad que no le ha sido revocado ni modificado, y para efectos del presente acto jurídico se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio  asimismo, acompaña Acta número 478 cuatrocientos setenta y ocho, de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2010 dos mil diez emitida por el Notario Público Número 30 treinta de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, el Licenciado José Ismael Toledo López quien certifica que el referido manifiesta que en el medio social y comercial usa y es conocido también con el nombre de **EDMUNDO GUTIÉRREZ TAMÍREZ**. 2
- 2.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave  3
- 2.4 Que sabe y conoce el objeto del **"EL COMPRADOR"**, y por ello, manifiesta su interés en vender transformador tipo pedestal radial de 150 kva trifásico

- 23,000/220-127 V conexión delta-estrella, incluyendo conexión, pruebas y puesta en operación, ya que en su actividad comercial se encuentra la comercialización del producto solicitado.
- 2.5 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de compraventa y obligarse en los términos del mismo, que está previsto por las disposiciones contenidas en los artículos 1850, 1851, 1853, 1854, 1855, 1857, 1859, 1863, 1868 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.
- 2.6 Que el domicilio fiscal y legal para todos los fines de este contrato es el ubicado en  en la municipalidad de San Pedro, Jalisco, Código Postal 46000. 4

Declaran las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL VENDEDOR" se obliga a vender transformador tipo pedestal radial de 150 kva trifásico 23,000/220-127 V conexión delta-estrella, incluyendo conexión, pruebas y puesta en operación solicitado por "EL COMPRADOR", en el espacio deportivo denominado Ángel "El Zapopan" Romero Llamas ubicado en Avenida Tabachines esquina Periférico, Colonia la Palmita, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- "EL COMPRADOR" se obliga a pagar a "EL VENDEDOR" la cantidad de \$122,800.00 (ciento veintidós mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional) más I.V.A.; previa entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

1. \$61,400.00 (sesenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, a pagarse el 17 de mayo de 2018, debiendo presentar fianza correspondiente.
2. \$61,400.00 (sesenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, al término del trabajo estipulado en la cláusula primera, contando con la supervisión y autorización de la Dirección de Unidades y Campos Deportivos del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

TERCERA.- FECHA DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA.- Ambas partes acuerdan que el compromiso para la realización de los trabajos estipulados en la cláusula primera, se realizarán a más tardar 08 ocho de junio de 2018 dos mil dieciocho.

CUARTA.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- Iniciará a partir del 10 diez de mayo de 2018 dos mil dieciocho y concluirá el día 08 ocho de junio de 2018 dos mil dieciocho.

QUINTA.- DE LA RESPONSABILIDAD.- "EL VENDEDOR" será el único responsable de vender el transformador tipo pedestal radial de 150 kva trifásico 23,000/220-127 V conexión delta-estrella, incluyendo conexión, pruebas y puesta en operación solicitado por "EL COMPRADOR", en el espacio deportivo denominado Ángel "El Zapopan" Romero Llamas ubicado en Avenida Tabachines esquina Periférico, Colonia la Palmita, en el municipio de Zapopan, Jalisco, señalado en la cláusula PRIMERA, así como de que cumplan con lo acordado en el presente contrato, y está obligado a responder de los daños y perjuicios si es que así se requiere, asimismo se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de terceros sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

SEXTA.- DE LA GARANTÍA.- "EL VENDEDOR" otorga 12 doce meses de garantía respecto al transformador tipo pedestal radial de 150 kva trifásico 23,000/220-127 V conexión delta-estrella, incluyendo conexión, pruebas y puesta en operación solicitado por "EL COMPRADOR", por lo que cualquier desperfecto o falla de origen del transformador será reparado o sustituido sin costo adicional por parte de "EL VENDEDOR".

SÉPTIMA.- DE LOS IMPREVISTOS.- "EL VENDEDOR" Se compromete a absolver y solventar cualquier trabajo o servicio adicional o complementario que surgiere y que ocasione incremento en el costo pactado.

OCTAVA.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- Las partes quedan obligadas en los términos del presente contrato de compraventa sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco por tratarse de un contrato de naturaleza civil.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL VENDEDOR” Se compromete a que toda la información y documentación que por razón del presente contrato se genere, es estrictamente confidencial y propiedad del **“EL COMPRADOR”**, por lo que de ninguna manera podrá publicarse, ni comentarse con personas físicas o jurídicas ajenas a las partes so pena de responder de daños y perjuicios que pudieran provocarse independientemente del delito que resultare.

DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de **“EL VENDEDOR”** el incumplir con el tiempo de entrega, calidad del producto, el precio estipulado y cualquier especificación plasmada en la cláusula PRIMERA y TERCERA del presente contrato, por lo que se haría acreedor a una sanción económica del 50% (cincuenta por ciento) del costo total de su propuesta de cobro, cantidad que deberá ser entregada a **“EL CLIENTE”** a más tardar el 10 diez días posteriores al incumplimiento, esto como indemnización, derivada del impacto que tiene, con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL CUMPLIMIENTO Y LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- **“EL VENDEDOR”** no podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada durante la vigencia del presente instrumento jurídico, para vender transformador tipo pedestal radial de 150 kva trifásico 23,000/220-127 V conexión delta-estrella, incluyendo conexión, pruebas y puesta en operación solicitado por **“EL COMPRADOR”**, por lo que **“EL VENDEDOR”** se obliga a que durante la vigencia del contrato y/u orden de compra, no podrá realizar modificaciones en las tarifas y cuotas.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente previsto en el mismo, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que se firma en 04 cuatro fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 15 quince de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

“EL COMPRADOR”



GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

“EL VENDEDOR”

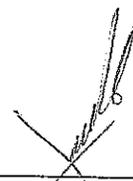


ING. EDMUNDO OCTAVIO GUTIÉRREZ
RAMÍREZ Y/O EDMUNDO GUTIÉRREZ
RAMÍREZ

“TESTIGOS”



GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURÍDICO



JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO

Lo testado corresponde a 1.-Escritura pública 2.-Identificación, 3.-RFC, 4.-Domicilio, 5.-Firma, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo testado corresponde a 1.-Escritura pública 2.-Identificación, 3.-Numero telefónico, 4.-Domicilio, 5.-Firma, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 22 VEINTIDOS DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE **EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMPRADOR"**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL **EL SEÑOR GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA** Y POR OTRA PARTE **MEDALLAS METALUGÍA CREATIVA, S.A. DE C.V.** A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO **EL C. LUIS ISRAEL VILLASEÑOR HERRERA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR"**, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE **COMPRAVENTA**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **"EL COMPRADOR"** a través de su **Director General y Representante Legal**:
- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
 - 1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.
 - 1.3 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, Administración 2015-2018, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año 2016. 5
 - 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco, código postal 45186. 
 - 1.5 Que la finalidad del presente contrato es establecer, las bases y lineamientos para la compraventa de Medallas Conmemorativas para las Carreras Serial Extremo – Urbano y eventos organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 010-2018 de fecha 21 veintiuno de junio de 2018 dos mil dieciocho, previa convocatoria y cumpliendo con la normatividad aplicable, determinó que el proveedor ganador es **"EL VENDEDOR"** motivo por el cual se realiza la adquisición. 8
- II. **"EL VENDEDOR"** a través de su **Administrador General Único**:
- 2.1 Que es una persona moral legalmente constituida, mediante Póliza número 1
 los mil seis
ante el Corredor Público Número 41 Querétaro y Nueva 9
Lic. Gerardo Ramírez
Organista del Estado de Jalisco, cuyo objeto social entre otros es el ejercicio del
comercio en general; la compra, venta, fundición, industrialización, maquila,
permuta, distribución, comisión, mediación, consignación, representación, montaje,
instalación, montaje, instalación, tráfico mercantil, y comercio en general de toda

clase de productos metálicos y de madera, así como de sus accesorios plásticos, textiles y de cualquier otro material.

- 2.2 Que el C. Luis Israel Villaseñor Herrera, tiene el carácter de Administrador General Único de la persona moral y lo acredita mediante la Póliza señalada en la Declaración 2.1 de este Contrato, manifestando bajo protesta de conducirse con la verdad que no le ha sido revocado ni modificado, y para efectos del presente acto jurídico se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral número de folio [REDACTED] 2
- 2.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave MCR0610106N6.
- 2.4 Que sabe y conoce el objeto del "EL COMPRADOR", y por ello, manifiesta su interés en vender Medallas Conmemorativas para las Carreras Serial Extremo – Urbano y eventos organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 010-2018 de fecha 21 veintiuno de junio de 2018 dos mil dieciocho, ya que en su actividad comercial se encuentra la comercialización del producto licitado.
- 2.5 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de compraventa y obligarse en los términos del mismo, que está previsto por las disposiciones contenidas en los artículos 1850, 1851, 1853, 1854, 1855, 1857, 1859, 1863, 1868 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.
- 2.6 Que el domicilio fiscal y legal para todos los fines de este contrato es el ubicado en [REDACTED] en la [REDACTED] número de teléfono [REDACTED] 3

Declaran las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-"EL VENDEDOR" se obliga a entregar material, física y jurídicamente a "EL COMPRADOR" de las medallas tal como se señala en los Anexos 1, 2 y 3, mismos que forman parte integrante del presente instrumento jurídico. En el entendido que las cantidades pueden variar y se respetara el costo presentado en la propuesta económica.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- "EL COMPRADOR" pagará al "EL VENDEDOR" la cantidad total a pagar de un total de \$ 812,645.00 (ochocientos doce mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. tal como se desprende de la cotización presentada por parte de "EL VENDEDOR", medallas que serán utilizadas por "EL COMPRADOR" en los eventos denominados Carreras Serial Extremo – Urbano y eventos organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 010-2018 de fecha 21 veintiuno de junio de 2018 dos mil dieciocho; mismo que se pagara conforme a la entrega de las medallas y a la orden de compra emitida por "EL COMPRADOR", el pago se hará 20 veinte días después de haber realizado la entrega física de las medallas; "EL VENDEDOR" deberá presentar la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor.

TERCERA.- FECHA DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA.- Ambas partes acuerdan que el compromiso de entregar las medallas será en base al Anexo 2 el cual forma parte integrante del presente contrato; el lugar para entregar las medallas será en el almacén de "EL COMPRADOR" el cual se ubica en la calle San Isidro número 1100 esquina Manuel M. Tortolero, Colonia Tepeyac (también conocida como el paraíso), Zapopan,

Handwritten marks on the right margin, including a large 'X' and the number '5' and '8'.

Jalisco, Código Postal 45150, que cuenta con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o donde lo indique "EL COMPRADOR" por cuestiones de operatividad.

CUARTA.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- Iniciará el 21 veintiuno de junio de 2018 dos mil dieciocho y concluirá el día 20 veinte de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

QUINTA.- DE LA RESPONSABILIDAD.- "EL VENDEDOR" será el único responsable de la entrega material de las medallas descritas en la cláusula primera del presente contrato, así como de que se entreguen en las fechas estipuladas, cumplan con diseño proporcionado y con las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria emitida para tal efecto, y está obligado a responder de los daños, perjuicios y/o vicios ocultos por deficiencia de calidad o por la no entregar de las medallas con listón incluido de premiación en la fecha acordada, asimismo se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de terceros sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

SEXTA.- DE LOS IMPREVISTOS.- "EL VENDEDOR" se compromete a absolver y solventar cualquier trabajo o servicio adicional o complementario que surgiere y que ocasione incremento en el costo pactado.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- Las partes quedan obligadas en los términos del presente contrato de compraventa sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco por tratarse de un contrato de naturaleza civil.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL VENDEDOR" Se compromete a que toda la información y documentación que por razón del presente contrato se genere, es estrictamente confidencial y propiedad del "EL COMPRADOR", por lo que de ninguna manera podrá publicarse, ni comentarse con personas físicas o jurídicas ajenas a las partes so pena de responder de daños y perjuicios que pudieran provocarse independientemente del delito que resultare.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de "EL VENDEDOR" el incumplir con el tiempo de entrega en las fechas pactadas en la convocatoria emitida para tal efecto de las medallas con listón incluido de premiación, calidad del producto, el precio estipulado y en la convocatoria que se expidió para llevar a cabo la licitación Pública Nacional No. 010-2018, se hará acreedor a una sanción económica tal como se establece en la Convocatoria en el numeral 22.4, la cantidad deberá ser entregada a "EL CLIENTE" a más tardar 02 dos días hábiles, posteriores a la fecha que se llevó a cabo el incumplimiento o se haya detectado la anomalía, mediante cheque certificado o de caja, o en su caso a través de transferencia electrónica a la cuenta que para tal efecto proporcione "EL COMPRADOR", con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

DÉCIMA.- DEL CUMPLIMIENTO Y LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-"EL VENDEDOR" no podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada durante la vigencia el presente instrumento jurídico, por lo que "EL VENDEDOR" se obliga a que durante la vigencia del contrato y/u orden de compra de las medallas con listón incluido de premiación, no podrá realizar modificaciones en las tarifas y cuotas, ni a las condiciones ofrecidas a "EL COMPRADOR".

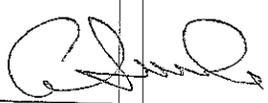
DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente previsto en el mismo, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado,

por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que se firma en 04 cuatro fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el 28 veintiocho de junio de 2018 dos mil dieciocho.

"EL COMPRADOR"

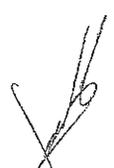
"EL VENDEDOR"



**GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL**

**LUIS ISRAEL VILLA SEÑOR HERRERA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

"TESTIGOS"



**GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURÍDICO**

**JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO**

A N E X O 1
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 010

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
17,300	MEDALLAS PARA EL SERIAL EXTREMO RURAL: a) Fabricada en zamac b) 6cm de Diámetro a 2 caras, bidimensionales, el fondo del anverso liso y la letra; el fondo del reverso craquelado y con el nombre de la carrera. c) 04 mm de espesor, incluyendo el bisel del reverso d) Terminado en plata antigua e) Diseño con aplicación de pintura, según el número de la fórmula de color correspondiente a cada letra que se encuentra al anverso, y en el reverso el diseño del logotipo de la carrera f) Listón de 2 cm de ancho y 85 cm de largo, sublimado en ambas caras, cosido a la medalla, según diseño autorizado. g) Empaque celofán individual h) Letra de 3.3 ml i) Bisel de la letra 1 ml j) Según diseño autorizado.	El diseño tanto de la medalla como el listón, será entregado en la Junta Aclaratoria. La muestra física que se está solicitando en el punto 8.3.1 de las bases, será el diseño autorizado de la medalla de la "Carrera y Caminata por la Familia", "Carrera de Extrema FERIA del Elote" y "Medalla Genérica Institucional" conforme al número de la fórmula aprobada que se otorgará en la Junta Aclaratoria.
28,300	3,000 MEDALLAS PARA LA CARRERA Y CAMINATA DE LA FAMILIA: a) Fabricado en zamac b) 6cm de diámetro a 2 caras bidimensionales, el anverso con el nombre de la carrera y el reverso los logotipos institucionales. c) 04 mm de espesor incluyendo el bisel del reverso d) Terminando en plata antigua, el fondo del anverso liso y el fondo del reverso craquelado e) Listón de 2 cm de ancho y 85 cm de largo, sublimado en ambas caras, cosido a la medalla, según diseño autorizado. f) Empaque celofán individual g) Según diseño autorizado	
8,000	MEDALLAS GENÉRICAS INSTITUCIONALES a) Fabricado en zamac b) 3cm de diámetro a 2 caras bidimensionales, el anverso con el logotipo institucional de COMUDE Zapopan y el reverso el logotipo institucional del H. Ayuntamiento de Zapopan c) 02mm de espesor, incluyendo el bisel d) Terminado en plata antigua e) Listón de 2cm de ancho y 85 cm de largo, sublimado en ambas caras, cosido a la medalla, según diseño autorizado f) Empaque celofán individual Según diseño autorizado	

Condiciones:

Criterios de evaluación:

- Evaluación binaria,
- Evaluación por puntos, o
- Evaluación por porcentajes, o
- Costo Beneficio.

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan

Unidad Deportiva Angel "Zapopan" Romero (Tabachines)
Perifoneo Norte, Manuel Gómez Morán # 1467 C.P. 45185
Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco
Tel: (33) 30 55 08 50 y 19 81 22 00



Comude Zapopan Oficial



@ComudeZapopan



www.comudezapopan.gob.mx

Anexo 2



ANEXO A

CALENDARIO DE EVENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 010

EVENTO	FECHA DE LA CARRERA	CANTIDAD		FECHA DE ENTREGA
CARRERA Y CAMINATA POR LA FAMILIA	15 DE JULIO DE 2018	3,000		6 DE JULIO DE 2018
CARRERA EXTREMA FERIA DEL ELOTE 2018	19 DE AGOSTO DE 2018	2,800		3 DE AGOSTO DE 2018
CARRERA EXTREMA RÍO BLANCO- ESTEBAN 2018	07 DE OCTUBRE DE 2018	2,000		31 DE AGOSTO DE 2018
CARRERA EXTREMA LAS MESITAS	11 DE NOVIEMBRE DE 2018	2,000		31 DE AGOSTO DE 2018
CARRERA POR LA INDEPENDENCIA GDL-2018	16 DE SEPTIEMBRE DE 2018	500 (PARA NIÑOS)	5,000 (PARA ADULTOS)	31 DE AGOSTO DE 2018
CARRERA POR LA FUNDACION ZAPOPAN 2018	09 DE DICIEMBRE DE 2018	500 (PARA NIÑOS)	4,500 (PARA ADULTOS)	31 DE AGOSTO DE 2018
EVENTOS DEPORTIVOS		8,000		20 DE JULIO 2018
TOTAL DE MEDALLAS: 28,300				

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
 Unidad Deportiva Angel "Zapopan" Romero (Tabachines)
 Periferico Norte, Manuel Gomez Morin 41467 CP 45186
 Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.
 Tel: (33) 30 55 08 50 v 19 81 22 00

Comude Zapopan Oficial
 @ComudeZapopan
 www.comudazapopan.gob.mx

Cuadro comparativo de las propuestas técnicas y económicas para la licitación: "LPN 010 ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA LAS CARRERAS SERIAL EXTREMO - URBANO Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

PROVEEDOR	METALURGIA CREATIVA	GRABARTE
MEDALLA PARA EL SERIAL RURAL EXTREMO TOTAL: 17,300		
FABRICADA EN ZAMAK	SI	SI
6CM DE DIÁMETRO A 2 CARAS, BIDIMENSIONALES	SI	DIÁMETRO: DESIGUAL 5.9 CM A 6.1 CM BIDIMENSIONALES: SI
04 MM DE ESPESOR, INCLUYENDO EL BISEL DEL REVERSO	SI	DESIGUAL: DE .39 A .43
TERMINADO EN PLATA ANTIGUA	SI	SI
DISEÑO CON APLICACIÓN DE PINTURA NÚMERO DE FÓRMULA A LA LETRA QUE SE ENCUENTRA AL ANVERSO Y EN EL REVERSO EL DISEÑO DEL LOGOTIPO DE LA CARRERA	SI	SI
EL FONDO DEL ANVERSO LISO Y EL FONDO DEL REVERSO CRAQUELADO	SI	SI
LISTÓN DE 1.8 CM DE ANCHO Y 85 CM DE LARGO, SUBLIMADO EN AMBAS CARAS, COSIDO A LA MEDALLA, SEGÚN DISEÑO AUTORIZADO.	SI	1.9 CM ANCHO * 85 CM LARGO SUBLIMADO AMBAS CARAS, COSIDO A LA MEDALLA: SI
EMPAQUE CELOFÁN INDIVIDUAL	SI	SI
SEGÚN DISEÑO AUTORIZADO: MUESTRA FÍSICA LETRA "P" MEDIDAS: 3.3 ML BISEL; ARO 1.3 CM * 0.5 CM	SI BISEL LETRA: 1MM ARO 1.23 CM * 0.57 CM	SI BISEL LETRA: DESIGUAL .8 MM A .9 MM ARO 1.1 * 0.25 CM
PRECIO UNITARIO	\$ 31.45	\$ 20.00
TOTAL POR 6,800 MEDALLAS	\$ 213,860.00	\$ 136,000.00
TOTAL POR 17,300	\$ 544,085.00	\$ 346,000.00

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Cuadro comparativo de las propuestas técnicas y económicas para la licitación: "LPN 010 ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA LAS CARRERAS SERIAL EXTREMO - URBANO Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

PROVEEDOR	METALURGIA CREATIVA	GRABARTE
MEDALLA PARA EL SERIAL URBANO EXTREMO TOTAL 13,500	METALURGIA CREATIVA	GRABARTE
FABRICADA EN ZAMAK	SI	SI
6CM DE DIÁMETRO A 2 CARAS, BIDIMENSIONALES	SI	DIÁMETRO: DESIGUAL DE 5.7 A 6.1 CM BIDIMENSIONALES: SI
04 MM DE ESPESOR, INCLUYENDO EL BISEL DEL REVERSO	SI	DESIGUAL: .34 A .44
TERMINADO EN PLATA ANTIGUA	SI	SI
EL ANVERSO CON EL NOMBRE DE LA CARRERA Y EL REVERSO LOS LOGOTIPOS INSTITUCIONALES	SI	SI
EL FONDO DEL ANVERSO LISO Y EL FONDO DEL REVERSO CRAQUELADO	SI	SI
LISTÓN DE 1.8 CM DE ANCHO Y 85 CM DE LARGO, SUBLIMADO EN AMBAS CARAS, COSIDO A LA MEDALLA, SEGÚN DISEÑO AUTORIZADO.	SI	LISTÓN: 1.9 ANCHO * 85 CM LARGO SUBLIMADO AMBAS CARAS SI
EMPAQUE CELOFÁN INDIVIDUAL	SI	SI
SEGÚN DISEÑO AUTORIZADO: MUESTRA FÍSICA CARRERA Y CAMINATA POR LA FAMILIA	SI	SI
MEDIDA DE ARO 1.3 CM * 0.5 CM	ARO 1.29 CM * 0.57 CM	ARO: .8 * .14
PRECIO UNITARIO	\$ 30.03	\$ 20.00
TOTAL POR 13,500 MEDALLAS	\$ 405,405.00	\$ 270,000.00
TOTAL	\$ 90,000.00	\$ 60,000.00

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Cuadro comparativo de las propuestas técnicas y económicas para la licitación: "LPN 010 ADQUISICIÓN DE MEDALLAS CONMEMORATIVAS PARA LAS CARRERAS SERIAL EXTREMO - URBANO Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

PROVEEDOR	METALURGIA CREATIVA	GRABARTE
MEDALLA GENERICA INSTITUCIONAL TOTAL: 8,000		
FABRICADA EN ZAMAK	SI	SI
4CM DE DIÁMETRO A 2 CARAS BIDEMENSIONALES	4.03 CM	DESIGUAL DE 4.1 A 3.9 CM
3MM DE ESPESOR, INCLUYENDO EL BISEL DEL REVERSO	SI	DESIGUAL .31 A .34
TERMINADO PLATA ANTIGUA	SI	SI
EL FONDO DEL ANVERSO LOGO DE COMUDE ZAPOPAN Y EL FONDO DEL REVERSO LOGO DEL H. AYUNTAMIENTO Y CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MANERA VERTICAL	SI	SI
LISTON DE 1.8 CM DE ANCHO Y 85 CM DE LARGO, SUBLIMADO EN AMBAS CARAS, COSIDO A LA MEDALLA, SEGÚN DISEÑO AUTORIZADO	MEDIDAS SI, SUBLIMADO AMBAS CARAS: NO	LISTON: 1.6 * 85 SUBLIMADO AMBAS CARAS: NO
EMPAQUE CELOFÁN INDIVIDUAL	SI	SI
SEGÚN DISEÑO AUTORIZADO: MUESTRA FISICA DE UNA MEDALLA GENÉRICA	EXTERIOR: 1.42 INTERIOR: .5	EXTERIOR: .9 INTERIOR: .4
PRECIO UNITARIO	\$ 22.32	\$ 14.00
TOTAL	\$ 178,560.00	\$ 112,000.00
PROPUESTA ECONOMICA		
SUBTOTAL	\$ 812,645.00	\$ 518,000.00
IVA	\$ 130,023.20	\$ 82,880.00
GRAN TOTAL	\$ 942,668.20	\$ 600,880.00

Lo testado corresponde a 1.-Escritura pública 2.-Identificación, 3.-Numero telefónico, 4.-Domicilio, 5.-Firma, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo testado corresponde a 1.-Identificación, 2.-RFC, 3.-Número Telefónico 4.-Firmas, 5.-Domicilio que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

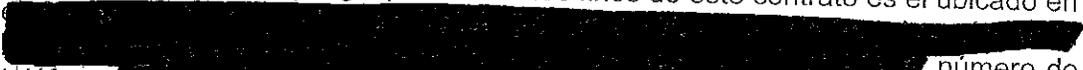
CONTRATO DE COMPRAVENTA

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE **EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMPRADOR"**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL EL **SEÑOR GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA** Y POR OTRA PARTE **GABRIELA DANAE GONZÁLEZ BRAVO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL VENDEDOR"**, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE **COMPRAVENTA**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **"EL COMPRADOR" a través de su Director General y Representante Legal:**
- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
 - 1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.
 - 1.3 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, Administración 2015-2018, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año 2016.
 - 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.
 - 1.5 Que la finalidad del presente contrato es establecer, las bases y lineamientos para la compraventa de Artículos de papelería para Cursos de Verano organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 009-2018 de fecha 21 veintiuno de junio de 2018 dos mil dieciocho; previa convocatoria y cumpliendo con la normatividad aplicable, determinó que el proveedor ganador es **"EL VENDEDOR"** motivo por el cual se realiza la adquisición.
- II. **"EL VENDEDOR" a través de su Administrador General Único:**
- 2.1 Que es una persona física quien se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral folio [REDACTED] que su principal actividad es la compra y venta de artículos de papelería. **1**
 - 2.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave [REDACTED] **2**
 - 2.3 Que sabe y conoce el objeto del **"EL COMPRADOR"**, y por ello, manifiesta su interés en vender Artículos de papelería para Cursos de Verano organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 009-2018 de fecha 21 veintiuno de junio de 2018 dos mil dieciocho, ya que en su actividad comercial se encuentra la comercialización del producto licitado.

2.5 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de compraventa y obligarse en los términos del mismo, que está previsto por las disposiciones contenidas en los artículos 1850, 1851, 1853, 1854, 1855, 1857, 1859, 1863, 1868 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

2.6 Que el domicilio fiscal y legal para todos los fines de este contrato es el ubicado en  5, número de teléfono  3

Declaran las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL VENDEDOR" se obliga a entregar material, física y jurídicamente a "EL COMPRADOR" de los artículos de papelería para cursos de verano 2018, organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tal como se señala en los Anexos 1 y 2, mismos que forman parte integrante del presente instrumento jurídico. En el entendido que las cantidades pueden variar y se respetara el costo presentado en la propuesta económica.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- "EL COMPRADOR" pagará al "EL VENDEDOR" la cantidad total a pagar de un total de \$ 42,506.85 (cuarenta y dos mil quinientos seis pesos 85/100 M.N.) más I.V.A. tal como se desprende de la cotización presentada por parte de "EL VENDEDOR", el material serán utilizado en los Cursos de Verano que organiza el "EL COMPRADOR"; ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 009-2018 de fecha 21 veintiuno de junio de 2018 dos mil dieciocho; mismo que se pagara conforme a la entrega del material y a la orden de compra emitida por "EL COMPRADOR", el pago se hará 20 veinte días después de haber realizado la entrega de la mercancía; "EL VENDEDOR" deberá presentar la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor.

TERCERA.- FECHA DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA.- Ambas partes acuerdan que el compromiso de entregar los artículos de papelería para Cursos de Verano 2018 será el día 02 dos de julio de 2018ndos mil dieciocho, en el almacén de "EL COMPRADOR" el cual se ubica en la calle San Isidro número 1100 esquina Manuel M. Tortolero, Colonia Tepeyac (también conocida como el paraíso), Zapopan, Jalisco, Código Postal 45150, que cuenta con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o donde lo indique "EL COMPRADOR" por cuestiones de operatividad.

CUARTA.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- Iniciará el 21 veintiuno de junio de 2018 dos mil dieciocho y concluirá el día 20 veinte de julio de 2018 dos mil dieciocho.

QUINTA.- DE LA RESPONSABILIDAD.- "EL VENDEDOR" será el único responsable de la entrega material descrito en la cláusula primera del presente contrato, así como de que se entreguen en las fechas estipuladas, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria emitida para tal efecto, y está obligado a responder de los daños, prejuicios y/o vicios ocultos por deficiencia de calidad o por no entregar los artículos de papelería en la fecha acordada, asimismo se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de terceros sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

SEXTA.- DE LOS IMPREVISTOS.- "EL VENDEDOR" se compromete a absolver y solventar cualquier trabajo o servicio adicional o complementario que surgiere y que ocasione incremento en el costo pactado.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- Las partes quedan obligadas en los términos del presente contrato de compraventa sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco por tratarse de un contrato de naturaleza civil.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL VENDEDOR" Se compromete a que toda la información y documentación que por razón del presente contrato se genere, es estrictamente confidencial y propiedad del "EL COMPRADOR", por lo que de ninguna manera podrá publicarse, ni comentarse con personas físicas o jurídicas a las

partes so pena de responder de daños y perjuicios que pudieran provocarse independientemente del delito que resultare.

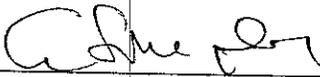
NOVENA.-DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.-Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de **"EL VENDEDOR"** el incumplir con el tiempo de entrega en las fechas pactadas en la convocatoria emitida para tal efecto de los artículos de papelería para Cursos de Verano organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, calidad del producto, el precio estipulado y en la convocatoria que se expidió para llevar a cabo la licitación Pública Nacional No. 009-2018, se hará acreedor a una sanción económica tal como se establece en la Convocatoria en el numeral 22.4, la cantidad deberá ser entregada a **"EL CLIENTE"** a más tardar 02 dos días hábiles, posteriores a la fecha que se llevó a cabo el incumplimiento o se haya detectado la anomalía, mediante cheque certificado o de caja, o en su caso a través de transferencia electrónica a la cuenta que para tal efecto proporcione **"EL COMPRADOR"**, con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

DÉCIMA.- DEL CUMPLIMIENTO Y LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-**"EL VENDEDOR"** no podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada durante la vigencia el presente instrumento jurídico, por lo que **"EL VENDEDOR"** se obliga a que durante la vigencia del contrato y/u orden de compra de los artículos de papelería para cursos de verano 2018, no podrá realizar modificaciones en las tarifas y cuotas, ni a las condiciones ofrecidas a **"EL COMPRADOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente previsto en el mismo, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que se firma en 03 tres fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el 28 veintiocho de junio de 2018 dos mil dieciocho.

"EL COMPRADOR"


GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

"EL VENDEDOR"


GABRIELA DANAE GONZÁLEZ BRAVO

"TESTIGOS"


GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURÍDICO


JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 009

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PARTIDA	CANTIDAD	MATERIAL DE PAPELERIA	ESPECIFICACIONES*
1	3 CAJAS	PINTURA VINILICA BLANCA EN PRESENTACION DE 250GR. CAJA DE 12 PIEZAS	
2	3 CAJAS	PINTURA VINILICA AZUL EN PRESENTACION DE 250GR. CAJA DE 12 PIEZAS	
3	3 CAJAS	PINTURA VINILICA ROJA EN PRESENTACION DE 250GR. CAJA DE 12 PIEZAS	
4	3 CAJAS	PINTURA VINILICA AMARILLA EN PRESENTACION DE 250GR. CAJA DE 12 PIEZAS	
5	3 CAJAS	PINTURA VINILICA NEGRA EN PRESENTACION DE 250GR. CAJA DE 12 PIEZAS	
6	1036 PIEZAS	CARTONCILLO BLANCO 70CM POR 50CM	
7	60 PIEZAS	CUTHER GIGANTE	
8	25 PIEZAS	PLASTILINA BARRA COLOR ROSA	
9	25 PIEZAS	PLASTILINA BARRA COLOR ROJA	
10	25 PIEZAS	PLASTILINA BARRA COLOR AZUL	
11	25 PIEZAS	PLASTILINA BARRA COLOR VERDE	
12	25 PIEZAS	PLASTILINA BARRA COLOR BLANCA	
13	25 PIEZAS	PLASTILINA BARRA COLOR NEGRA	
14	25 PIEZAS	PLASTILINA BARRA COLOR AMARILLA	
15	25 PIEZAS	PLASTILINA BARRA DE COLOR MORADA	
16	25 PIEZAS	PLASTILINA BARRA DE COLOR GRIS	
17	25 PIEZAS	PLASTILINA BARRA DE COLOR CAFÉ	
18	500 PIEZAS	PINCELES ECONOMICOS No. 14	
19	260 PIEZAS	BOLITAS DE UNICEL No. 6	
20	13 PIEZAS	BOLAS DE HILAZA	
21	4000 PIEZAS	POMPONES DE COLORES 25MM	
22	1100 PIEZAS	HOJAS DE FOMY DE DIFERENTES COLORES TAMAÑO CARTA	
23	100 CAJAS	CRAYOLAS GRANDES CON 12 PIEZAS CADA CAJA	
24	12 KG	DIAMANTINA DE DIFERENTES COLORES	
25	80 PIEZAS	RESISTOL EN BARRA TOP EN PRESENTACION DE 36GR	
26	2500 PIEZAS	HOJAS DE COLORES TAMAÑO CARTA	
27	150 PLIEGOS	PAPEL CHINA COLOR ROJO	
28	150 PLIEGOS	PAPEL CHINA COLOR BLANCO	
29	150 PLIEGOS	PAPEL CHINA COLOR AMARILLO	
30	150 PLIEGOS	PAPEL CHINA COLOR AZUL	
31	150 PLIEGOS	PAPEL CHINA COLOR VERDE	
32	150 PLIEGOS	PAPEL CHINA COLOR ROSA	



Consejo Municipal del Deporte
ZAPOCAN EN MOVIMIENTO

33	150 PLIEGOS	PAPEL CHINA COLOR MORADO	
34	150 PLIEGOS	PAPEL CHINA COLOR NARANJA	
35	20 CAJAS	MARCADOR ACUACOLOR EN PRESENTACION DE 12 PIEZAS EN CADA CAJA	
36	2000 PIEZAS	OJITOS MOVIBLES 12 MM	
37	1500 PIEZAS	GLOBOS No. 9	
38	638 PIEZAS	LIMPIA PIPAS DIFERENTES COLORES	
39	35 LITROS	PEGAMENTO LIQUIDO EN PRESENTACION DE 1 LITRO	
40	20 METROS	FIELTRO COLOR AMARILLO	
41	30 METROS	FIELTRO COLOR AZUL MARINO	4
42	20 METROS	FIELTRO COLOR AZUL CIELO	
43	20 METROS	FIELTRO COLOR NARANJA	
44	30 METROS	FIELTRO COLOR ROJO	
45	20 METROS	FIELTRO COLOR FUCSIA (ROSA MEXIANO)	
46	20 METROS	FIELTRO COLOR ROSA ("PASTEL")	
47	20 METROS	FIELTRO COLOR VERDE LIMON	
48	30 METROS	FIELTRO COLOR VERDE (FUERTE)	
49	20 METROS	FIELTRO COLOR MORADO	
50	20 METROS	FIELTRO COLOR LILA	
51	30 METROS	FIELTRO COLOR NEGRO	
52	10 METROS	FIELTRO COLOR BLANCO	
53	10 METROS	FIELTRO COLOR CAFÉ	
54	20 METROS	FIELTRO COLOR AGUA	
55	100 PIEZAS	SILICON FRIO EN PRESENTACIÓN DE 250ML	

Condiciones:

Criterios de evaluación:

- a. Evaluación binaria
- b. Evaluación por puntos, o
- c. Evaluación por porcentajes, o
- d. Costo Beneficio.



Consejo Municipal del Deporte de Zapopan
Unidad Deportiva Angel "Zapopan" Romero (Tabachines)
Periferico Norte, Manuel Gómez Morán # 1467 C.P. 45186
Col. La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco.
Tel. (33) 30 55 08 50 y 19 61 22 00



Comude Zapopan Oficial



@ComudeZapopan



www.comudezapopan.gob.mx

Cuadro comparativo de las propuestas técnicas y económicas para la licitación: "LPN 009 ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA CURSOS DE VERANO 2018, ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

PARTIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR	ELEMENTO DISTRIBUCION MIGUEL ANGEL HURJADO CARRILLO		H.G. COMERCIAL GABRIEL ADANA GONZALEZ BRAVO	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	3 CAJAS	PINTURA VINILICA BLANCA EN PRESENTACION DE 250GR. CAJA DE 12 PIEZAS	\$ 110.98	\$ 332.94	\$ 107.75	\$ 323.25
2	3 CAJAS	PINTURA VINILICA AZUL EN PRESENTACION DE 250GR. CAJA DE 12 PIEZAS	\$ 110.98	\$ 332.94	\$ 107.75	\$ 323.25
3	3 CAJAS	PINTURA VINILICA ROJA EN PRESENTACION DE 250GR. CAJA DE 12 PIEZAS	\$ 110.98	\$ 332.94	\$ 107.75	\$ 323.25
4	3 CAJAS	PINTURA VINILICA AMARILLA EN PRESENTACION DE 250GR. CAJA DE 12 PIEZAS	\$ 110.98	\$ 332.94	\$ 107.75	\$ 323.25
5	3 CAJAS	PINTURA VINILICA NEGRA EN PRESENTACION DE 250GR. CAJA DE 12 PIEZAS	\$ 110.98	\$ 332.94	\$ 107.75	\$ 323.25
6	1036 PIEZAS	CARTONCILLO BLANCO 70CM POR 50CM	\$ 1.96	\$ 2,030.56	\$ 1.90	\$ 1,968.40
7	60 PIEZAS	CUTHER GIGANTE	\$ 14.94	\$ 896.40	\$ 14.50	\$ 870.00
8	25 PIEZAS	PLASTILINA BARRA COLOR ROSA	\$ 6.90	\$ 172.50	\$ 6.70	\$ 167.50
9	25 PIEZAS	PLASTILINA BARRA COLOR ROJA	\$ 6.90	\$ 172.50	\$ 6.70	\$ 167.50

Anexo 2

(Handwritten signatures and initials)

Cuadro comparativo de las propuestas técnicas y económicas para la licitación: "LPN 009 ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA CURSOS DE VERANO 2018, ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

PARTIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR	ELEMENTO DISTRIBUCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10	25 PIEZAS	PLASTILINA BARRA COLOR AZUL	MIGUEL ANGEL HURTADO CARRILLO	\$ 6.90	\$ 172.50	\$ 6.70	\$ 167.50
11	25 PIEZAS	PLASTILINA BARRA COLOR VERDE		\$ 6.90	\$ 172.50	\$ 6.70	\$ 167.50
12	25 PIEZAS	PLASTILINA BARRA COLOR BLANCA		\$ 6.90	\$ 172.50	\$ 6.70	\$ 167.50
13	25 PIEZAS	PLASTILINA BARRA COLOR NEGRA		\$ 6.90	\$ 172.50	\$ 6.70	\$ 167.50
14	25 PIEZAS	PLASTILINA BARRA COLOR AMARILLA		\$ 6.90	\$ 172.50	\$ 6.70	\$ 167.50
15	25 PIEZAS	PLASTILINA BARRA COLOR MORADA		\$ 6.90	\$ 172.50	\$ 6.70	\$ 167.50
16	25 PIEZAS	PLASTILINA BARRA COLOR GRIS		\$ 6.90	\$ 172.50	\$ 6.70	\$ 167.50
17	25 PIEZAS	PLASTILINA BARRA COLOR CAFÉ		\$ 6.90	\$ 172.50	\$ 6.70	\$ 167.50
18	500 PIEZAS	PINCELES ECONOMICOS No. 14		\$ 11.85	\$ 5,925.00	\$ 11.50	\$ 5,750.00
					\$ 5,922.50		

Anexo 2

Cuadro comparativo de las propuestas técnicas y económicas para la licitación: "LPN 009 ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA CURSOS DE VERANO 2018, ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

PARTIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR	ELEMENTO DISTRIBUCION	MIGUEL ANGEL HURTADO CARRILLO	HG COMERCIAL	GABRIEL ADANA GONZALEZ BRAVO
29	150 PLEGOS	PAPEL CHINA COLOR AMARILLO	1.00	\$ 150.00	\$ 0.97	\$ 145.50
30	150 PLEGOS	PAPEL CHINA COLOR AZUL	1.00	\$ 149.87	\$ 0.97	\$ 145.50
31	150 PLEGOS	PAPEL CHINA COLOR VERDE	1.00	\$ 150.00	\$ 0.97	\$ 145.50
32	150 PLEGOS	PAPEL CHINA COLOR ROSA	1.00	\$ 149.87	\$ 0.97	\$ 145.50
33	150 PLEGOS	PAPEL CHINA COLOR MORADO	1.00	\$ 149.87	\$ 0.97	\$ 145.50
34	150 PIEZAS	PAPEL CHINA COLOR NARANJA	1.00	\$ 150.00	\$ 0.97	\$ 145.50
35	20 CAJAS	MARCADOR ACUACOLOR	175.10	\$ 3,502.00	\$ 170.00	\$ 3,400.00
36	2000 PIEZAS	OJITOS MOVIBLES 12 MM	0.31	\$ 620.00	\$ 0.30	\$ 600.00
37	1500 PIEZAS	GLOBOS No. 9	0.77	\$ 1,155.00	\$ 0.75	\$ 1,125.00
38	638 PIEZAS	LIMPIA PIPAS DIFERENTES COLORES	0.41	\$ 261.58	\$ 0.40	\$ 255.20

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

Cuadro comparativo de las propuestas técnicas y económicas para la licitación: "LPN 009 ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA CURSOS DE VERANO 2018, ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

PARTIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR	ELEMENTO DISTRIBUCION	MIGUEL ANGEL HUERTADO GARRILLO	HG. COMERCIAL GABRIELA DANAE GONZÁLEZ/ BRAVO
39	35 LITROS	PEGAMENTO LIQUIDOS PRESENTACION DE 1 LITRO	\$	262.86	
			\$	87.55	\$
			\$	3,064.25	\$
40	20 METROS	FIELTRO COLOR AMARILLO	\$	23.38	\$
			\$	467.60	\$
			\$	22.70	\$
41	30 METROS	FIELTRO COLOR AZUL MARINO	\$	23.38	\$
			\$	467.62	\$
			\$	22.70	\$
42	20 METROS	FIELTRO COLOR AZUL CIELO	\$	23.38	\$
			\$	467.60	\$
			\$	22.70	\$
43	20 METROS	FIELTRO COLOR NARANJA	\$	23.38	\$
			\$	467.60	\$
			\$	22.70	\$
44	30 METROS	FIELTRO COLOR ROJO	\$	23.38	\$
			\$	467.62	\$
			\$	701.40	\$
			\$	22.70	\$
45	20 METROS	FIELTRO COLOR FUCSIA (ROSA MEXICANO)	\$	23.38	\$
			\$	467.60	\$
			\$	22.70	\$
46	20 METROS	FIELTRO COLOR ROSA ("PASTEL")	\$	23.38	\$
			\$	467.60	\$
			\$	22.70	\$
47	20 METROS	FIELTRO COLOR VERDE LIMON	\$	23.38	\$
			\$	467.60	\$
			\$	22.70	\$
			\$	467.62	\$
			\$	454.00	\$

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

Cuadro comparativo de las propuestas técnicas y económicas para la licitación: "LPN 009 ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA CURSOS DE VERANO 2018, ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

PARTIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR	ELEMENT DISTRIBUTION MIGUEL ANGEL HURIA DO CARRILLO		HOGOMERCIAL GABRIEL ADANA E GONZALEZ BRAVO	
48	30 METROS	FIELTRO COLOR VERDE (FUERTE)	\$ 23.38	\$ 701.40	\$ 22.70	\$ 681.00
49	20 METROS	FIELTRO COLOR MORADO	\$ 23.38	\$ 701.43	\$ 22.70	\$ 454.00
50	20 METROS	FIELTRO COLOR LILA	\$ 23.38	\$ 467.62	\$ 22.70	\$ 454.00
51	30 METROS	FIELTRO COLOR NEGRO	\$ 23.38	\$ 467.62	\$ 22.70	\$ 681.00
52	10 METROS	FIELTRO COLOR BLANCO	\$ 23.38	\$ 701.43	\$ 22.70	\$ 227.00
53	10 METROS	FIELTRO COLOR CAFÉ	\$ 23.38	\$ 233.81	\$ 22.70	\$ 227.00
54	20 METROS	FIELTRO COLOR AGUA	\$ 23.38	\$ 233.81	\$ 22.70	\$ 454.00
55	100 PIEZAS	SILICON FRIO	\$ 41.20	\$ 4,120.00	\$ 40.00	\$ 4,000.00
PRECIO UNITARIO			\$ 1,483.64	\$ 60,651.89	\$ 1,440.44	\$ 42,506.85
IVA			\$	\$ 43,782.06	\$	\$ 6,801.10

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

Cuadro comparativo de las propuestas técnicas y económicas para la licitación: "LPN 009 ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA CURSOS DE VERANO 2018, ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

PARTI- DA	CANTI- DAD	PROVEEDOR	ELEMENTO DISTRIBUCION MIGUEL ANGEL HURIAO CARRILLO	HG COMERCIAL GABRIELA DANAE GONZALEZ BRAVO
GRAN TOTAL			\$ 7,005.13 \$ 70,356.19 \$ 50,787.18	\$ \$ \$ 49,307.95

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten mark]

Anexo 3



Gabriela Danae Gonzalez Bravo

A N E X O 6
PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 009

ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PAPELERÍA PARA CURSOS DE VERANO 2018, ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO.

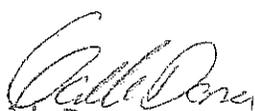
PRESENTE.-

Partida	Cantidad	Artículo	Precio Unitario	Total
1	3	PINTURA VINYLICA BLANCA EN PRESENTACION DE 250 GR. CAJA DE 12 PIEZAS	\$ 107.75	\$ 323.25
2	3	PINTURA VINYLICA AZUL EN PRESENTACION DE 250 GR. CAJA DE 12 PIEZAS	\$ 107.75	\$ 323.25
3	3	PINTURA VINYLICA ROJA EN PRESENTACION DE 250 GR. CAJA DE 12 PIEZAS	\$ 107.75	\$ 323.25
4	3	PINTURA VINYLICA AMARILLA EN PRESENTACION DE 250 GR. CAJA DE 12 PIEZAS	\$ 107.75	\$ 323.25
5	3	PINTURA VINYLICA NEGRA EN PRESENTACION DE 250 GR. CAJA DE 12 PIEZAS	\$ 107.75	\$ 323.25
6	1036	CARTONCILLO BLANCO 70 CM POR 50 CM	\$ 1.90	\$ 1,968.40
7	60	CUTHER GIGANTE	\$ 14.50	\$ 870.00
8	25	PLASTILINA BARRA COLOR ROSA	\$ 6.70	\$ 167.50
9	25	PLASTILINA BARRA COLOR ROJA	\$ 6.70	\$ 167.50
10	25	PLASTILINA BARRA COLOR AZUL	\$ 6.70	\$ 167.50
11	25	PLASTILINA BARRA COLOR VERDE	\$ 6.70	\$ 167.50
12	25	PLASTILINA BARRA COLOR BLANCA	\$ 6.70	\$ 167.50
13	25	PLASTILINA BARRA COLOR NEGRA	\$ 6.70	\$ 167.50
14	25	PLASTILINA BARRA COLOR AMARILLA	\$ 6.70	\$ 167.50
15	25	PLASTILINA BARRA COLOR MORADA	\$ 6.70	\$ 167.50
16	25	PLASTILINA BARRA COLOR GRIS	\$ 6.70	\$ 167.50
17	25	PLASTILINA BARRA COLOR CAFE	\$ 6.70	\$ 167.50
18	500	PINCELES ECONOMICOS No.14	\$ 11.50	\$ 5,750.00
19	260	BOLITAS DE UNICEL No.6	\$ 2.40	\$ 624.00
20	13	BOLA DE HILASA	\$ 12.00	\$ 156.00
21	4000	POMPONES DE COLORES 25 MM.	\$ 0.28	\$ 1,120.00
22	1100	HOJAS DE FOMMY DE DIFERENTES COLORES TAMAÑO CARTA	\$ 1.65	\$ 1,815.00
23	100	CRAYOLAS GRANDES 12 PIEZAS CADA CAJA	\$ 13.50	\$ 1,350.00
24	12	DIAMANTINA DE DIFERENTES COLORES	\$ 112.00	\$ 1,344.00



Gabriela Danae Gonzalez Bravo

25	80	RESISTOL EN BARRA TOP EN PRESENTACION DE 36 GR.	\$ 19.50	\$ 1,560.00
26	2500	HOJAS DE COLORES TAMAÑO CARTA	\$ 0.75	\$ 1,875.00
27	150	PAPEL DE CHINA COLOR ROJO	\$ 0.97	\$ 145.50
28	150	PAPEL DE CHINA COLOR BLANCO	\$ 0.97	\$ 145.50
29	150	PAPEL DE CHINA COLOR AMARILLO	\$ 0.97	\$ 145.50
30	150	PAPEL DE CHINA COLOR AZUL	\$ 0.97	\$ 145.50
31	150	PAPEL DE CHINA COLOR VERDE	\$ 0.97	\$ 145.50
32	150	PAPEL DE CHINA COLOR ROSA	\$ 0.97	\$ 145.50
33	150	PAPEL DE CHINA COLOR MORADO	\$ 0.97	\$ 145.50
34	150	PAPEL DE CHINA COLOR NARANJA	\$ 0.97	\$ 145.50
35	20	MARCADOR ACUACOLOR EN PRESENTACION DE 12 PIEZAS EN CADA CAJA	\$ 170.00	\$ 3,400.00
36	2000	OJITOS MOVILES 12 MM.	\$ 0.30	\$ 600.00
37	1500	GLOBOS No. 9	\$ 0.75	\$ 1,125.00
38	638	LIMPIAPIPAS DIFERENTES COLORES	\$ 0.40	\$ 255.20
39	35	PEGAMENTO LIQUIDO EN PRESENTACION DE 1 Kg.	\$ 85.00	\$ 2,975.00
40	20	FIELTRO COLOR AMARILLO	\$ 22.70	\$ 454.00
41	30	FIELTRO COLOR AZUL MARINO	\$ 22.70	\$ 681.00
42	20	FIELTRO COLOR AZUL CIELO	\$ 22.70	\$ 454.00
43	20	FIELTRO COLOR NARANJA	\$ 22.70	\$ 454.00
44	30	FIELTRO COLOR ROJO	\$ 22.70	\$ 681.00
45	20	FIELTRO COLOR FUSCIA (ROSA MEXICANO)	\$ 22.70	\$ 454.00
46	20	FIELTRO COLOR ROSA (PASTEL)	\$ 22.70	\$ 454.00
47	20	FIELTRO COLOR VERDE LIMON	\$ 22.70	\$ 454.00
48	30	FIELTRO COLOR VERDE (FUERTE)	\$ 22.70	\$ 681.00
49	20	FIELTRO COLOR MORADO	\$ 22.70	\$ 454.00
50	20	FIELTRO COLOR LILA	\$ 22.70	\$ 454.00
51	30	FIELTRO COLOR NEGRO	\$ 22.70	\$ 681.00
52	10	FIELTRO COLOR BLANCO	\$ 22.70	\$ 227.00
53	10	FIELTRO COLOR CAFÉ	\$ 22.70	\$ 227.00
54	20	FIELTRO COLOR AQUA	\$ 22.70	\$ 454.00
55	100	SILICON FRIO EN PRESENTACION DE 250 ML.	\$ 40.00	\$ 4,000.00
			Precio Unitario	\$ 42,506.85
			I.V.A.	\$ 6,801.10
			Total	\$ 49,307.95


Gabriela Danae Gonzalez Bravo

SAN AGUSTIN 154

Lo testado corresponde a 1.-Identificación, 2.-RFC, 3.-Número Telefónico 4.-Firmas, 5.-Domicilio que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo testado corresponde a 1-Identificación, 2.- RFC, 3.-Firmas, 4.-Domicilio, 5.-Número Telefónico, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 11 ONCE DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE **EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMPRADOR"**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL **EL SEÑOR GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA** Y POR OTRA PARTE **[REDACTED]** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL VENDEDOR"**, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE **COMPRAVENTA**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **"EL COMPRADOR" a través de su Director General y Representante Legal:**
- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
 - 1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio. 8
 - 1.3 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, Administración 2015-2018, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año 2016. 1
 - 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.
 - 1.5 Que la finalidad del presente contrato es establecer, las bases y lineamientos para la compraventa de Material Deportivo para Cursos de Verano organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 008-2018 de fecha 21 veintiuno de junio de 2018 dos mil dieciocho, previa convocatoria y cumpliendo con la normatividad aplicable, determinó que el proveedor ganador es **"EL VENDEDOR"** motivo por el cual se realiza la adquisición. 3
- II. **"EL VENDEDOR":**
- 2.1 Que es una persona física quien se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral folio 00000 [REDACTED] que su principal actividad es la compra y venta de artículos de deportivos. 1
 - 2.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave [REDACTED] 2
 - 2.3 Que sabe y conoce el objeto del **"EL COMPRADOR"**, y por ello, manifiesta su interés en vender Artículos deportivos para Cursos de Verano organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 008-2018 de fecha 21 veintiuno de junio de 2018 dos mil dieciocho, ya que en su actividad comercial se encuentra la comercialización del producto licitado. 7

- 2.5 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de compraventa y obligarse en los términos del mismo, que está previsto por las disposiciones contenidas en los artículos 1850, 1851, 1853, 1854, 1855, 1857, 1859, 1863, 1868 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.
- 2.6 Que el domicilio fiscal y legal para todos los fines de este contrato es el ubicado en el número  4
 en la municipalidad de Zapopan, Jalisco, Código Postal  número de teléfono  5

Declaran las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL VENDEDOR" se obliga a entregar material, física y jurídicamente a "EL COMPRADOR" de los artículos deportivos para cursos de verano 2018, organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tal como se señala en los **Anexos 1 y 2**, mismos que forman parte integrante del presente instrumento jurídico. En el entendido que las cantidades pueden variar y se respetara el costo presentado en la propuesta económica.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- "EL COMPRADOR" pagará al "EL VENDEDOR" la cantidad total a pagar de un total de \$ 19,818.33 (diecinueve mil ochocientos dieciocho pesos 33/100 M.N.) más I.V.A. tal como se desprende de la cotización presentada por parte de "EL VENDEDOR", el material deportivo será utilizado en los Cursos de Verano que organiza el "EL COMPRADOR"; ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 008-2018 de fecha 21 veintiuno de junio de 2018 dos mil dieciocho; mismo que se pagara conforme a la entrega del material y a la orden de compra emitida por "EL COMPRADOR", el pago se hará 20 veinte días después de haber realizado la entrega de la mercancía; "EL VENDEDOR" deberá presentar la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor.

TERCERA.- FECHA DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA.- Ambas partes acuerdan que el compromiso de entregar los artículos deportivos para Cursos de Verano 2018 será el día 02 dos de julio de 2018 dos mil dieciocho, en el almacén de "EL COMPRADOR" el cual se ubica en la calle San Isidro número 1100 esquina Manuel M. Tortolero, Colonia Tepeyac (también conocida como el paraíso), Zapopan, Jalisco, Código Postal 45150, que cuenta con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o donde lo indique "EL COMPRADOR" por cuestiones de operatividad.

CUARTA.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- Iniciará el 21 veintiuno de junio de 2018 dos mil dieciocho y concluirá el día 20 veinte de julio de 2018 dos mil dieciocho.

QUINTA.- DE LA RESPONSABILIDAD.- "EL VENDEDOR" será el único responsable de la entrega material descrito en la cláusula primera del presente contrato, así como de que se entreguen en las fechas estipuladas, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria emitida para tal efecto, y está obligado a responder de los daños, perjuicios y/o vicios ocultos por deficiencia de calidad o por no entregar los artículos deportivos en la fecha acordada, asimismo se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de terceros sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

SEXTA.- DE LOS IMPREVISTOS.- "EL VENDEDOR" se compromete a absolver y solventar cualquier trabajo o servicio adicional o complementario que surgiere y que ocasione incremento en el costo pactado.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- Las partes quedan obligadas en los términos del presente contrato de compraventa sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco por tratarse de un contrato de naturaleza civil.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL VENDEDOR" Se compromete a que toda la información y documentación que por razón del presente contrato se genere, es estrictamente confidencial y propiedad del "EL COMPRADOR", por lo que de ninguna manera podrá publicarse, ni comentarse con personas físicas o jurídicas ajenas a las

partes so pena de responder de daños y perjuicios que pudieran provocarse independientemente del delito que resultare.

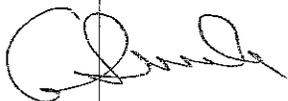
NOVENA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.-Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de **"EL VENDEDOR"** el incumplir con el tiempo de entrega en las fechas pactadas en la convocatoria emitida para tal efecto de los artículos deportivos para Cursos de Verano organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, calidad del producto, el precio estipulado y en la convocatoria que se expidió para llevar a cabo la licitación Pública Nacional No. 008-2018, se hará acreedor a una sanción económica tal como se establece en la Convocatoria en el numeral 22.4, la cantidad deberá ser entregada a **"EL CLIENTE"** a más tardar 02 dos días hábiles, posteriores a la fecha que se llevó a cabo el incumplimiento o se haya detectado la anomalía, mediante cheque certificado o de caja, o en su caso a través de transferencia electrónica a la cuenta que para tal efecto proporcione **"EL COMPRADOR"**, con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

DÉCIMA.- DEL CUMPLIMIENTO Y LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-**"EL VENDEDOR"** no podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada durante la vigencia el presente instrumento jurídico, por lo que **"EL VENDEDOR"** se obliga a que durante la vigencia del contrato y/u orden de compra de los artículos deportivos para cursos de verano 2018, no podrá realizar modificaciones en las tarifas y cuotas, ni a las condiciones ofrecidas a **"EL COMPRADOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente previsto en el mismo, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que se firma en 03 tres fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el 11 once de julio de 2018 dos mil dieciocho.

"EL COMPRADOR"



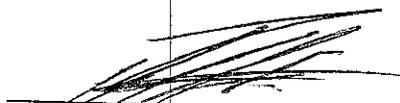
GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

"EL VENDEDOR"



JOSÉ JACINTO LÓPEZ ACEVES

"TESTIGOS"

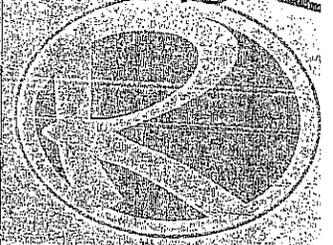


GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURÍDICO



JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO

Anexo 1

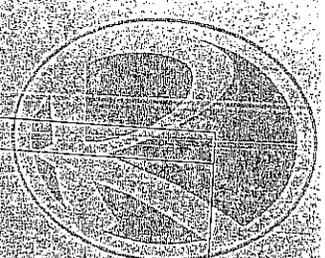


ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 008

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA CURSOS DE VERANO 2018, ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO
 COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO PRESENTE.

Representaciones y Distribuciones Deportivas

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	400	PELOTAS DE PLASTICO DE COLORES TIPÓ AQUA O NRO 8.5		
2	15	BAT DE BEISBOL. BAT TBO515 ALUMINIO DE 24" A 14OZ	481.03	7215.52
3	40	PELOTAS DE SOFTBALL. PELOTAS TAMAÑO DE SOFTBALL SB-120	93.97	3758.62
4	57	SILBATO VARIOS COLORES SILBATO 40 CLÁSICIO SOUND POWER 115 DB, PLASTICO DE ALTA DURABILIDAD	107.76	6142.24
5	10	CRONOMETROS. CRONOMETR HS-3 DE ARMAZON DE RESINA APTO PARA USO INDUSTRIAL CON CRONOMETRO (1/100SEG-10 HORAS)		
6	285	CONOS. CONO DE ETRENAMIENTO DE 23 CM DE ALTURA, MATERIAL DE ALTA DURABILIDAD Y RESISTENCIA Y RECUBRIMIENTO CONTRA RAYOS UV	9	2565
7	100	BALONES DE FÚTBOL. DE PIEL SINTÉTICA PU, LAMINADO CÁMARA DE LATEX No. 5	135	13500
8	40	BALONES DE VOLIBOL DE PLAYA. DE PIEL SINTÉTICA PU, COSIDO A MANO Y CÁMARA DE BUTILO DEL No. 5	205.17	8206.9
9	55	BALONES DE BASQUETBOL. DE PIEL SINTÉTICA PU, COSIDO A MANO Y CÁMARA DE BUTILO DEL No. 5	288.79	15883.62
10	47	BALONES DE BASQUETBOL. DE HULE NATURAL, ENCORDADO NYLON Y CÁMARA DE BUTILO DEL No. 7	288.79	13573.28
11	40	BALONES DE VOLEIBOL. HULE NATURAL, ENCORDADO DE NYLOY Y CÁMARA DE BUTILO No. 5	65	2600
12	260	PLATOS. PLATO DEPORTIVO DE 20CM DE		



Radach
 Artículos Deportivos
 Representaciones y Distribución
 Deportivas

13	12	DIAMETRO POR 5 CM DE ALTURA ESCALERAS DE PLIOMETRIA. ESCALERA DE ENTRENAMIENTO CON CINTAS DE ALTA RESISTENCIA SG-AT ANTIDERRAPANTE CON 10 PELDAÑOS		
14	43	SOGAS PARA SALTAR. CUERDA RAPIDA DE 3 MTS AJUSTABLE CON CABLE DE ACERO CON FORRO PLASTIFICADO Y MANGO CON BALERO IDELA		
15	1	REDES DE VOLEIBOL. CUERDA RAPIDA DE 3 MTS AJUSTABLE CON CABLE DE ACERO CON FORRO PLASTIFICADO Y MANGO CON BALERO IDELA		
16	50	RAQUETAS DE TENIS. DE 23" PULGADAS	416.38	20818.97
17	22	PELOTAS DE TENIS. PELOTAS AMARILLAS	24.14	531.03
18	74	BALONES DE FUTBOL AMERICANO TAMAÑO JR DE HULE PREMIUM IMPERMEABLE	150	15.00
19	8	REDES INFANTILES DE TENIS. 6 MTS DE LARGO POR 0.75 CM DE ANCHO CON BASES	1982.76	15862.07
20	15	TROMPOS. TROMPO DE PLASTICO		
21	19	YOYOS. YOYO DE PLATICO		
22	4 ROLLOS	ROLLO DE RESORTE. PLÁSTICO PARA DELIMITAR ROLLO DE 50 MTS DE LARGO POR 5 CM DE ANCHO REFORZADO		
23	2	CUERDA PARA JALAR. CUERDA PARA AZOTE DE SINTETICOS DE ALTA RESISTENCIA DE 15 DE GROSOR POR 15 METROS DE LARGO		
24	16 SOGAS	SOGA PARA SALTAR. SOGA DE SALTO 18 METROS O 30 KILOS		
25	3	FRISBEE PLASTICO RESISTENTE. IRROMPIBLE DIAMETROS DE 26 CM		
26	400	AROS. AROS ULA ULA DE PLÁSTICO 40 CM DE DIAMETRO		



PRECIO UNITARIO	\$123057.25
I.V.A	\$19689.16
GRAN TOTAL	\$142746.41

Jose Jacinto Lopez 2 Ave

Juan Cayetano Por Nombre y Firma del Representante Legal C.P. 45136 Zapopan Jalisco Mexico
 Tel. (0133) 3832-11-21 Tel. Fax. (0133) 3832-03-71 E-mail: josejacintolopez@hotmail.com

Cuadro comparativo de las propuestas técnicas y económicas para la licitación: "LPN 008 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA CURSOS DE VERANO 2018, ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

PAR- TIDA	CANTI- DAD	PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	400	PELOTAS DE PLASTICO DE COLORES TIPO AGUA O NIRO 8.5	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	8.00	3,200.00	7.90	2,800.00	10.00	4,000.00		
2	15	BAT DE BEISBOL BAT T80515 ALUMINIO DE 24" A 110Z	480.00	7,215.45	680.00	10,200.00	649.00	9,735.00	645.00	9,675.00		
3	40	PELOTAS DE SOFTBALL PELOTAS TAMAÑO DE SOFTBALL SS-120	93.97	3,758.80	112.00	4,480.00	107.80	4,312.00	99.00	2,761.20		
4	57	SILBATOS VARIOS COLORES SILBATO 40 CLÁSICO SOUND POWER 116 DB. PLASTICO DE ALTA DURABILIDA	107.76	6,142.32	120.00	6,840.00	112.20	6,395.40	92.40	5,542.68		
5	10	CRONOMETROS CRONOMETR HS-3 DE ARMAZON DE RESINA APTO PARA USO INDUSTRIAL CON CRONOMETRO (1/100SEG-10 HORAS)	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	285.00	2,850.00	284.00	2,840.00	276.90	2,268.70		
6	235	CONOS COMO DE ENTRENAMIENTO DE 23 CM DE ALTURA, MATERIAL DE ALTA DURABILIDAD Y RESISTENCIA Y RECUBRIMIENTO CONTRA RAYOS UV	9.00	2,565.00	12.00	3,420.00	10.78	3,072.30	10.00	2,350.00		
7	100	BALONES DE FÚTBOL DE PIEL SINTÉTICA PU LAMINADO, CÁMARA DE LATEX No. 5	135.00	13,500.00	160.00	16,000.00	155.10	15,510.00	95.00	9,500.00		
8	40	BALONES DE VOLIBOL DE PLAYA DE PIEL SINTÉTICA PU, COSIDO A MANO Y CÁMARA DE BUTILO DEL No. 5	295.17	8,206.80	365.00	14,600.00	352.00	14,080.00	219.00	8,760.00		
9	55	BALONES DE BASQUETEBOL DE PIEL NATURAL, ENCORDADO NYLON Y CÁMARA DE BUTILO DEL No. 7	288.79	15,883.45	150.00	8,250.00	143.00	7,865.00	93.10	4,571.05		

ARQUILOS BARRERA
JOSE JACINTO LOPEZ
ALVARO MORALES
MIGUEL ANGELO HURTADO
CARRIJO
ELEMEN TO DISTRIBUCION
MIGUEL ANGELO HURTADO
CARRIJO
DISTRIBUCION DE DEPORTE
JORGE ALBERTO MUÑOZ
SANCHEZ

Cuadro comparativo de las propuestas técnicas y económicas para la licitación: "LPN 008 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA CURSOS DE VERANO 2018, ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

PAR- CANTI- TIDA IDAD	PROVEEDOR	ARTISTAS JOSE VACINIO	ARTISTAS ANTONIA GONZALEZ	ELEMENTO DISTRIBUCION MIGUEL ANGEL HURTADO CARRILLO	ULTRASPORTS JORGE AUBERIO MUNOZ SANCHEZ			
10	BALONES DE BASQUETEBOL DE HULE NATURAL, ENCORDADO, NYLON Y CAMARA DE BUTILO NO. 5	\$ 288.79	\$ 13,573.13	\$ 160.00	\$ 140.80	\$ 6,817.60	\$ 3,342.17	
11	BALONES DE VOLEIBOL HULE NATURAL, ENCORDADO DE NYLON Y CAMARA DE BUTILO NO. 5	\$ 65.00	\$ 2,600.00	\$ 275.00	\$ 11,000.00	\$ 284.00	\$ 10,560.00	
12	PLATOS PLATO DEPORTIVO DE 20CM DE DIAMETRO POR 5 CM DE ALTURA	\$ 5.00	\$ 1,300.00	\$ 9.00	\$ 2,340.00	\$ 7.43	\$ 1,944.80	\$ 6.60
13	ESCALERA DE ENTRENAMIENTO CON CINTAS DE ALTA RESISTENCIA SG-AT ANTIDERRAPANTE CON 10 PELDAÑOS	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 410.00	\$ 4,920.00	\$ 395.00	\$ 4,620.00	\$ 39.55
14	SOGAS PARA SALTAR CUERDA RAPIDA DE 3 MTS AJUSTABLE CON C-LE DE ADESO CON FORRO PLASTICADO Y MANGO CON BALERO IDELA	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 93.00	\$ 3,999.00	\$ 86.90	\$ 3,736.70	\$ 86.90
15	REDES DE VOLEIBOL RED DE VOLEIBOL ESC REFORZADA DE 9 MTS DE LARGO POR 6.75 CM	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 420.00	\$ 1,260.00	\$ 379.50	\$ 1,138.50	\$ 140.00
16	RAQUETAS DE TENIS DE 23" PULGADAS	\$ 416.38	\$ 20,819.00	\$ 590.00	\$ 29,500.00	\$ 561.00	\$ 29,050.00	\$ 195.00
17	PELOTAS DE TENIS PELOTAS AMARILLAS	\$ 24.14	\$ 531.08	\$ 32.00	\$ 704.00	\$ 30.80	\$ 677.60	\$ 25.00
18	BALONES DE FUTBOLE AMERICANO TAMANO JR DE HULE PREMIUM IMPERMEABLE	\$ 150.00	\$ 11,100.00	\$ 165.00	\$ 12,210.00	\$ 41.90	\$ 10,500.60	\$ 205.74
19	REDES INFANTILES DE TENIS 8MMS DE LARGO POR 0.75 CM DE ANCHO CON BASES	\$ 1,982.76	\$ 15,862.08	\$ 4,500.00	\$ 36,000.00	\$ 3,245.00	\$ 26,960.00	\$ 185.55

Cuadro comparativo de las propuestas técnicas y económicas para la licitación: "LPN 008 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA CURSOS DE VERANO 2018, ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAROPAN, JALISCO"

PAR CANTI LIDA	PROVEEDOR	RADAGH ARTILOS DEPORTE JOSE JACINTO LOPEZ	ALEZ ELEMENTO DISTRIBUION MIGUEL ANGEL HURDADO CARRILLO	ULTRASPORTS JORGE ABERDOMION SANCHEZ
20	TROMPOS TROMPO TIPO DUNCAN DE PLASTICO	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	
21	YOYOS YOYO DE PLATICO	NO PRESENTO PROPUESTA	73.00 \$	1,093.00 \$
22	ROLLO DE RESORTE PLASTICO PARA DELIMITAR ROLLO DE 50 MTS DE LARGO POR 5 CM DE ANCHO REFORZADO	NO PRESENTO PROPUESTA	93.00 \$	1,862.00 \$
23	CUERDA PARA JALAR GROSOR POR 15 METROS DE LARGO	NO PRESENTO PROPUESTA	280.00 \$	1,120.00 \$
24	15 SOGAS	NO PRESENTO PROPUESTA	2,000.00 \$	4,000.00 \$
25	FRISBEE PLASTICO RESISTENTE IRROMPIBLE DIAMETROS DE 25 CM	NO PRESENTO PROPUESTA	2,950.00 \$	47,200.00 \$
26	400 AROS AROS ULA DE PLASTICO 40 CM DE DIAMETRO	NO PRESENTO PROPUESTA	13.50 \$	40.50 \$
PRECIO UNITARIO		\$ 4,252.79	\$ 123,057.11	\$ 13,972.50
IVA		\$ 123,057.25	\$ 19,689.14	\$ 19,689.16
PRECIO TOTAL		\$ 142,746.25	\$ 277,716.13	\$ 142,746.41
NOTA SUBTOTAL POR PARTIDA ADJUDICADA		5 PARTIDAS	\$ 75,728.00	0 PARTIDAS
TOTAL		5 PARTIDAS	\$ 19,677.39	17 PARTIDAS
CUADRO FINAL (ERROR SUJUNDO) SUBTOTAL POR PARTIDA ADJUDICADA		5 PARTIDAS	\$ 22,989.26	0 PARTIDAS
GRAN TOTAL		5 PARTIDAS	\$ 19,677.39	17 PARTIDAS
			\$ 78,094.40	
			\$ 120,761.05	

Lo testado corresponde a 1-Identificación, 2.- RFC, 3.-Firmas, 4.-Domicilio, 5.-Número Telefónico, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo testado corresponde a 1-Identificación, 2.- RFC, 3.-Firmas, 4-Domicilio, 5.-Número Telefónico, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de Información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 18 DIECIOCHO DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE **EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMPRADOR"**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA Y POR OTRA PARTE EL C. **JORGE ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR"**, LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE **COMPRAVENTA**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

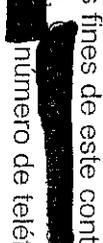
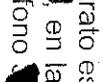
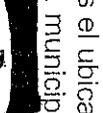
I. "EL COMPRADOR" a través de su Director General y Representante Legal:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.
- 1.3 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, Administración 2015-2018, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año 2016.
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morán, número 1467, Colonia La Palmita, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.
- 1.5 Que la finalidad del presente contrato es establecer, las bases y lineamientos para la compraventa de Material Deportivo para Cursos de Verano organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 008-2018 de fecha 21 veintuno de junio de 2018 dos mil dieciocho, previa convocatoria y cumpliendo con la normatividad aplicable, determinó que el proveedor ganador es **"EL VENDEDOR"** motivo por el cual se realiza la adquisición.

II. "EL VENDEDOR":

- 2.1 Que es una persona física quien se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral folio [REDACTED] que su principal actividad es la compra y venta de artículos de deportivos. **1**
- 2.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave [REDACTED] **2**
- 2.3 Que sabe y conoce el objeto del **"EL COMPRADOR"**, y por ello, manifiesta su interés en vender Artículos deportivos para Cursos de Verano organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 008-2018 de fecha 21 veintuno de junio de 2018 dos mil dieciocho, ya que en su actividad comercial se encuentra la comercialización del producto licitado.

2.5 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de compraventa y obligarse en los términos del mismo, que está previsto por las disposiciones contenidas en los artículos 1850, 1851, 1853, 1854, 1855, 1857, 1859, 1863, 1868 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

2.6 Que el domicilio fiscal y legal para todos los fines de este contrato es el ubicado en  en la municipalidad  Código Postal  número de teléfono 

Declaran las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-“EL VENDEDOR” se obliga a entregar material física y jurídicamente a “EL COMPRADOR” de los artículos deportivos para Cursos de Verano 2018, organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tal como se señala en los **Anexos 1 y 2**, mismos que forman parte integrante del presente instrumento jurídico. En el entendido que las cantidades pueden variar y se respetara el costo presentado en la propuesta económica.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.- “EL COMPRADOR” pagará al “EL VENDEDOR” la cantidad total a pagar de un total de \$ 67,322.76 (sesenta y siete mil trescientos veintidós pesos 76/100 M.N.) más I.V.A. tal como se desprende de la cotización presentada por parte de “EL VENDEDOR”, el material deportivo será utilizado en los Cursos de Verano que organiza el “EL COMPRADOR”; ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 008-2018 de fecha 21 veintuno de junio de 2018 dos mil dieciocho; mismo que se pagara conforme a la entrega del material y a la orden de compra emitida por “EL COMPRADOR”, el pago se hará 20 veinte días después de haber realizado la entrega de la mercancía; “EL VENDEDOR” deberá presentar la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor.

TERCERA.- FECHA DE ENTREGA DE LA MERCANCIA.- Ambas partes acuerdan que el compromiso de entregar los artículos deportivos para Cursos de Verano 2018 será el día 02 dos de julio de 2018 dos mil dieciocho, en el almacén de “EL COMPRADOR” el cual se ubica en la calle San Isidro número 1100 esquina Manuel M. Tortolero, Colonia Tepeyac (también conocida como el paraiso), Zapopan, Jalisco, Código Postal 45150, que cuenta con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o donde lo indique “EL COMPRADOR” por cuestiones de operatividad.

CUARTA.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- Iniciará el 21 veintuno de junio de 2018 dos mil dieciocho y concluirá el día 31 treinta y uno de julio de 2018 dos mil dieciocho.

QUINTA.- DE LA RESPONSABILIDAD.- “EL VENDEDOR” será el único responsable de la entrega material descrito en la cláusula primera del presente contrato, así como de que se entreguen en las fechas estipuladas, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria emitida para tal efecto, y está obligado a responder de los daños, perjuicios y/o vicios ocultos por deficiencia de calidad o por no entregar los artículos deportivos en la fecha acordada, asimismo se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de terceros sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

SEXTA.- DE LOS IMPREVISTOS.- “EL VENDEDOR” se compromete a absolver y solventar cualquier trabajo o servicio adicional o complementario que surgiere y que ocasione incremento en el costo pactado.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- Las partes quedan obligadas en los términos del presente contrato de compraventa sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco por tratarse de un contrato de naturaleza civil.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL VENDEDOR” Se compromete a que toda la información y documentación que por razón del presente contrato se genere, es estrictamente confidencial y propiedad del “EL COMPRADOR”, por lo que de ninguna manera podrá publicarse, ni comentarse con personas físicas o jurídicas ajenas a las partes so pena de responder de daños y perjuicios que pudieran provocarse independientemente del delito que resultare.

NOVENA.-DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.-Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contratadas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de **"EL VENDEDEDOR"** el incumplir con el tiempo de entrega en las fechas pactadas en la convocatoria emitida para tal efecto de los artículos deportivos para Cursos de Verano organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, calidad del producto, el precio estipulado y en la convocatoria que se expidió para llevar a cabo la licitación Pública Nacional No. 008-2018, se hará acreedor a una sanción económica tal como se establece en la Convocatoria en el numeral 22.4, la cantidad deberá ser entregada a **"EL CLIENTE"** a más tardar 02 dos días hábiles, posteriores a la fecha que se llevó a cabo el incumplimiento o se haya detectado la anomalía, mediante cheque certificado o de caja, o en su caso a través de transferencia electrónica a la cuenta que para tal efecto proporcione **"EL COMPRADOR"**, con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

DÉCIMA.- DEL CUMPLIMIENTO Y LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-**"EL VENDEDEDOR"** no podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada durante la vigencia el presente instrumento jurídico, por lo que **"EL VENDEDEDOR"** se obliga a que durante la vigencia del contrato y/u orden de compra de los artículos deportivos para cursos de verano 2018, no podrá realizar modificaciones en las tarifas y cuotas, ni a las condiciones ofrecidas a **"EL COMPRADOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente previsto en el mismo, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que se firma en 03 tres fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el 18 dieciocho de julio de 2018 dos mil dieciocho.

"EL COMPRADOR"



GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

"EL VENDEDEDOR"



3

JORGE ALBERTO MUÑOZ SÁNCHEZ

"TESTIGOS"

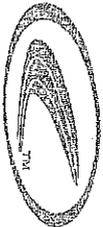


GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURÍDICO



JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO

Anexo 1



Jorge Alberto Muñoz Sanchez
RFC: MUSJ-670422-EFB

Ultraspors

Sandrina Gallo Ito 513, S.R.
Tel: (33) 36 43 61 17 y 36 55 78 11
Guadalajara, Jalisco, México.
E-mail: ultrasporsmx@hotmail.com

ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 008

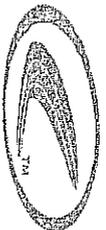
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA CURSOS DE VERANO 2018, ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO PRESENTE.

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	400	PELOTAS DE PLASTICO DE COLORES TÍPO AQUA O NRO 8.5	\$10.00	\$4,000.00
2	15	BAT DE BEISBOL. BAT TBO515 ALUMINIO DE 24" A 140Z	\$645.00	\$9,675.00
3	40	PELOTAS DE SOFTBALL. PELOTAS TAMAÑO DE SOFTBALL SB-120	\$69.53	\$2,781.20
4	57	SILBATO VARIOS COLORES SILBATO 40 CLÁSICO SOUND POWER 115 DB, PLASTICO DE ALTA DURABILIDAD	\$97.24	\$5,542.68
5	10	CRONOMETR HS-3 DE ARMAZON DE RESINA APTO PARA USO INDUSTRIAL CON CRONOMETRO (1/100SEG-10 HORAS) CONOS.	\$226.67	\$2,266.70
6	285	CONO DE ETRENAMIENTO DE 23 CM DE ALTURA, MATERIAL DE ALTA DURABILIDAD Y RESISTENCIA Y RECUBRIMIENTO CONTRA RAYOS UV	\$10.00	\$2,850.00
7	100	BALONES DE FÚTBOL. DE PIEL SINTETICA PU, LAMINADO, CAMARA DE LATEX No. 5	\$95.00	\$9,500.00
8	40	BALONES DE VOLIBOL DE PLAYA. DE PIEL SINTETICA PU, COSIDO A MANO Y CAMARA DE BUTILO DEL No. 5	\$219.00	\$8,760.00
9	55	BALONES DE BASQUETBOL. DE HULE NATURAL, COSIDO A MANO Y CAMAR DE BUTILO DEL No. 5	\$83.11	\$4,571.05
10	47	BALONES DE BASQUETBOL. DE HULE NATURAL, ENCORDADO NYLON Y CÁMARA DE BUTILO DEL	\$71.11	\$3,342.17

600040

(Handwritten signatures and marks)



Jorge Alberto Muñoz Sanchez
RFC: MUSJ-670422-EF6

Sauhinna Gallo No. 518, S.R.
Tel: (33) 36 43 61 17 y 26 55 78 11
Guadalajara, Jalisco, Mexico.
E-mail: mirasports@protonmail.com

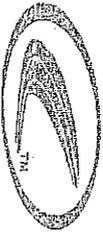
No. 7				
11	40	BALONES DE VOLEIBOL. HULE NATURAL, ENCORDADO DE NYLOY Y CAMARA DE BUTILO No. 5 PLATOS.	\$53.76	\$2,150.40
12	260	PLATO DEPORTIVO DE 20CM DE DIAMETRO POR 5 CM DE ALTURA	\$6.60	\$1,716.00
13	12	ESCALERAS DE PLIOMETRIA. ESCALERA DE ENTRENAMIENTO CON CINTAS DE ALTA RESISTENCIA ANTIDERRAPANTE CON PELDAÑOS	\$189.55	\$2,274.60
14	43	SOGAS PARA SALTAR. CUERDA RAPIDA DE 3 MTS AJUSTABLE CON CABLE DE ACERO CON FORRO PLASTIFICADO Y MANGO CON BALERO IDELA REDES DE VOLEIBOL.	\$73.00	\$3,139.00
15	1	CUERDA RAPIDA DE 3 MTS AJUSTABLE CON CABLE DE ACERO CON FORRO PLASTIFICADO Y MANGO CON BALERO IDELA RAQUETAS DE TENIS. DE 23" PULGADAS	\$140.00	\$420.00
16	50	PELOTAS DE TENIS.	\$195.00	\$9,750.00
17	22	PELOTAS AMARILLAS	\$25.00	\$550.00
18	74	BALONES DE FUTBOL AMERICANO TAMAÑO JR DE HULE PREMIUM IMPERMEABLE	\$205.74	\$15,224.76
19	8	REDES INFANTILES DE TENIS. 6 MTS DE LARGO POR 0.75 CM DE ANCHO CON BASES	\$1,896.55	\$15,172.40
20	15	TROMPOS.	\$17.00	\$255.00
21	19	TROMPO DE PLASTICO YOYOS.	\$22.00	\$418.00
22	4	ROLLO DE RESORTE. PLASTICO PARA DELIMITAR ROLLO DE 50 MTS DE LARGO POR 5 CM DE ANCHO REFORZADO	\$194.89	\$779.56
23	2	CUERDA PARA JALAR. CUERDA PARA AZOTE DE SINTEticos DE ALTA RESISTENCIA DE 1.5" DE GROSOR POR 15 METROS DE LARGO	\$2,973.33	\$5,946.66
24	16	SOGA PARA SALTAR. SOGA DE SALTO 18 METROS O 30 KILOS	\$110.00	\$1,760.00
25	3	FRISBEE. PLASTICO RESISTENTE, IRROMPIBLE. DIAMETROS DE 26 CM	\$25.00	\$75.00

000041

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten scribbles]

Guadalajara, Jalisco, a 12 de Junio de 2018



Jorge Alberto Muñoz Sanchez
RFC: MUSJ.670422-5F6

Ultra Sports

Seavindia Calle No. 618, S.R.
Tel: (33) 35 43 61 17 y 35 55 75 11
Guadalajara, Jalisco, México.
E-mail: ultrasportsmx@hotmail.com

26	400	AROS AROS ULA ULA DE PLÁSTICO 40 CM DE DIAMETRO	\$8.00	✓	\$3,200.00	✓
PRECIO UNITARIO					\$116,120.18	✓
I.V.A					\$18,579.23	✓
GRAN TOTAL					\$134,699.41	✓



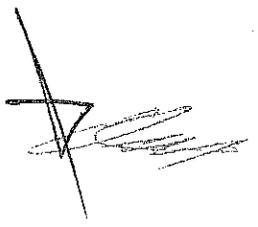
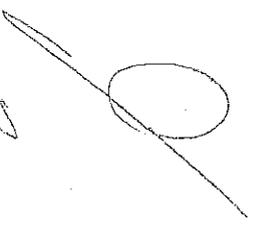
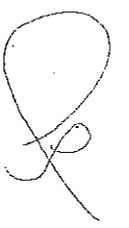
JORGE ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ

JORGE ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ



3

600042



Cuadro comparativo de las propuestas técnicas y económicas para la licitación: "LPN 008 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA CURSOS DE VERANO 2018, ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

PARTIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR	RADACH		HG. COMERCIAL		ELEMENT DISTRIBUTION		ULTRA SPORTS	
			ARTÍCULOS DEPORTIVOS JOSÉ JACINTO LÓPEZ ACEVES		GABRIELA DANAE GONZÁLEZ BRAVO		MIGUEL ÁNGEL HURTADO GARRILLO		JORGE ALBERTO MUÑOZ SÁNCHEZ	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	400	PELOTAS DE PLÁSTICO DE COLORES TIPO AQUA O NRO 8.5	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 8.00	\$ 3,200.00	\$ 7.00	\$ 2,800.00	\$ 10.00	\$ 4,000.00
2	15	BAT DE BEISBOL BAT TBO515 ALUMINIO DE 24" A 14OZ	\$ 481.03	\$ 7,215.45	\$ 690.00	\$ 10,200.00	\$ 649.00	\$ 9,735.00	\$ 645.00	\$ 9,675.00
3	40	PELOTAS DE SOFTBALL PELOTAS TAMAÑO DE SOFTBALL SS-120	\$ 93.97	\$ 3,758.80	\$ 112.00	\$ 4,480.00	\$ 107.80	\$ 4,312.00	\$ 69.53	\$ 2,781.20
4	57	SILBATOS VARIOS COLORES SILBATO 40 CLÁSICO SOUND POWER 115 D3, PLÁSTICO DE ALTA DURABILIDA	\$ 107.76	\$ 6,142.32	\$ 120.00	\$ 6,840.00	\$ 112.20	\$ 6,385.40	\$ 97.24	\$ 5,542.63
5	10	CRONOMETROS CRONOMETR HS-3 DE ARMAZON DE RESINA APTO PARA USO INDUSTRIAL OGN CRONOMETRO (1/100SEG-10 HORAS)	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 285.00	\$ 2,850.00	\$ 264.00	\$ 2,640.00	\$ 226.67	\$ 2,266.70
6	285	CONOS CONO DE ETRENAMIENTO DE 23 CM DE ALTURA, MATERIAL DE ALTA DURABILIDAD Y RESISTENCIA Y RECUBRIMIENTO CONTRA RAYOS UV	\$ 9.00	\$ 2,565.00	\$ 12.00	\$ 3,420.00	\$ 10.78	\$ 3,072.30	\$ 10.00	\$ 2,850.00
7	100	BALONES DE FÚTBOL DE PIEL SINTÉTICA PU, LAMINADO, CÁMARA DE LATEX No. 5	\$ 135.00	\$ 13,500.00	\$ 160.00	\$ 16,000.00	\$ 155.10	\$ 15,510.00	\$ 95.00	\$ 9,500.00
8	40	BALONES DE VOLIBOL DE PLAYA DE PIEL SINTÉTICA PU, COSIDO A MANO Y CAMAR DE BUTILO DEL No. 5	\$ 205.17	\$ 8,206.80	\$ 365.00	\$ 14,600.00	\$ 352.00	\$ 14,080.00	\$ 219.00	\$ 8,760.00
9	55	BALONES DE BASQUETBOL DE HULE NATURAL, ENCORDADO NYLON Y CÁMARA DE BUTILO DEL No. 7	\$ 288.79	\$ 15,883.45	\$ 150.00	\$ 8,250.00	\$ 143.00	\$ 7,865.00	\$ 93.11	\$ 4,571.05
				\$ 15,883.62						

Anexo 2

Cuadro comparativo de las propuestas técnicas y económicas para la licitación: "LPN 008 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA CURSOS DE VERANO 2018, ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

PARTIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR	RADACH		HG COMERCIAL		ELEMENT DISTRIBUTION		ULTRA SPORTS	
			ARTÍCULOS DEPORTIVOS		GABRIELA DANAE GONZALEZ BRAVO		MIGUEL ANGEL HURTADO CARRILLO		JORGE ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ	
10	47	BALONES DE BASQUETBOL DE HULE NATURAL, ENCORDADO NYLON Y CÁMARA DE BUTILO DEL No. 5	\$ 288.79	\$ 13,573.13	\$ 180.00	\$ 7,520.00	\$ 140.80	\$ 6,617.60	\$ 71.11	\$ 3,342.17
				\$ 13,573.28						\$ -
11	40	BALONES DE VOLEIBOL HULE NATURAL, ENCORDADO DE NYLOY Y CAMARA DE BUTILO No. 5	\$ 65.00	\$ 2,600.00	\$ 275.00	\$ 11,000.00	\$ 264.00	\$ 10,560.00	\$ 53.76	\$ 2,150.40
				\$ 2,600.00						\$ -
12	260	PLATOS PLATO DEPORTIVO DE 20CM DE DIAMETRO POR 5 CM DE ALTURA	\$ 5.00	\$ 1,300.00	\$ 9.00	\$ 2,340.00	\$ 7.48	\$ 1,944.80	\$ 6.60	\$ 1,716.00
				\$ 1,300.00						\$ -
13	12	ESCALERA DE ENTRENAMIENTO CON CINTAS DE ALTA RESISTENCIA SG-AT ANTIDERRAPANTE CON 19 Peldaños	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 410.00	\$ 4,920.00	\$ 385.00	\$ 4,620.00	\$ 189.55	\$ 2,274.60
14	43	SOGAS PARA SALTAR CUERDA RAPIDA DE 3 MTS AJUSTABLE CON CABLE DE ACERO CON FORRO PLASTIFICADO Y MANGO CON SALERO IDELA	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 93.00	\$ 3,999.00	\$ 86.90	\$ 3,736.70	\$ 71.73	\$ 3,139.00
15	3	REDES DE VOLEIBOL RED DE VOLEIBOL ESC. REFORZADA DE 9 MTS DE LARGO POR 0.75 CM	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 420.00	\$ 1,260.00	\$ 379.50	\$ 1,138.50	\$ 140.00	\$ 420.00
16	50	RAQUETAS DE TENIS DE 23" PULGADAS	\$ 416.38	\$ 20,819.00	\$ 590.00	\$ 29,500.00	\$ 561.00	\$ 28,050.00	\$ 195.00	\$ 9,750.00
				\$ 20,818.97						\$ -
17	22	PELOTAS DE TENIS PELOTAS AMARILLAS	\$ 24.14	\$ 531.08	\$ 32.00	\$ 704.00	\$ 30.80	\$ 677.60	\$ 25.00	\$ 550.00
				\$ 531.03						\$ -
18	74	BALONES DE FUTBOL AMERICANO TAMAÑO JR DE HULE PREMIUM IMPERMEABLE	\$ 150.00	\$ 11,100.00	\$ 165.00	\$ 12,210.00	\$ 141.90	\$ 10,500.60	\$ 205.74	\$ 15,224.78
				\$ 11,100.00						\$ -
19	8	REDES INFANTILES DE TENIS 6 MTS DE LARGO POR 0.75 CM DE ANCHO CON BASES	\$ 1,982.76	\$ 15,862.08	\$ 4,500.00	\$ 36,000.00	\$ 3,245.00	\$ 25,960.00	\$ 1,896.55	\$ 15,172.40
				\$ 15,862.07						\$ -

Handwritten signatures and a redacted stamp are present at the bottom of the page.

Cuadro comparativo de las propuestas técnicas y económicas para la licitación: "LPN 008 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA CURSOS DE VERANO 2018, ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

PARTIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR	RADACH		HG COMERCIAL		ELEMENT-DISTRIBUTION		ULTRA SPORTS		
			ARTICULOS DEPORTIVOS		GABRIELA DANAE GONZALEZ BRAVO		MIGUEL ANGEL HURTADO CARRILLO		JORGE ALBERTO MUNOZ SANCHEZ		
20	15	TROMPOS TROMPO TIPO DUNCAN DE PLASTICO	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA							
21	19	YOYOS YOYO DE PLATICO	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 73.00	\$ 1,095.00	\$ 65.00	\$ 975.00	\$ 17.00	\$ 255.00	
22	4 ROLLOS	ROLLO DE RESORTE PLASTICO PARA DELIMITAR ROLLO DE 50 MTS DE LARGO POR 5 CM DE ANCHO REFORZADO	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 98.00	\$ 1,862.00	\$ 85.00	\$ 1,615.00	\$ 22.00	\$ 418.00	
3	2	CUERDA PARA JALAR CUERDA PARA AZOTE DE SINTETICOS DE ALTA RESISTENCIA DE 1.5" DE GROSOR POR 15 METROS DE LARGO	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 280.00	\$ 1,120.00	\$ 264.00	\$ 1,056.00	\$ 194.89	\$ 779.56	
4	16 SOGAS		NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00	\$ 1815.00	\$ 3,630.00	\$ 2,973.33	\$ 5,946.66	
5	3	FRISBEE PLASTICO RESISTENTE, IRROMPIBLE, DIAMETROS DE 26 CM	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 2,950.00	\$ 47,200.00	\$ 2,805.00	\$ 44,880.00	\$ 110.00	\$ 1,760.00	
6	400	AROS AROS ULA ULA DE PLASTICO 40 CM DE DIAMETRO	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 13.50	\$ 40.50	\$ 10.89	\$ 32.67	\$ 25.00	\$ 75.00	
PROPUESTA ECONOMICA					\$ 12.00	\$ 4,800.00	\$ 9.50	\$ 3,800.00	\$ 8.00	\$ 3,200.00	
PRECIO UNITARIO					\$ 4,252.79	\$ 123,057.11	\$ 13,972.50	\$ 239,410.50	\$ 12,097.65	\$ 216,204.17	
IVA						\$ 123,057.25			\$ 7,662.08	\$ 116,120.18	
PRECIO TOTAL					\$ 19,689.14	\$ 38,305.68		\$ 34,592.67		\$ 18,579.23	
					\$ 142,746.25	\$ 277,716.18		\$ 250,796.84		\$ 134,699.41	
					\$ 142,746.41						
NOTA:											
SUBTOTAL POR PARTIDA ADJUDICADA			5 PARTIDAS	\$ 75,728.00	0 PARTIDAS			4 PARTIDAS	\$ 19,677.39	17 PARTIDAS	\$ 22,989.26
TOTAL				\$							\$ 118,394.65
CUADRO FINAL											
(ERROR SUBSANADO)											
SUBTOTAL POR PARTIDA ADJUDICADA			5 PARTIDAS	\$ 22,989.26	0 PARTIDAS			4 PARTIDAS	\$ 19,677.39	17 PARTIDAS	\$ 78,094.40
GRAN TOTAL				\$							\$ 120,761.05

Lo testado corresponde a 1-Identificación, 2- RFC, 3-Firmas, 4-Domicilio, 5-Número Telefónico, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

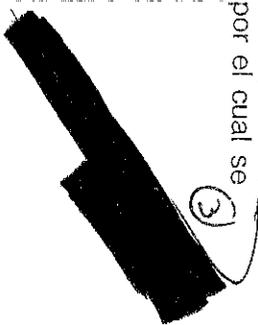
EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 18 DIECIOCHO DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE **EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA Y POR OTRA PARTE EL C. MIGUEL ÁNGEL HURTADO CARRILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL COMPRADOR" a través de su Director General y Representante Legal:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.
- 1.3 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y representante legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, Administración 2015-2018, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año 2016.
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morán, número 1467, Colonia La Palmilla, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.

- 1.5 Que la finalidad del presente contrato es establecer, las bases y lineamientos para la compraventa de Material Deportivo para Cursos de Verano organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 008-2018 de fecha 21 veintuno de junio de 2018 dos mil dieciocho, previa convocatoria y cumpliendo con la normatividad aplicable, determinó que el proveedor ganador es "EL VENDEDOR" motivo por el cual se realiza la adquisición.



II. "EL VENDEDOR":

- 2.1 Que es una persona física quien se identifica con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral folio  que su principal actividad es la compra y venta de artículos de deportivos.

- 2.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave 



2.3 Que sabe y conoce el objeto del "EL COMPRADOR", y por ello, manifiesta su interés en vender Artículos deportivos para Cursos de Verano organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 008-2018 de fecha 21 veintuno de junio de 2018 dos mil dieciocho, ya que en su actividad comercial se encuentra la comercialización del producto licitado.

2.5 Que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato de compraventa y obligarse en los términos del mismo, que está previsto por las disposiciones contenidas en los artículos 1850, 1851, 1853, 1854, 1855, 1857, 1859, 1863, 1868 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

2.6 Que el domicilio fiscal y legal para todos los fines de este contrato es el ubicado en  Declararan las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULA S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-"EL VENDEDOR" se obliga a entregar material, física y jurídicamente a "EL COMPRADOR" de los artículos deportivos para Cursos de Verano 2018, organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tal como se señala en los Anexos 1 y 2, mismos que forman parte integrante del presente instrumento jurídico, consistente en lo siguiente:

1	400	PELOTAS DE PLASTICO DE COLORES TIPO AQUA O NRO 8.5
18	74	BALONES DE FÚTBOL AMERICANO TAMANO JR DE HULE PREMIUM IMPERMEABLE
23	2	CUERDA PARA JALAR CUERDA PARA AZOTE DE SINTETICO DE ALTA RESISTENCIA DE 1.5" DE GROSOR PRO 15 METROS DE LARGO
25	3	FRISBEE PLASTICO RESISTENTE, IRROMPIBLE, DIAMETRO DE 26CM

En el entendido que las cantidades pueden variar y se respetara el costo presentado en la propuesta económica.

SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.-"EL COMPRADOR" pagará al "EL VENDEDOR" la cantidad total a pagar de un total de \$ 16,923.27 (dieciséis mil novecientos treinta y tres pesos 27/100 M.N.) más I.V.A. tal como se desprende de la cotización presentada por parte de "EL VENDEDOR", el material deportivo será utilizado en los Cursos de Verano que organiza el "EL COMPRADOR", ya que mediante Licitación Pública Nacional No. 008-2018 de fecha 21 veintuno de junio de 2018 dos mil dieciocho; mismo que se pagara conforme a la entrega del material y a la orden de compra emitida por "EL COMPRADOR", el pago se hará 20 veinte días después de haber realizado la entrega de la mercancía; "EL VENDEDOR" deberá presentar la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor.

TERCERA.- FECHA DE ENTREGA DE LA MERCANCIA.- Ambas partes acuerdan que el compromiso de entregar los artículos deportivos para Cursos de Verano 2018 será el día 02 dos de julio de 2018 dos mil dieciocho, en el almacén de "EL COMPRADOR" el cual

se ubica en la calle San Isidro número 1100 esquina Manuel M. Tortolero, Colonia Tepeyac (también conocida como el paraíso), Zapopan, Jalisco, Código Postal 45150, que cuenta con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o donde lo indique "EL COMPRADOR" por cuestiones de operatividad.

CUARTA.- FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- Iniciará el 21 veintiuno de junio de 2018 dos mil dieciocho y concluirá el día 31 treinta y uno de julio de 2018 dos mil dieciocho.

QUINTA.- DE LA RESPONSABILIDAD.- "EL VENDEDOR" será el único responsable de la entrega material descrito en la cláusula primera del presente contrato, así como de que se entreguen en las fechas estipuladas, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria emitida para tal efecto, y está obligado a responder de los daños, perjuicios y/o vicios ocultos por deficiencia de calidad o por no entregar los artículos deportivos en la fecha acordada, asimismo se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de terceros sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

SEXTA.- DE LOS IMPREVISTOS.- "EL VENDEDOR" se compromete a absolver y solventar cualquier trabajo o servicio adicional o complementario que surgiere y que ocasione incremento en el costo pactado.

SÉPTIMA.- NATURALLEZA DEL CONTRATO.- Las partes quedan obligadas en los términos del presente contrato de compraventa sujetándose a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco por tratarse de un contrato de naturaleza civil.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL VENDEDOR" Se compromete a que toda la información y documentación que por razón del presente contrato se genere, es estrictamente confidencial y propiedad del "EL COMPRADOR", por lo que de ninguna manera podrá publicarse, ni comentarse con personas físicas o jurídicas ajenas a las partes so pena de responder de daños y perjuicios que pudieran provocarse independientemente del delito que resultare.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contratadas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de "EL VENDEDOR" el incumplir con el tiempo de entrega en las fechas pactadas en la convocatoria emitida para tal efecto de los artículos deportivos para Cursos de Verano organizados por el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, calidad del producto, el precio estipulado y en la convocatoria que se expidió para llevar a cabo la licitación Pública Nacional No. 008-2018, se hará acreedor a una sanción económica tal como se establece en la Convocatoria en el numeral 22.4, la cantidad deberá ser entregada a "EL CLIENTE" a más tardar 02 dos días hábiles, posteriores a la fecha que se llevó a cabo el incumplimiento o se haya detectado la anomalía, mediante cheque certificado o de caja, o en su caso a través de transferencia electrónica a la cuenta que para tal efecto proporcione "EL COMPRADOR", con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

DÉCIMA.- DEL CUMPLIMIENTO Y LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- "EL VENDEDOR" no podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada durante la vigencia el presente instrumento jurídico, por lo que "EL VENDEDOR" se obliga a que durante la vigencia del contrato y/u orden de compra de los artículos deportivos para cursos de verano 2018, no podrá realizar modificaciones en las tarifas y cuotas, ni a las condiciones ofrecidas a "EL COMPRADOR".

DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente previsto en el mismo, se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la

Jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del Primer Distrito Judicial del Estado, por lo que renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Previa lectura y enteradas las partes de su contenido alcances legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo que se firma en 04 cuatro fojas útiles por una sola cara y de común acuerdo, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el 18 dieciocho de julio de 2018 dos mil dieciocho.

"EL COMPRADOR"



GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

"EL VENDEDOR"



MIGUEL ÁNGEL HURTADO CARRILLO

"TESTIGOS"



GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURIDICO



JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO, ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO

Lo testado corresponde a 1-Identificación, 2.- RFC, 3.-Firmas, 4.-Domicilio, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 008

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA CURSOS DE VERANO 2018, ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN JALISCO

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO.
 PRESENTE.

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	400	PELOTAS DE PLASTICO DE COLORES TIPO AGUA No.8.5"	\$ 7.00	\$ 2,800.00
2	15	BAT DE BEISBOL BAT TB05 15ALUMINIO DE 24" A 14 OZ	\$ 649.00	\$ 9,735.00
3	40	PELOTAS DE SOFTBALL PELOTAS DE TAMAÑO SOFTBALL SB-120	\$ 107.80	\$ 4,312.00
4	57	SILBATO 40 CLASICO SOUND POWER 115 DB, PLASTICO DE ALTA DURABILIDAD CRONOMETROS	\$ 112.20	\$ 6,395.40
5	10	CRONOMETRO HS-3 DE ARMAZON DE PLASTICO APTO PARA USO INDUSTRIAL CON CRONOMETRO (1/100 SEG-10 HORAS) CONOS	\$ 264.00	\$ 2,640.00
6	285	CONO DE ENTRENAMIENTO DE 23 CM. ALTURA, MATERIAL DE ALTA DURABILIDAD Y RESISTENCIA	\$ 10.78	\$ 3,072.30
7	100	BALONES DE FUTBOL DE PIEL SINTETICA PU, LAMINADO CAMARA DE LATEX NO.5	\$ 155.10	\$ 15,510.00
8	40	BALONES DE VOLEYBOL DE PLAYA DE PIEL SINTETICA DEL NO.5	\$ 352.00	\$ 14,080.00
9	55	BALONES DE BASQUETBOL DE HULE NATURAL, ENCORDADO NYLON No.7	\$ 143.00	\$ 7,865.00
10	47	BALONES DE BASQUETBOL DE HULE NATURAL, ENCORDADO NYLON DEL No.5	\$ 140.80	\$ 6,617.60
11	40	BALONES DE VOLEYBOL HULE NATURAL, ENCORDADO DE NYLON DEL No.5	\$ 264.00	\$ 10,560.00
12	260	PLATOS ESCALERAS DE PLOMETRIA PLATO DEPORTIVO DE 20 CM. DE DIAMETRO POR 5 CM. DE ALTURA	\$ 7.48	\$ 1,944.80
13	12	ESCALERA DE ENTRENAMIENTO CON CINTAS DE ALTA RESISTENCIA SG-AT ANTIDERRAPANTE CON 10 PELDANOS	\$ 385.00	\$ 4,620.00

AV. de la Paz No. 1222 A Col. Guadalupe Centro CP. 44100 Jalisco, Mexico Tel: (33) 16764642
 WWW.elementosdeportivos.com.mx Pagina: 1 de 2

[Redacted signature area]

14	43	SOGAS PARA SALTAR CUERDA RAPIDA DE 3 MTS. AJUSTABLE CON CABLE DE ACERO CON FORRO PLASTIFICADO Y MANGO CON BALERO	\$	86.90	\$	3,736.70
15	3	REDES DE VOLEYBOL RED DE VOLEYBOL ESC. REFORZADA DE 9 MTS. DE LARGO POR 0.75 CM.	\$	379.50	\$	1,138.50
16	50	RAQUETAS DE TENIS DE 23" PULGADAS	\$	561.00	\$	28,050.00
17	22	PELOTAS DE TENIS PELOTAS AMARILLAS	\$	30.80	\$	677.60
18	74	BALONES DE FUTBOL AMERICANO TAMAÑO JR. DE HULE PREMIUM	\$	141.90	\$	10,500.60
19	8	REDES INFANTILES DE TENIS 6 MTS. DE LARGO POR 0.75 CM. ANCHO CON BASES	\$	3,245.00	\$	25,960.00
20	15	TROMPOS TROMPOS DE PLASTICO	\$	65.00	\$	975.00
21	19	YOYOS DE PLASTICO ROLLO DE RESORTE	\$	85.00	\$	1,615.00
22	4	PLASTICO PARA DELIMITAR ROLLO DE 50 MTS. DE LARGO POR 5 CM. DE ANCHO REFORZADO	\$	264.00	\$	1,056.00
23	2	CUERDA PARA JALAR CUERDA PARA AZOTE DE SINTETICOS DE ALTA RESISTENCIA DE 1.5 DE GROSOR POR 15 METROS DE LARGO	\$	1,815.00	\$	3,630.00
24	16	SOGA PARA SALTAR SOGA DE SALTO 18 METROS O 30 KILOS FRISBEE	\$	2,805.00	\$	44,880.00
25	3	PLASTICO RESISTENTE, DIAMETRO DE 26 CM	\$	10.89	\$	32.67
26	400	AROS AROS ULA ULA DE PLASTICO 40 CM, DE DIAMETRO	\$	9.50	\$	3,800.00
PRECIO UNITARIO			\$	216,204.17		
I.V.A.			\$	34,592.67		
GRAN TOTAL			\$	250,796.84		

(Doscientos Cincuenta y un Mil, Setecientos Noventa y Seis Pesos 84/100 M.N.)

Tiempo de Entrega : 02 a 07 Dias En Base a Existencias de Productos
 Forma de Pago : 07 Dias

MIGUEL ANGEL HURTADO CARRILLO
 Nombre y firma del LICITANTE o Representante Legal

Av. de la Paz No. 1222 A Col. Guadalupe Centro C.P. 44100 Jalisco, México 01/05/16/76,46,42
 www.elementu.com.mx Pagina 2 de 2

Cuadro comparativo de las propuestas técnicas y económicas para la licitación: "LPN 008 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA CURSOS DE VERANO 2018, ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

PARTIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR	RADACH ARTIULOS DEPORTIVOS JOSÉ JACINTO LÓPEZ ACEVES		HG COMERCIAL GABRIELA DANAE GONZÁLEZ BRAVO		ELEMENT DISTRIBUTION MIGUEL ANGEL HURTADO CARRILLO		ULTRA SPORTS JORGE ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	400	PELOTAS DE PLASTICO DE COLORES TIPO AQUA O NRO 2.5	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 8.00	\$ 3,200.00	\$ 7.00	\$ 2,800.00	\$ 10.00	\$ 4,000.00
2	15	BAT DE BEISBOL BAT TBO515 ALUMINIO DE 24" A 14OZ	\$ 481.03	\$ 7,215.45	\$ 680.00	\$ 10,200.00	\$ 649.00	\$ 9,735.00	\$ 645.00	\$ 9,675.00
3	40	PELOTAS DE SOFTBALL PELOTAS TAMAÑO DE SOFTBALL SS-120	\$ 93.97	\$ 3,758.80	\$ 112.00	\$ 4,480.00	\$ 107.80	\$ 4,312.00	\$ 69.53	\$ 2,781.20
4	67	SILBATOS VARIOS COLORES SILBATO 40 CLÁSICIO SOUND POWER 115 DB. PLASTICO DE ALTA DURABILIDA	\$ 107.76	\$ 6,142.32	\$ 120.00	\$ 6,840.00	\$ 112.20	\$ 6,395.40	\$ 97.23	\$ 5,542.63
5	10	CRONOMETROS CRONOMETR HS-3 DE ARMAZON DE RESINA APTO PARA USO INDUSTRIAL CON CRONOMETRO (1/100SEG-10 HORAS)	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 285.00	\$ 2,850.00	\$ 264.00	\$ 2,640.00	\$ 226.67	\$ 2,266.70
6	285	CONOS COMO DE ETRENAMIENTO DE 23 CM DE ALTURA. MATERIAL DE ALTA DURABILIDAD Y RESISTENCIA Y RECUBRIMIENTO CONTRA RAYOS UV	\$ 9.00	\$ 2,565.00	\$ 12.00	\$ 3,420.00	\$ 10.78	\$ 3,072.30	\$ 10.00	\$ 2,850.00
7	100	BALONES DE FÚTBOL DE PIEL SINTENTICA PU, L4MINADO, CAMARA DE LATEX No. 5	\$ 135.00	\$ 13,500.00	\$ 160.00	\$ 16,000.00	\$ 155.10	\$ 15,510.00	\$ 95.00	\$ 9,500.00
8	40	BALONES DE VOLIBOL DE PLAYA DE PIEL SINTETICA PU, COSIDO A MANO Y CAMAR DE BUTILO DEL No. 5	\$ 205.17	\$ 8,206.80	\$ 365.00	\$ 14,600.00	\$ 352.00	\$ 14,080.00	\$ 219.00	\$ 8,760.00
9	55	BALONES DE BASQUETBOL DE HULE NATURAL, ENCORDADO NYLON Y CÁMARA DE BUTILO DEL No. 7	\$ 288.79	\$ 15,883.45	\$ 150.00	\$ 8,250.00	\$ 143.00	\$ 7,865.00	\$ 83.11	\$ 4,571.05

Anexo 2

Cuadro comparativo de las propuestas técnicas y económicas para la licitación: "LPN 008 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA CURSOS DE VERANO 2018, ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

PARTIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR	RADACH		HG COMERCIAL		ELEMENT DISTRIBUTION		ULTRA SPORTS	
			ARTICULOS DEPORTIVOS		GABRIELA DANAE GONZALEZ		MIGUEL ANGEL HURTADO		JORGE ALBERTO MUÑOZ	
			JOSE JACINTO LOPEZ ACEVES		BRAVO		CARRILLO		SANCHEZ	
10	47	BALONES DE BASQUETBOL DE HULE NATURAL, ENCORDADO NYLON Y CÁMARA DE BUTILO DEL No. 5	\$ 288.79	\$ 13,573.13	\$ 160.00	\$ 7,520.00	\$ 140.80	\$ 6,617.60	\$ 71.11	\$ 3,342.17
				\$ 13,573.28						\$ -
11	40	BALONES DE VOLEIBOL HULE NATURAL, ENCORDADO DE NYLOY Y CÁMARA DE BUTILO No. 5	\$ 65.00	\$ 2,600.00	\$ 275.00	\$ 11,000.00	\$ 264.00	\$ 10,560.00	\$ 53.76	\$ 2,150.40
				\$ 2,600.00						\$ -
12	280	PLATOS PLATO DEPORTIVO DE 20CM DE DIAMETRO POR 5 CM DE ALTURA	\$ 5.00	\$ 1,300.00	\$ 9.00	\$ 2,340.00	\$ 7.48	\$ 1,944.80	\$ 6.60	\$ 1,716.00
				\$ 1,300.00						\$ -
13	12	ESCALERA DE ENTRENAMIENTO CON CINTAS DE ALTA RESISTENCIA SG-AT ANTIDERRAPANTE CON 10 Peldaños	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 410.00	\$ 4,920.00	\$ 385.00	\$ 4,620.00	\$ 189.55	\$ 2,274.60
14	43	SOGAS PARA SALTAR CUERDA RAPIDA DE 3 MTS AJUSTABLE CON CABLE DE ACERO CON FORRO PLASTIFICADO Y MANGO CON BALERO IDELA	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 93.00	\$ 3,999.00	\$ 86.90	\$ 3,736.70	\$ 73.00	\$ 3,139.00
15	3	REDES DE VOLEIBOL RED DE VOLEIBOL ESC. REFORZADA DE 9 MTS DE LARGO POR 0.75 CM	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 420.00	\$ 1,260.00	\$ 379.50	\$ 1,138.50	\$ 140.00	\$ 420.00
16	50	RAQUETAS DE TENIS DE 23" PULGADAS	\$ 416.38	\$ 20,819.00	\$ 590.00	\$ 29,500.00	\$ 561.00	\$ 28,050.00	\$ 195.00	\$ 9,750.00
				\$ 20,818.97						\$ -
17	22	PELOTAS DE TENIS PELOTAS AMARILLAS	\$ 24.14	\$ 531.08	\$ 32.00	\$ 704.00	\$ 30.80	\$ 677.60	\$ 25.00	\$ 550.00
				\$ 531.03						\$ -
18	74	BALONES DE FUTBOL AMERICANO TAMAÑO JR DE HULE PREMIUM IMPERMEABLE	\$ 150.00	\$ 11,100.00	\$ 165.00	\$ 12,210.00	\$ 141.90	\$ 10,500.60	\$ 205.74	\$ 15,224.76
				\$ 11,100.00						\$ -
19	8	REDES INFANTILES DE TENIS 8 MTS DE LARGO POR 0.75 CM DE ANCHO CON BASES	\$ 1,982.76	\$ 15,862.08	\$ 4,500.00	\$ 36,000.00	\$ 3,245.00	\$ 25,960.00	\$ 1,698.55	\$ 15,172.40
				\$ 15,862.07						\$ -

Cuadro comparativo de las propuestas técnicas y económicas para la licitación: "LPN 008 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA CURSOS DE VERANO 2018, ORGANIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO"

PARTIDA	CANTIDAD	PROVEEDOR	RADACH		HG COMERCIAL		ELEMENT DISTRIBUTION		ULTRA SPORTS	
			ARTIULOS DEPORTIVOS JOSE JACINTO LOPEZ ACEVES	NO PRESENTO PROPUESTA	GABRIELA DANAE GONZÁLEZ BRAVO	NO PRESENTO PROPUESTA	MIGUEL ANGEL HURTADO CARRILLO	NO PRESENTO PROPUESTA	JORGE ALBERTO MUÑOZ SANCHEZ	NO PRESENTO PROPUESTA
20	15	TROMPOS TROMPO TIPO DUNCAN DE PLASTICO	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 73.00	\$ 1,095.00	\$ 65.00	\$ 975.00	\$ 17.00	\$ 255.00
21	19	YOYOS YOYO DE PLATICO	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 98.00	\$ 1,862.00	\$ 85.00	\$ 1,615.00	\$ 22.00	\$ 418.00
22	4 ROLLOS	ROLLO DE RESORTE PLASTICO PARA DELIMITAR ROLLO DE 50 MTS DE LARGO POR 5 CM DE ANCHO REFORZADO	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 280.00	\$ 1,120.00	\$ 264.00	\$ 1,056.00	\$ 194.89	\$ 779.56
23	2	CUERDA PARA JALAR CUERDA PARA AZOTE DE SINTETICOS DE ALTA RESISTENCIA DE 1.5" DE GROSOR POR 15 METROS DE LARGO	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00	\$ 1,815.00	\$ 3,630.00	\$ 2,973.33	\$ 5,946.66
24	16 SOGAS		NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 2,950.00	\$ 47,200.00	\$ 2,805.00	\$ 44,830.00	\$ 110.00	\$ 1,760.00
25	3	FRISBEE PLASTICO RESISTENTE, IRROMPIBLE, DIAMETROS DE 25 CM	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 13.50	\$ 40.50	\$ 10.89	\$ 32.67	\$ 25.00	\$ 75.00
26	400	AROS AROS ULA ULA DE PLÁSTICO 40 CM DE DIAMETRO	NO PRESENTO PROPUESTA	NO PRESENTO PROPUESTA	\$ 12.00	\$ 4,800.00	\$ 9.50	\$ 3,800.00	\$ 8.00	\$ 3,200.00
PROPUESTA ECONOMICA										
PRECIO UNITARIO			\$ 4,252.79	\$ 123,057.11	\$ 13,972.50	\$ 239,410.50	\$ 12,097.65	\$ 216,204.17	\$ 7,662.03	\$ 116,120.18
IVA				\$ 123,057.25		\$ 38,305.68		\$ 34,592.67		\$ 18,579.23
PRECIO TOTAL			\$ 142,746.25	\$ 19,689.16	\$ 142,746.25	\$ 277,716.18	\$ 250,796.84	\$ 250,796.84	\$ 134,699.41	\$ 134,699.41
				\$ 142,746.41						
NOTA:										
SUBTOTAL POR PARTIDA ADJUDICADA			5 PARTIDAS	\$ 75,728.00	0 PARTIDAS					
TOTAL			\$				4 PARTIDAS \$ 19,677.39	17 PARTIDAS \$ 22,989.26		
										118,394.65
CUADRO FINAL										
(ERROR SUBSANADO)										
SUBTOTAL POR PARTIDA ADJUDICADA			5 PARTIDAS	\$ 22,989.26	0 PARTIDAS					
GRAN TOTAL			\$				4 PARTIDAS \$ 19,677.39	17 PARTIDAS \$ 78,094.40		
										120,761.05

W

2

7

CONTRATO DE COMPRAVENTA

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 05 CINCO DE NOVIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL, **C. GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMUDE", Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ROGELIO GUTIÉRREZ MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL COMUDE" a través de su Director General y Representante Legal:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.
- 1.3 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y Representante Legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan 2018-2021, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, iniciada el 01 y concluida el 05 de octubre del año 2018.
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.

- 1.5 Que le es indispensable contratar los servicios de suministro de químicos y mantenimiento de "EL PROVEEDOR" a efecto de mantener en óptimas condiciones la calidad del agua de la alberca que tiene bajo su administración la cual se encuentra en el espacio deportivo denominado Ángel "El Zapopan" Romero Llamas, ubicado en Avenida Tabachines esquina Periférico, Colonia La Palmita, en Municipio de Zapopan, Jalisco; motivo por el cual se celebra el presente contrato.

II. **DECLARA "EL PROVEEDOR" por su propio derecho:**

- 2.1 Que es una persona física que se dedica a la comercialización de productos químicos para uso industrial.
- 2.2 Que el C. Rogelio Gutiérrez Morales, para efectos del presente acto jurídico se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral folio [REDACTED] ①
- 2.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave [REDACTED] ② y su domicilio legal es el siguiente: [REDACTED] ③

Lo testado corresponde a 1-Identificación, 2.- RFC, 3.-Firmas, 4.-Domicilio, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.4 Que sabe y conoce el objeto del "EL COMUDE", y por ello, manifiesta su interés en suministrar químicos y mantenimiento, a efecto de mantener en óptimas condiciones la calidad del agua la alberca de rehabilitación que tiene bajo su administración, la cual se encuentra en el espacio deportivo denominado Ángel "El Zapopan" Romero Llamas, ubicado en Avenida Tabachines esquina Periférico, Colonia La Palmita, en Municipio de Zapopan, Jalisco, ya que en su actividad comercial se encuentra la comercialización del producto que se requiere.

III. En mérito de las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los productos químicos y mantenimiento a "EL COMUDE" a efecto de mantener en óptimas condiciones la calidad del agua la alberca que tiene bajo su administración, la cual se encuentra en el espacio deportivo denominado Ángel "El Zapopan" Romero Llamas, ubicado en Avenida Tabachines esquina Periférico, Colonia La Palmita, en Municipio de Zapopan, Jalisco; por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar lo siguiente:

1. Adaptar un programa de mantenimiento eficiente de la piscina con uso de productos químicos permitidos por la Secretaría de Salud y Regulados en la Norma Oficial Mexicana para albercas públicas, en conjunto con un eficiente trabajo de limpieza y correcto uso de los equipos de filtración:
 - Tratamiento de shock al agua con productos químicos y nivelación de parámetros una vez por semana.
 - Precipitación de sólidos disueltos para aspirar a drenaje y no dañar el material filtrante de los equipos.
 - Tallado de piso y paredes.

2. Implementar un programa de mantenimiento semanal para la aplicación de productos químicos y limpieza de la piscina.

El servicio de mantenimiento general del agua de la piscina consta de lo siguiente:

- Tallado de paredes con maneral y cepillo de cerdas de acero inoxidable.
- Limpieza y aspirado de la piscina, para garantizar la limpieza al 100% y mantener la calidad de las paredes libres de manchas, moho y hongos.
- Nivelación y regulación de los parámetros químicos que cumplan con la norma de la Secretaría de Salud. Se emplearán productos químicos especiales para piscinas y homologados con los certificados de calidad.
- Suministro y aplicación de productos químicos (modificadores Ph, bactericidas, algicida para eliminar el agua verde de las paredes y cristalizador para brillantar el agua de la piscina).
- Operación mantenimiento y limpieza de los equipos de filtrado y bombeo por personal calificado para el manejo de los mismos.

El mantenimiento se hará **DIARAMENTE** en el cual se incluirán los productos químicos y el personal de operación y mantenimiento necesario para controlar y mantener la calidad del agua al 100% y cumplir con la normatividad vigente para agua de piscinas y los lineamientos que marca la Secretaría de Salud.

SEGUNDA.- "EL COMUDE" se compromete a pagar la cantidad de \$ 75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) mas I.V.A.; previa entrega de factura correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales que la Ley establece. Los pagos se realizarán cinco días hábiles posteriores al mes que se realizó el trabajo.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se compromete con "EL COMUDE" lo establecido en el Anexo 1, mismo que forma parte integral del presente Contrato.

CUARTA.- Las partes contratantes acuerdan que la contraprestación económica por los servicios objeto del presente contrato será conforme a la propuesta económica identificada

como **Anexo 1**, por lo que "EL COMUDE" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad estipulada por concepto de suministro de los productos químicos y mantenimiento; previa entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor.

Los precios de la propuesta económica incluyen todos los costos involucrados en los productos químicos a suministrar y mantenimiento a realizar, por lo que "EL COMUDE" no aceptará algún costo adicional que no esté contemplado en las mismas, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a respetar que los precios ofertados sean y permanezcan fijos durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA.- Las partes acuerdan expresamente que la vigencia del presente contrato será por tiempo definido y surtirá efectos a partir del 05 cinco de noviembre de 2018 dos mil dieciocho y terminará el 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

Asimismo, de ser necesario se podrá prorrogar el presente Contrato un mes más debido a las necesidades del Organismo, con el fin de contar con el debido mantenimiento y suministro de químicos para la piscina de rehabilitación.

SEXTA.- Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de "EL PROVEEDOR" el incumplir con el tiempo de entrega en las fechas estipuladas en el presente contrato y conforme a la propuesta económica identificada como **Anexo 1**, se hará acreedor a una sanción económica del 50% cincuenta por ciento del total a pagar por el suministro de químicos y mantenimiento de la alberca de rehabilitación, cantidad que deberá ser entregada a "EL COMUDE" dos días hábiles posteriores a detectarse la anomalía, con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" es totalmente responsable en caso de que se presente alguna contingencia que se derive de la falta de calidad de los productos químicos o por la incorrecta aplicación de los mismos, por lo que "EL PROVEEDOR" deslinda a "EL COMUDE" de cualquier responsabilidad por accidentes o lesiones que pudieran sufrir los usuarios de la alberca de rehabilitación ubicada dentro del espacio deportivo denominado Ángel "El Zapopan" Romero en Avenida Tabachines esquina Periférico, Colonia La Palmita, en Municipio de Zapopan, Jalisco, "EL PROVEEDOR" asumirá y solventará la contingencia enviando personal capacitado inmediatamente y demás medidas para canalizar la contingencia, siendo totalmente responsables por los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL COMUDE" y los usuarios.

OCTAVA.- Por ningún motivo se considerarán como trabajadores del "EL COMUDE" al personal que "EL PROVEEDOR" contrate para llevar a cabo los establecido en las cláusulas Primera y Séptima del presente contrato, por lo tanto, cualquier responsabilidad obrero patronal que pudiera surgir será exclusiva de "EL PROVEEDOR"

NOVENA.- Son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para "EL COMUDE", las siguientes:

1. Que "EL PROVEEDOR" no cumpla en tiempo y forma con el servicio de suministro de los productos químicos y mantenimiento de la alberca de rehabilitación.
2. Que exista reducción en la partida presupuestal correspondiente.
3. Que los precios y costos de los productos químicos y mantenimiento facturados por "EL PROVEEDOR" sean mayores a los indicados en la propuesta económica presentada por "EL PROVEEDOR".
4. Que se acredite que "EL PROVEEDOR" no está respetando sus compromisos contractuales, incluyendo los referentes a precio, calidad y cantidad de los productos químicos que debe suministrar.

Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo que pudieran invalidarlo y para su interpretación y cumplimiento, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado, lo resolverán preferentemente de común acuerdo y, de no ser posible, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco renunciando a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

[Handwritten mark]

Leído que fue el presente contrato las partes manifiestan estar conformes con su contenido y alcance legal, por lo que en presencia de dos testigos lo firman en dos tantos el 05 cinco de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

POR "EL COMUDE"

[Handwritten signature]

GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"

[Redacted signature] 3

C. ROGELIO GUTIÉRREZ MORALES

TESTIGO

[Handwritten signature]

GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURÍDICO

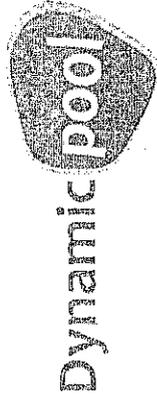
TESTIGO

[Handwritten signature]

JAVIER OROPEZA GONZALEZ
DIRECTOR EJECUTIVO,
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Lo testado corresponde a 1-Identificación, 2.- RFC, 3.-Firmas, 4.-Domicilio, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

S NDU S ENE



Guadalajara Jalisco a 11 de Octubre de 2018.

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE.
Periférico norte Manuel Gómez Morán No. 1467
Esquina Av. De los Tabachines
Col. La Palma Norte.

ATENCION VICTOR SANCHEZ
JEFE DE ADQUISICIONES.

Por medio de la presente me permito enviar a usted la información y cotización del servicio de mantenimiento para la piscina de rehabilitación del centro tabachines.

Nuestra propuesta incluye todos los productos químicos necesarios para la correcta sanidad del agua, el equipo de limpieza y la mano de obra de tres personas calificadas para el desarrollo del mantenimiento y manejo del equipo de filtración y calentamiento por medio de paneles solares y bombas de calor.

El servicio garantiza una calidad del agua del 100% y será toda la responsabilidad de nuestra empresa mantenerla en condiciones de uso adecuadas tomando en cuenta la cantidad de usuarios inscritos en sus instalaciones y en especial personas con capacidades diferentes.

PROPUESTA DE MANTENIMIENTO PARA LA PISCINA DEL CENTRO DE REHABILITACION TABACHINES.

1.- Adaptar un programa de mantenimiento eficiente de la piscina con uso de productos químicos PERMITIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD Y REGULADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA PARA ALBERCAS PUBLICAS, en conjunto con un eficiente trabajo de limpieza y correcto uso de los equipos de filtración:

- TRATAMIENTO DE SHOCK AL AGUA CON PRODUCTOS QUIMICOS Y NIVELACION DE PARAMETROS UNA VEZ POR SEMANA.
- PRECIPITACION DE SOLIDOS DISUELTOS PARA ASPIRAR A DRENAJE Y NO DAÑAR EL MATERIAL FILTRANTE DE LOS EQUIPOS.
- TALLADO DE PISO Y PAREDES.

2.- Implantar un programa de mantenimiento semanal para la aplicación de productos químicos y limpieza de la piscina.

*El Servicio de mantenimiento general del agua de la piscina consta de lo siguiente:

- 1.- Tallado de paredes con maneral y cepillo de cerdas de acero inoxidable.
- 2.- Limpieza y aspirado de la piscina, para garantizar la limpieza al 100% y mantener la calidad de las paredes, libres de manchas, moho y hongos.

Handwritten signature and initials in black ink, including a large stylized 'S' and a 'D' with a checkmark, and a large '7' at the bottom right.



4.- Nivelación y regulación de los parámetros químicos que cumplan con la normativa de la secretaria de salud. Se emplearan productos químicos especiales para piscinas y homologados con certificados de calidad.

5.- Suministro y aplicación de productos químicos (Modificadores de Ph, bactericidas, algicida para eliminar el alga verde de las paredes, y Cristalizador para abrillantar el agua de la piscina).

6.- Operación mantenimiento y limpieza de los equipos de filtrado y bombeo por personal calificado para el manejo de los mismos.

Este mantenimiento se realizaría DIARIAMENTE en el cual se incluirían los productos químicos y el personal de operación y mantenimiento necesario para controlar y mantener la calidad del agua al 100% y cumplir con la normativa vigente para agua de piscinas y los lineamientos que marca la Secretaría de salud.

La inversión del mantenimiento mensual es de \$ 75.000.00 más el 16% del IVA.

Con la inversión antes mencionada garantizamos que ustedes tendrán la calidad del agua que se requiere, nuestra empresa ha trabajado con clientes similares a ustedes y con piscinas olímpicas, fosas de clavados, semiolímpicas y contamos con personal calificado y certificado por la asociación de alberqueros en México, estados unidos y España.

Como siempre quedo a sus órdenes para cualquier duda u aclaración al respecto y agradezco su atención prestada a la presente.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rogelio Gutiérrez Morales".

ING. ROGELIO GUTIÉRREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL

A handwritten signature in black ink at the top of the page, and a date "2010" written below it. There is also a handwritten mark that looks like a stylized "7" or "L" to the right of the date.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 30 TREINTA DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL, **C. GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL COMUDE", Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ROGELIO GUTIÉRREZ MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", LOS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL COMUDE" a través de su Director General y Representante Legal:

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1 del Decreto de creación número 17191, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha 03 de marzo de 1998 que rige al Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- 1.2 Que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto señalado con antelación, el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio.
- 1.3 Que en base al artículo 12 fracción I y VII del Decreto antes mencionado y artículo 14 fracciones I, V, XI y XVIII del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene atribuciones para celebrar el presente contrato a través de su Director General y Representante Legal, quien acredita su carácter mediante nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento Municipal de Zapopan 2018-2021, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco, iniciada el 01 y concluida el 05 de octubre del año 2018.
- 1.4 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Norte Manuel Gómez Morín, Número 1467, Colonia La Palmita Norte, Zapopan, Jalisco, código postal 45186.
- 1.5 Que le es indispensable contratar los servicios de suministro de químicos de "EL PROVEEDOR" a efecto de mantener en óptimas condiciones la calidad del agua de la alberca que tiene bajo su administración en el Centro Acuático Zapopan (CAZ), ubicado en calle Boulevard Panamericano sin número en cruce con calle Santa María, Colonia Tepeyac, en Municipio de Zapopan, Jalisco; ya que mediante Licitación No. 13 celebrada mediante la I Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de este Organismo celebrada el 24 veinticuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho y levantamiento de acta correspondiente, previa convocatoria y cumpliendo con la normatividad aplicable, determinó que el proveedor ganador es "EL PROVEEDOR" motivo por el cual se celebra el presente contrato.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" por su propio derecho:

- 2.1 Que es una persona física que se dedica a la comercialización de productos químicos para uso industrial.
- 2.2 Que el C. Rogelio Gutiérrez Morales, para efectos del presente acto jurídico se **identifica con Credencial para Votar** expedida por el Instituto Nacional Electoral folio **1**

Lo testado corresponde a 1-Identificación, 2.- RFC, 3.-Firmas, 4.-Domicilio, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es clave [redacted] y su domicilio legal es el siguiente: [redacted]

2.4

Que sabe y conoce el objeto del "EL COMUDE", y por ello, manifiesta su interés en suministrar químicos a efecto de mantener en óptimas condiciones la calidad del agua de la alberca que tiene bajo su administración "EL COMUDE" en el Centro Acuático Zapopan (CAZ), ubicado en calle Boulevard Panamericano sin número en cruce con calle Santa María, Colonia Tepeyac, en Municipio de Zapopan, Jalisco, de acuerdo a las especificaciones y características de los químicos, en las presentaciones y cantidades que se aprobaron en la mediante Licitación No. 13 celebrada mediante la I Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de este Organismo celebrada el 24 veinticuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, ya que en su actividad comercial se encuentra la comercialización del producto licitado.

III. En mérito de las declaraciones que anteceden, ambas partes están de acuerdo en suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los productos químicos a "EL COMUDE" mes con mes conforme a las especificaciones y características de los químicos, en las presentaciones y cantidades que se aprobaron en la I Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de este Organismo celebrada el 24 veinticuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, sujetándose a lo estipulado en la propuesta técnica la cual se identifica con **Folio 000020**, así como la opuesta económica identificada como **Folio 000127**, los cuales forman parte integral del presente contrato, para la limpieza y el mantenimiento de la alberca del Centro Acuático Zapopan (CAZ), ubicado en calle Boulevard Panamericano sin número en cruce con calle Santa María, Colonia Tepeyac, en Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual tiene en administración "EL COMUDE".

SEGUNDA.- "EL COMUDE" se compromete a pagar la cantidad de \$ 317,214.20 (trescientos diecisiete mil doscientos catorce pesos 20/100 M.N.) mas I.V.A.; previa entrega de factura correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales que la Ley establece.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los productos químicos en el almacén a través del encargado de "EL COMUDE" ubicado en calle San Isidro número 1100 esquina Manuel M. Tortolero, Colonia Tepeyac (también conocida como el paraiso), Zapopan, Jalisco, Código Postal 45150, que cuenta con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas o donde lo indique "EL COMUDE" por cuestiones de operatividad.

Dicha entrega deberá ser de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria y a entregar la factura respectiva, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación vigente.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" ofrece como beneficio extra a "EL COMUDE" lo establecido en el Anexo con Folios 00128 al 000137, mismo que forma parte integral del presente Contrato.

CUARTA.- Las partes contratantes acuerdan que la contraprestación económica por los servicios objeto del presente contrato será conforme a la propuesta económica identificada como **Folio 000127 y el cuadro comparativo de las propuestas económicas** lo que fue debidamente autorizado en la I Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de este Organismo celebrada el 24 veinticuatro de octubre del 2018 dos mil dieciocho, por lo que "EL COMUDE" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad estipulada por concepto

(2)

(4)

(3)

de suministro de los productos químicos; previa entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en vigor.

Los precios de la propuesta económica identificada como **Folio 000127** incluyen todos los costos involucrados en los productos químicos a suministrar, por lo que "EL COMUDE" no aceptará algún costo adicional que no esté contemplado en las mismas, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a respetar que los precios ofertados sean y permanezcan fijos durante la vigencia del presente contrato.

QUINTA.- Las partes acuerdan expresamente que la vigencia del presente contrato será por tiempo definido y surtirá efectos a partir del 1º. primero de noviembre de 2018 dos mil dieciocho y terminará el 31 treinta y uno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

SEXTA.- Será causal de rescisión que ambas partes no cumplan con cualquiera de sus obligaciones contraídas en las cláusulas del presente contrato. De ser por parte de "EL PROVEEDOR" el incumplir con el tiempo de entrega en las fechas estipuladas en el presente contrato o cualquier otra especificación plasmada en la convocatoria misma que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y conforme a la propuesta económica identificada como **Folio 000127**, se hará acreedor a una sanción económica del tal como se establece en el punto número 22.4 de la Convocatoria antes referida, cantidad que deberá ser entregada a "EL COMUDE" dos días hábiles posteriores a detectarse la anomalía, con independencia de procederse a la rescisión del presente contrato y demás consecuencias legales que se generen.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" es totalmente responsable en caso de que se presente alguna contingencia que se derive de la falta de calidad de los productos químicos, por lo que "EL PROVEEDOR" deslinda a "EL COMUDE" de cualquier responsabilidad por accidentes o lesiones que pudieran sufrir los usuarios del Centro Acuático Zapopan (CAZ), ubicado en calle Boulevard Panamericano sin número en cruce con calle Santa María, Colonia Tepeyac, en Municipio de Zapopan, Jalisco, "EL PROVEEDOR" asumirá y solventara la contingencia enviando personal capacitado inmediatamente y demás medidas para canalizar la contingencia, siendo totalmente responsables por los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL COMUDE" y los usuarios.

OCTAVA.- Por ningún motivo se considerarán como trabajadores del "EL COMUDE" al personal que "EL PROVEEDOR" contrate para llevar a cabo los establecido en las cláusulas Tercera y Séptima del presente contrato, por lo tanto, cualquier responsabilidad obrero patronal que pudiera surgir será exclusiva de "EL PROVEEDOR"

NOVENA.- Son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para "EL COMUDE", las siguientes:

1. Que "EL PROVEEDOR" no cumpla en tiempo y forma con el servicio de suministro de los productos químicos.
2. Que exista reducción en la partida presupuestal correspondiente.
3. Que los precios y costos de los productos químicos facturados por "EL PROVEEDOR" sean mayores a los indicados en la propuesta económica presentada por "EL PROVEEDOR", salvo lo establecido en la cláusula Cuarta segundo párrafo.
4. Que se acredite que "EL PROVEEDOR" no está respetando sus compromisos contractuales, incluyendo los referentes a precio, calidad y cantidad de los productos químicos que debe suministrar.

Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo que pudieran invalidarlo y para su interpretación y cumplimiento,

así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado, lo resolverán preferentemente de común acuerdo y, de no ser posible, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco renunciando a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato las partes manifiestan estar conformes con su contenido y alcance legal, por lo que en presencia de dos testigos lo firman en dos tantos el 30 treinta de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

X

POR "EL COMUDE"



GUSTAVO SANTOSCOY ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"


(3)

C. ROGELIO GUTIÉRREZ MORALES

TESTIGO



GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES
DIRECTOR JURÍDICO

TESTIGO



JAVIER OROPEZA GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO,
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Lo testado corresponde a 1-Identificación, 2.- RFC, 3.-Firmas, 4.-Domicilio, que constituyen datos personales, que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANEXO 1
PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 013

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PARTIDA	ARTICULO	CANTIDAD
1	CLORO 66% (HIPOLORITO DE CALCIO) BRINQUETE. CUÑETE DE 45 KILOGRAMOS	45 KGS. 52 cuñetes
5	SHOCK PREVENTIVO NO CLORO. CUBETA DE 27 KILOGRAMOS	27 KGS. 8 cubetas
8	SOSA EN ESCAMAS. SACO DE 25 KILOGRAMOS	25 KGS. 52 sacos
9	ACIDO MURIATICO 30-32%. PORRON DE 50 LITOS	50 LTS. 52 piezas
10	CLARIFICADOR. PORRON DE 50 LITOS	50 LTS. 12 piezas
11	AGENTE ABRILLANTADOR, BIOCIDA. PORRON DE 50 LITROS	50 LTS. 12 piezas
12	AGENTE ALGICIDA, BACTERICIDA. PORRON DE 50 LITROS	50 LTS. 18 piezas

ROGELIO GUTIERREZ MORALES,
REPRESENTANTE LEGAL.

ROGELIO GUTIERREZ MORALES,
AV. DE LOS PARAISOS No. 166 COL. CIUDAD GRANJA
ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45010
TEL. 01 55 33589775/ 01 55 52 71 77 83

~~0000230~~

3

3



ANEXO 6
PROPUESTA ECONOMICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 013

PARTIDA	ARTICULO	CANTIDAD NOVIEMBRE	CANTIDAD DICIEMBRE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	COLORO 65% (HIPOLCRORITO DE CALCIO) BRINQUETE. Cuñete de 45 kilogramos	26 CUÑETES	26 CUÑETES	\$3,500.00	\$176,800.00
5	SHOCK PREVENTIVO NO CLOORO. Cubeta de 27 Kilogramos	4 CUBETAS	4 CUBETAS	\$ 3,318.40	\$25,747.20
8	SOSA EN ESCAMAS. Saco de 25 kilogramos	26 SACOS	26 SACOS	\$ 820.00	\$42,640.00
9	ACIDO MURIATICO 30-32%. Porción de 50 litros	26 BIDONES	26 BIDONES	\$ 380.00	\$19,760.00
11	AGENTE ABRILLANTADOR, BIOCIDA. Porción de 50 litros	6 BIDONES	6 BIDONES	\$1,550.00	\$ 18,600.00
12	AGENTE ALGICIDA, BACTERICIDA. Porción de 50 litros	8 BIDONES	8 BIDONES	\$550.00	\$8,800.00
10	CRISTAL ACLARADOR Bidón de 50 litros.	6 BIDONES	6 BIDONES	\$1,572.25	\$17,667.00

SUBTOTAL: \$ 317,214.20
I.V.A.: \$ 50,754.27
TOTAL: \$ 367,968.47

Trecientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos 47/100 M.N.

ATENTAMENTE

③

ROGELIO GUTIERREZ MORALES,
REPRESENTANTE LEGAL.

③

ROGELIO GUTIERREZ MORALES,
AV. DE LOS PARAISOS No. 166 COL. CIUDAD GRANUA
ZAPOCAN, JALISCO C.P. 45010
TEL. 01 53 5358975/ 01 55 52 71 77 83

000127



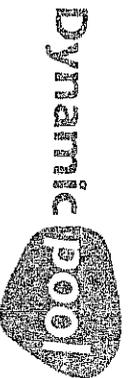
LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-013-2018 PRODUCCION QUIMICA PARA EL TRATAMIENTO DE LA ALBERCA DEL CENTRO ACUATICO ZAMPORANA

CARTA CON VALOR AGREDADO DE MANTENIMIENTO PARA LA PISCINA OLIMPICA

CENTRO ACUATICO ZAMPORANA

000128

 (3)
 (3)

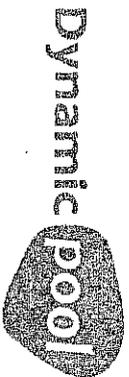


NUUESTRA EMPRESA OTORGARA COMO VALOR AGREGADO LOS SIGUIENTES BENEFICIOS PARA SUS INSTALACIONES Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO.

- 1.- VISITAS POR PARTE DE NUESTRO PERSONAL TECNICO TRES VECES POR SEMANA PARA LA VERIFICACION DE LOS PARAMETROS DEL AGUA Y RESOLVER CUALQUIER ANOMALIA QUE PUDIERA PRESENTARSE PARA NO VERSE AFECTADA LA CALIDAD DEL AGUA DE LA ALBERCA.
- 2.- DISPOSICION DE NUESTRO PERSONAL TECNICO LAS 24 HORAS CON UN NUMERO CELULAR ABIERTO LAS 24 HORAS (3339 680101) EL CUAL ATENDERA DE INMEDIATO CUALQUIER SOLICITUD PARA CUANTIFICAR Y CORREGIR LAS ANOMALIAS REPORTADAS EN SUS INSTALACIONES.
- 3.- NUESTRO EMPRESA IMPARTIRA CAPACITACION AL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL MANTENIMIENTO DE LAS ALBERCAS, PARA LA CORRECTA APLICACION DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS Y EL ADECUADO MANEJO DE LOS EQUIPOS DE FILTRACION Y CALENTAMIENTO, TODO EL PERSONAL DE LA EMPRESA ESTA CERTIFICADO POR LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA PISCINA A.C.
- 4.- IMPLANTACION DE UNA BITACORA EN PAPEL Y ELECTRONICA PARA EL REGISTRO DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA ALBERCA, TALES COMO APLICACION DE QUIMICOS, RETROLAVADOS, LIMPIEZA SUPERFICIAL E INTERNA Y EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS EN GENERAL.
- 5.- ENTREGA DE UN ANALISIS BACTERIOLOGICO DEL AGUA CADA MES PARA CERTIFICAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS Y BUENA SANIDAD DEL AGUA LA CUAL DEBERA ESTAR DENTRO DE LOS PARAMETROS QUE EXIGE LA NORMA DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL USO DE AGUA DE ALBERCAS PUBLICAS.
- 6.- APOYO EN TOMA DE DECISIONES PARA LA MEJORA CONTINUA DEL EQUIPO EN GENERAL DEL CUARTO DE MAQUINAS.
- 7.- LO MAS IMPORTANTE CON NUESTRO SISTEMA DE TRABAJO LE GARANTIZAMOS UNA CALIDAD EXCELENTE DEL AGUA, NUESTRA EXPERICIA NOS RESPALDA Y CONTAMOS CON CARTAS DE RECOMENDACION QUE AVALAN NUESTROS SERVICIOS UNA DE ELLAS ES LA QUE NOS CONCEDE LA FEDERACION MEXICANA DE NATACION POR LA PARTICIPACION EN LA CONSERVACION DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA LA PRESENTACION DE LOS XXII JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2014

③

③



PLAN DE TRABAJO PARA LOGRAR LOS PARAMETROS QUE MARCA LA NORMA SANITARIA PARA ALBERCAS TECHADAS.

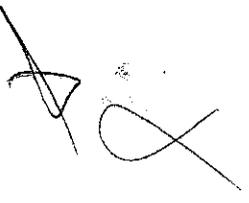
Implantar un programa de mantenimiento mensual para la aplicación de productos químicos y limpieza de la piscina.

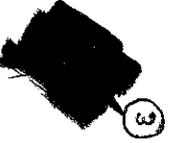
*El mantenimiento y limpieza general del agua de la Alberca Olimpica consta de lo siguiente:

- 1.- Tallado a diario de paredes y piso con maneral y cepillo de cerdas de acero inoxidable para retirar los residuos de grasa, moho y hongo y de este modo mantener el vaso de la alberca en buenas condiciones.
- 2.- Aspirado a diario de la piscina, y limpieza de los desnatadores para garantizar la higiene al 100% y mantener la calidad del agua al igual que las paredes y piso queden libres de manchas, moho, hongos y lo más importante mantener la integridad del recubrimiento para conservar su esmaltado.
- 3.- Nivelación y regulación de los parámetros químicos que cumplan con la normativa de la secretaría de salud. Se emplearan productos químicos especiales y biodegradables para piscinas, todos los productos químicos cuentan con homologación y certificados de calidad.
- 4.- Suministro y aplicación de productos químicos Modificadores de Ph, ácido dicloro al 65% de concentración, algicida para eliminar el alga verde de las paredes, y Cristalizador para abrillantar y darle calidad al agua de la piscine.
- 5.- Revision y limpieza de los equipos de filtrado y trampas de pelo, para mantener los equipos de filtrado en condiciones optimas de operacion de igual forma revision de los equipos de calentamiento por parte de su personal active del centro acuatico, supervisado por nuestro personal tecnico.

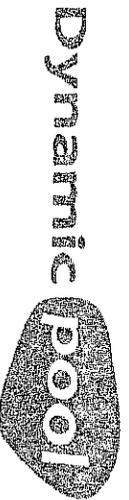
Estos cinco puntos seran el eje para la mejora de la calidad del agua y seran realizados por su personal de mantenimiento siempre en compañía del personal tecnico de nuestra empresa.

 ③



 ③





Los parámetros que deberán de cumplir los bactericidas y en especial la aportación del cloro residual es la siguiente según la norma PROY-NOM-245-SSA1-2009

Parámetro	Límite Permisible	Método de Detección5	Frecuencia de Medición
Cloro residual libre2	1.0 - 5.0 mg/L	Colorimétrico reactivo DPD	Cada 4 horas durante el periodo de operación, iniciando con la apertura de servicio al público, para los métodos Amperométrico y ORP incluir una medición con DPD al inicio.
		Amperométrico	
	>650 milivolts	ORP	
Cloraminas2			
	0.0 - 0.5 mg/L	Colorimétrico reactivo DPD 3	con Semanal

1.1 Bibliografía Norma Oficial para piscinas de competición

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-245-SSA1-2009, Requisitos sanitarios y calidad de agua que deben cumplir las albercas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-245-SSA1-2009, REQUISITOS SANITARIOS Y CALIDAD DE AGUA QUE DEBEN CUMPLIR LAS ALBERCAS.

MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XV, 13 Apartado A fracciones I, IV, V, IX y X, 116, 118 fracciones II, IV, V y VII, 119 fracción II, 120, 122, 134 fracción X, 194 y 207 de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones III, VII y XI, 41, 43, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2, literal C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2 fracción I inciso a), fracción III inciso a); 12, 13, 209, 210, 211, 213, 216, 217, 220, 221, 222, 223, 224 y 1336 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades; Establecimientos, Productos y Servicios; 3 fracciones I incisos, i, n, V, IX y XI; 10 fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, he tenido a bien ordenar la publicación del Proyecto de Norma Oficial PROY-NOM-245-SSA1-2009, Requisitos sanitarios y calidad de agua que deben cumplir las albercas.

El presente Proyecto se publica a efecto de que los interesados, dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación, presenten sus comentarios por escrito y con el sustento técnico suficiente ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, sita en Monterrey número 33, planta baja, colonia Roma, código postal 06700, México, D.F., teléfono 50805200, extensión 1131, correo electrónico fts@cotefprissalud.gob.mx y fts@cotepriis.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del proyecto, así como la Manifestación de Impacto Regulatorio, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.



INDICE

0. Introducción
1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Abreviaturas
5. Disposiciones Específicas
6. Control Sanitario
7. Muestreo
8. Concordancia con normas internacionales
9. Procedimiento de evaluación de la conformidad
10. Bibliografía
11. Observancia de la Norma
12. Vigencia

0. Introducción

El control sanitario de las albercas, es necesario para garantizar la calidad del agua con la finalidad de prevenir y minimizar riesgos a la salud pública por enfermedades gastrointestinales, de la piel y otras, ocasionadas por ingestión, contacto e inhalación de microorganismos patógenos. La Vigilancia sanitaria de albercas debe basarse en los parámetros bacteriológicos y fisicoquímicos que determinan la calidad del agua, así como en sus condiciones sanitarias de operación y mantenimiento.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta norma establece las especificaciones sanitarias que deben cumplir las albercas con el propósito de evitar riesgos a la salud de los usuarios.

1.2 Esta norma es aplicable a todas las albercas de centros vacacionales, clubes deportivos, balnearios, centros de enseñanza, hoteles, moteles, desarrollos turísticos, parques acuáticos o cualquiera que preste un servicio público.

2. Referencias

- 2.1 NOM-008-SCFI-2002
- 2.2 NOM-112-SSA1-1994
- 2.3 NOM-244-SSA1-2008.

3. Definiciones

Para los efectos de esta norma se entiende por:

- 3.1. **Alberca.-** Estanque artificial de agua construido para facilitar el nado, la recreación, el relajamiento, la enseñanza o entrenamiento deportivo.
- 3.2. **Bitácora.-** Libro, cuaderno o registro foliado en el cual se asientan las mediciones de parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos.
- 3.3. **Biopelícula.-** Crecimiento de microorganismos en forma de capa gelatinosa que se adhiere a una superficie.
- 3.4. **Bromo residual libre.-** Es la cantidad residual de iones hipobromito y ácido hipobromoso.
- 3.5. **Bromaminas.-** Es la cantidad de bromo combinado con nitrógeno amoniacal o con compuestos nitrogenados.
- 3.6. **Cloro residual libre.-** Es la cantidad residual de iones hipoclorito y ácido hipocloroso.



- 3.7. **Cloraminas.**- Es la cantidad de cloro combinado con nitrógeno amoniacal o con compuestos nitrogenados.
- 3.8. **Desinfección.**- Acción de inactivar o destruir microorganismos patógenos por medio de la aplicación de productos químicos o procesos físicos.
- 3.9. **Encauce.**- Obra dentro de un río o arroyo para modificar su corriente con el fin de construir una alberca.
- 3.10. **Límite permisible.**- Valor máximo o intervalo de un parámetro que no causa efectos adversos a la salud.
- 3.11. **Mantenimiento.**- Son los trabajos de conservación necesarios para prolongar la vida útil de un bien y preservarlo en buenas condiciones sanitarias.
- 3.12. **Materia flotante.**- Es aquella que no puede traspasar una malla de aproximadamente 1 cm de abertura.
- 3.13 **Método amperométrico.**- Técnica electroquímica donde se aplica un voltaje eléctrico pequeño a través de dos electrodos y mide el cambio de corriente resultado de reacciones químicas.
- 3.14. **Equipo de medición de ORP.**- Dispositivo que mide el intercambio de electrones por medio de la corriente eléctrica generada por las reacciones de óxido reducción; y que representa la concentración o actividad del desinfectante en el agua, expresado en milivolts.
4. **Abreviaturas**
- El significado de los símbolos y abreviaturas utilizados en esta Norma es el siguiente:
- 4.1. **pH.**- Potencial de hidrógeno
- 4.2. **UTN.**- Unidad de turbidez nefelométrica.
- 4.3. **DPD.**- N,N-dietil-p-difenildiamina.
- 4.4 **ORP.**- Potencial de óxido-reducción.
- 4.5 **mg/L.**- Miligramos por litro.
- 4.6 **mL.**- Mililitros
5. **Disposiciones Específicas**
- Los propietarios o responsables de albercas deberán observar que las instalaciones de la alberca cumplan con los requisitos sanitarios siguientes, a fin de evitar riesgos a la salud de los usuarios:
- 5.1. Las paredes de las albercas deben estar libres de presencia de moho y biopelícula.
- 5.2. Las albercas no deben contener más de 10 unidades de materia flotante en un metro cuadrado.
- 5.3. El establecimiento debe contar con servicios sanitarios en el área de albercas y regaderas en las instalaciones.
- 5.4. La alberca debe tener una circulación continua de agua durante su operación.
- 5.5. El agua de la alberca debe estar ausente de organismos indicadores de contaminación fecal como *Escherichia coli* o coliformes fecales, estos parámetros deberán determinarse con una periodicidad anual en temporadas de máxima afluencia de visitantes.
- 5.6. En albercas con temperatura de agua mayor a 30°C, deberán determinarse amebas de vida libre, específicamente *Naegleria fowleri*, *Acanthamoeba spp*, *Balamuthia spp*, con una periodicidad anual en temporadas de máxima afluencia de visitantes, debiendo estar ausentes estos parámetros.
- 5.7. El agua de la alberca deberá ser desinfectada previamente a su uso y cumplir con lo señalado en el cuadro 1.
- Cuadro 1. Límites permisibles de parámetros fisicoquímicos, método de detección y frecuencia muestreo del agua de alberca.



Parámetro	Límite Permisible	Método de Detección	Frecuencia de Medición
pH	6.5-9.5	Potenciométrico o colorimétrico	Cada 4 horas durante el periodo de operación, iniciando con la apertura de servicio al público.
Turbidez ¹	5 UTN o penetración de luz mayor a 2 m con disco Secchi.	Nefelométrico o visual	Una vez al día a mitad del periodo de operación.
Cloro residual libre ²	1.0 - 5.0 mg/L	Colorimétrico con reactivo DPD 1 o Amperométrico	Cada 4 horas durante el periodo de operación, iniciando con la apertura de servicio al público, para los métodos Amperométrico y ORP incluir una medición con DPD al inicio.
	>650 milivolts	ORP	
Cloraminas ²	0.0 - 0.5 mg/L	Colorimétrico con reactivo DPD 3	Semanal
	4.0 - 6.0 mg/L	Colorimétrico con reactivo DPD 1 o Amperométrico	Cada 4 horas durante el periodo de operación, iniciando con la apertura de servicio al público, para los métodos Amperométrico y ORP incluir una medición con DPD al inicio.
Bromo residual libre ³	>650 milivolts	ORP	
	Bromaminas ³	0.0 - 0.5 mg/L	Colorimétrico con reactivo DPD 3
Acido Cianúrico ⁴		0.0 - 20.0 mg/L	Turbidimétrico con reactivo para ácido cianúrico o colorimétrico
Alberca no techada	0.0 mg/L		
Alberca techada	0.0 mg/L		

Notas:

- 1 No aplica para aguas termales que por su naturaleza sean opacas.
 - 2 Aplica sólo para albercas en que se utilice cloro como desinfectante.
 - 3 Aplica sólo para albercas en que se utilice bromo como desinfectante.
 - 4 Aplica para albercas en que se utilice ácido cianúrico.
- 5.8. Quedan exentas de desinfección y de cumplir el cuadro 1:
- 5.8.1. Las albercas construidas por encauce de una corriente superficial.
 - 5.8.2. Las albercas que tengan renovación del agua de primer uso con una velocidad de por lo menos un recambio por hora y que no presenten indicadores de contaminación fecal y patógenos.

5.8.3. Las albercas que tengan renovación con agua de primer uso por lo menos tres veces al día durante el horario de servicio, que su fuente de abastecimiento sea manantial y no contenga indicadores de contaminación fecal y patógenos.



5.8.4. El agua de estas albercas deberá muestrearse por lo menos tres veces en un mes antes del inicio de temporada de mayor afluencia de visitantes para determinar indicadores de contaminación fecal y patógenos.

5.9. Registrar en bitácoras las actividades de limpieza y mantenimiento de las albercas y los resultados de los análisis que se realicen.

5.10. Establecer un reglamento de medidas de seguridad y protección de salud de los usuarios y colocarlo a la vista del público.

5.11. Prohibir el ingreso de mascotas a la alberca.

6. Control Sanitario

6.1. La autoridad sanitaria:

6.2. Podrá corroborar en cualquier momento mediante revisión de bitácora que el agua que se utiliza en las albercas se encuentre dentro de los límites permisibles establecidos.

6.3. Bajo situaciones de contingencia, podrán establecer los agentes biológicos, químicos y físicos, nocivos a la salud que se deban evaluar; así como su frecuencia de muestreo.

7. Muestreo

7.1. El muestreo de agua para análisis microbiológico debe realizarse conforme a los procedimientos siguientes:

7.1.1 El punto de muestreo debe ubicarse en la orilla de la alberca, lo más alejado de los sitios de alimentación de agua.

7.1.2 Para el análisis de *Escherichia coli* o coliformes fecales, la muestra de agua debe ser tomada de 30 a 45 centímetros bajo la superficie del agua, donde la profundidad es de aproximadamente 1 m, cuando la alberca tenga una profundidad menor a 50 cm la muestra deberá tomarse a una profundidad media, en bolsas o recipientes estériles con tiosulfato de sodio, el volumen mínimo de la muestra de agua debe ser de 100 mL y ser transportada al laboratorio en refrigeración a una temperatura entre 4 y 8°C con un tiempo máximo de preservación de 24 horas entre la colecta de la muestra y el análisis en el laboratorio.

7.1.3 Para el análisis de ameba de vida libre, el volumen mínimo la muestra de agua debe ser de 500 mL, la cual debe ser colectada de 10 a 15 centímetros bajo la superficie del agua, en bolsas o recipientes estériles con tiosulfato de sodio después de un raspado de las paredes de la alberca, teniendo cuidado de colectar el material que se pueda desprender; transportar la muestra al laboratorio en la oscuridad y a temperatura ambiente, con un tiempo máximo de preservación de 48 horas entre la colecta de muestra y el análisis.

8. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional.

9. Procedimiento de evaluación de la conformidad

9.1 La evaluación de la conformidad será realizada por la Autoridad Sanitaria, Terceros Autorizados y Laboratorios de Prueba, acreditados y autorizados. La Secretaría de Salud y los Gobiernos de las Entidades Federativas verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Norma Oficial Mexicana, cuando lo estime necesario.



9.2 Se pondrá a disposición de la entidad de verificación antes de iniciar la verificación, lo siguiente:

9.2.1 Número y ubicación de las albercas por establecimiento;

9.2.2 Ubicación de las fuentes de abastecimiento de agua que se utiliza para el llenado de las albercas,

9.2.5 Registros del análisis de la calidad del agua.

9.3 Una vez que se concluya la verificación se integrará toda la información recabada en el informe, para el dictamen correspondiente por parte de la autoridad sanitaria.

9.4 Con relación a los análisis de muestras puntuales obtenidas por la entidad verificadora, estos análisis se efectuarán en un laboratorio acreditado en las normas de los métodos de prueba aplicables.

9.5 El muestreo se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 de esta Norma.

10. Bibliografía

10.1 Implementation Guidance for Ambient Water Quality Criteria for Bacteria, EPA, 2002.

10.2 Guidelines for safe recreational-water environments. Vol. 2: Swimming pools, spas and similar recreational-water environments. WHO, August 2000.

10.3 Guías para la Calidad del Agua Potable. Volumen 1. Recomendaciones. Organización Panamericana de la Salud. Organización Mundial de la Salud. 1995.

10.4 Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. American Public Health Association. 20th Ed. Washington D.C. 2001. EUA.

10.5 Norma técnica sanitaria para albercas. Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, 25 de abril del 2003.

11. Observancia de la Norma

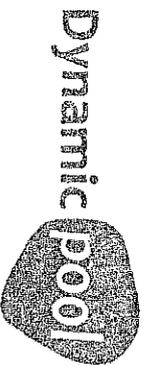
La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia.

12. Vigencia

La presente norma oficial mexicana entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de febrero de 2010.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Miguel Angel Toscano Velasco**.



CLIENTE _____

BITÁCORA DE ANÁLISIS DEL AGUA

FOLIO No. _____

TURNO MATUTINO

VALORES QUÍMICOS

P.H.	VAL.	HORA
COLORO		
COLORAMINAS		
APARIENCIA		
TEMPERATURA		

APLICACIÓN QUÍMICOS

PRODUCTO	CANT.	HORA
COLORO		
CRISTALIZADOR		
MOD. DE P.H.		
FLOCULANTE		
OTROS		

RESPONSABLE

DÍA _____ MES _____ AÑO _____
 NOMBRE _____ FIRMA _____

TURNO VESPERTINO

VALORES QUÍMICOS

P.H.	VAL.	HORA
COLORO		
COLORAMINAS		
APARIENCIA		
TEMPERATURA		

APLICACIÓN QUÍMICOS

PRODUCTO	CANT.	HORA
COLORO		
CRISTALIZADOR		
MOD. DE P.H.		
FLOCULANTE		
OTROS		

RESPONSABLE

DÍA _____ MES _____ AÑO _____
 NOMBRE _____ FIRMA _____

TURNO NOCTURNO

VALORES QUÍMICOS

P.H.	VAL.	HORA
COLORO		
COLORAMINAS		
APARIENCIA		
TEMPERATURA		

APLICACIÓN QUÍMICOS

PRODUCTO	CANT.	HORA
COLORO		
CRISTALIZADOR		
MOD. DE P.H.		
FLOCULANTE		
OTROS		

RESPONSABLE

DÍA _____ MES _____ AÑO _____
 NOMBRE _____ FIRMA _____

CLARIDAD DEL AGUA

CRISTALINA

TURBIA

OPACA

VERDE

OTROS

TURNO MATUTINO
 TURNO VESPERTINO
 TURNO NOCTURNO

<input type="checkbox"/>				
<input type="checkbox"/>				
<input type="checkbox"/>				

COMENTARIOS

000137